TOMO 166 | Montevideo, Lunes 13 de Enero de 1947 | Núm. 12071

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado a la Legación de la República en Italia, al señor Livio Sersale.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honoraric.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.**

2

Decreto. Se dispone que un Auxiliar de Consulado pase a desempeñar las funciones de Agregado a la Legación en Italia y se le designa miembro de enlace.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de diciembre de 1946.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Auxiliar de Consulado don Emilio J. Avegno Illa a desempeñar las funciones de Agregado a la Legación de la República en Italia.

Art. 2.o El referido funcionario actuará asimismo como miembro de enlace entre dicha misión diplomática y el Departamento Económico Comercial de la Embajada en Francia con sede en París, creado por decreto de fecha 10 de enero de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General el pago de déficit correspondientes a rubros del Servicio de Sanidad.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

En cumplimiento a lo que establece el numeral 1.o del artículo 101 de la ley número 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, tengo el agrado de transcribirle a ese Alto Cuerpo el siguiente decreto: "Ministerio de Defensa Nacional. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 26 de diciembre de 1946. — Visto: que con fecha 5 de diciembre de 1946, se remitió un mensaje a la Asamblea General elevando un proyecto de ley, mediante la sanción del cual se dará solución a la situación a que se encuentra abocado el Servicio de Sanidad, por la insuficiencia notoria de los principales rubros presupuestales que administra, rubros tales como el 3.05 "Medicamentos", y 3.11 "Víveres" que han acumulado déficit que se han debido cubrir con las rentas propias de ese servicio, restándose así ese importante recurso de sostenimiento, a otros servicios que también reclaman perentoriamente la disponibilidad invertida. Considerando: 1.o que no obstante la celosa administración y el espíritu restrictivo que en el aspecto económico ha observado el servicio de Sanidad, no cuentan esos rubros con disponibilidad para continuar atendiendo sus obligaciones. 2.o que en atención a la apremiante situación originada por la falta de disponibilidad en los rubros y las obligaciones contraídas, el Poder Ejecutivo se ve precisado a hacer uso de las facultades que acuerda el artículo 101 de la ley número 8.935 de fecha 5 de enero de 1933, librando, con cargo a los recursos a que alude el precepto legal invocado precedentemente una

orden de pago por la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00), destinada a atender los déficit. Atento a que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros el día 26 de los corrientes, se prestó aprobación a este asunto. El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta: Artículo 1.o Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Sanidad por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.90), con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 101 de la ley número 8.935 de fecha 5 de enero de 1933, cantidad que acreditará a los siguientes rubros: 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" $ 30.000.00 y 3.11 "Víveres" $ 20.000.00, a fin de cubrir los déficit a que se ha hecho referencia en la parte expositiva. Artículo 2.o Comuníquese y archívese. —AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA."

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta un rubro del presupuesto de la Marina M[illegible] a efecto de regularizar la situación de varios cargos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se regularizaría la situación presupuestal de algunos cargos que figuran en el Presupuesto General de Estado en ítem perteneciente a la Marina Militar, con asignaciones inferiores a las que están previstas para cargos de igual jerarquía y responsabilidad en las planillas del Ejército.

Obvio resulta destacar la justicia que anima este deseo del Poder Ejecutivo al tratar de regularizar la situación expuesta, ya que en esta forma quedarían equiparadas entre otras, las asignaciones de los titulares que se encuentran al frente de los comandos superiores de las Fuerzas Armadas de la Nación.

En efecto, en el ítem 3 22|03 "Varios gastos" del Presupuesto vigente figura una compensación por "Equipo" de $ 240.00 anuales, para el Inspector General del Ejército, y para el mismo concepto se asigna en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" una partida de $ 144 00 al Inspector General de Marina.

Además, en el ítem 3.11 la Inspección General del Ejército tiene asignada una partida anual de $ 1.800 00 para locomoción, mientras que en el ítem 3.12 sólo figura para la Inspección General de Marina una partida de $ 216.00 también anuales para gastos oficiales del Comando.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo prestará su aprobación al proyecto de ley que se acompaña, el que dará solución a la situación a que se ha hecho referencia, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más atenta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en el Presupuesto General de Gasos del Estado, el siguiente rubro correspondiente al inciso 3.00 "Ministerio de Defensa Nacional" en las cantidades que se expresan:

Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias", rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" (gastos de representación, quebranto de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.), se aumenta en $ 96.00 anuales para "Equipo" del Inspector General de Marina; rubro 2 02 "Locomoción y viáticos" se aumenta en pesos 1.584 00 anuales para locomoción de la Inspección General de Marina

Art. 2 o Los aumentos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con cargo a Rentas Generales

Art. 3.o Comuníquese, etc.

General de División (R) PEDRO A. MUNAR. HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se nombran Agregados Navales a la Embajada en Estados Unidos de América

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8418).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

Visto que por decreto número 1.384 de fecha 12 de febrero de 1942, el Poder Ejecutivo aceptó la donación que en favor del Estado, realizó el señor Capitán de Fragata (R) don Ramiro Jouan, con destino a la institución de dos becas o premios para los alumnos de la Escuela Naval que, en los cursos de cada año, obtuvieran las mas altas clasificaciones;

Considerando: que las precitadas becas deben ser aplicadas a la realización de cursos de perfeccionamiento, prácticas en la marina de países amigos del Uruguay y que, usufructuadas por Oficiales de nuestra marina militar traerá aparejado, en un futuro cercano, un beneficio directo para el instituto armado;

Atento a que la Inspección General de Marina por oficio número 84|20|XII|946, propone se designe a los señores Guardia Marina don Wáshington Bettega y Alférez ingeniero don Claudino Míguez, por ser los primeros alumnos de los respectivos cursos de la Escuela Naval, del año 1944, así como manifiesta que el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de su Agregado Naval en nuestro país, ha dado su consentimiento para que los señores Oficiales de la referencia realicen un curso de su especialidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse, con fecha 1.o de los corrientes, Agregados adjuntos al Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, a los señores Guardia Marina don Wáshington H. Bettega y Alférez ingeniero don Claudino Míguez, con el cometido de efectuar los cursos de perfeccionamiento a que se hace mención en la parte expositiva.

Art. 2.o Mientras cumplan la misión oficial que se les confía, los señores Oficiales aludidos percibirán los emolumentos siguientes: sueldo y compensaciones de su grado; el 50 % de estas asignaciones que le acuerda el artículo 38 de la ley número 9.539 de 31 de diciembre de 1935; más las estipuladas por la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944, su decreto reglamentario de 21 de noviembre del mismo año y decreto de 19 de enero de 1946, todo lo cual les será liquidado, por trimestre adelantado, de conformidad con la planilla respectiva que al efecto confeccionará la Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Fíjanse, en concepto de viáticos, por una sola vez, las sumas de $ 350.00, para cada uno de los señores Oficiales aludidos, las que serán liquidadas por cheque que librará el Ministerio de Defensa Nacional a favor de la Inspección General de Marina con cargo a la cuenta de Caja de Ahorros y Alcancías número 60057 (Beca Democracia — Orden Ramiro Jouan), por el total de los mismos.

Art. 4.o La Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional gestionará la obtención de los respectivos pasajes, los que, una vez conocido su importe serán abonados con cargo a la cuenta de Caja de Ahorros y Alcancías número 60057 "Beca Democracia — Orden Ramiro Jouan", para lo cual se librará, sin más trámite, el correspondiente cheque a favor de la Inspección General de Marina, para su pago.

Art. 5.o El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará a los señores Oficiales preindicados el respectivo "Pasaporte Diplomático" de acuerdo con lo establecido por el decreto de 17 de mayo de 1944, e impartirá, asimismo, las instrucciones necesarias a fin de que se les acuerden las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de la misión que se les encomienda.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

6

Decreto. Se nombra Inspector de Escuelas y Cursos y miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8398).

Montevideo, 2 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, Inspector de Escuelas y Cursos y miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Mili-

tares, al solo efecto de la Calificación de Oficiales, al señor Coronel don Doddy Javier Nieto, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se autoriza la instalación de una radiodifusora en Salto

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8417).

Montevideo, 2 de enero de 1947. — (Número 6573|946).

Vistos estos antecedentes por los que los señores Ramón J. Vinci y Héctor José Carbone, solicitan se les adjudique la frecuencia de 820 kilociclos, característica C W 23 que correspondía a "Radio Cultural" de la ciudad de Salto;

Considerando: que si bien el Poder Ejecutivo por resolución número 6654 de fecha 10 de febrero de 1944 estableció que: "Encontrándose a resolución del Poder Legislativo un proyecto de ley, enviado con fecha 6 de noviembre de 1939 sobre estaciones radioeléctricas, con las actualizaciones elevadas por el Ministerio de Defensa Nacional al Consejo de Ministros, a cuyo estudio se encuentran, estima el Poder Ejecutivo que no es conveniente otorgar por el momento ninguna transferencia de onda, ni tampoco nuevas licencias", es del caso considerar que no habiendo merecido dicho proyecto de ley, consideración del Parlamento en el tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo se encuentra en el deber de contemplar el cúmulo de intereses que en la actualidad están pendientes de una ley adecuada en la materia;

Atento a que el Servicio de Transmisiones, informa que no tiene reparo en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Servicio de Transmisiones otorgará a los señores Ramón J. Vinci y Héctor José Carbone la frecuencia de 820 kilociclos, característica C W 23 para instalar la correspondiente estación radiodifusora que funcionará en las condiciones establecidas por los artículos 1.o y 3.o del decreto número 6384 de fecha 7 de marzo de 1946 y sujeta a las leyes y reglamentaciones que se dicten al respecto.

Art. 2.o Devuélvase al expresado Servicio para su conocimiento y demás efectos. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Resolución. Se llama a concurso de trabajos originales para el año actual a los funcionarios técnicos y administrativos del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de diciembre de 1946.—Número 61|946.

Visto el decreto de fecha 8 de enero de 1946, que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a organizar —anualmente— concursos especiales entre los funcionarios técnicos y administrativos de su dependencia.

Resultando que el artículo 2.o del referido decreto establece que el Ministerio de Ganadería y Agricultura determinará en el mes de diciembre de cada año los temas para la realización de los trabajos originales.

Considerando que, declarando libres dichos temas, para el concurso de 1947, dentro de las bases establecidas en el mencionado decreto, los funcionarios podrán expresar con amplia libertad sus conocimientos, adquiridos en la observación directa de los factores que influyen en la actividad que desarrolla el Estado para defender y fomentar la producción agropecuaria nacional;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. — Llamar a concurso de trabajos originales para el año 1947 a los funcionarios técnicos y administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con las bases fijadas por el decreto de creación de concursos anuales, de 8 de enero de 1946. Se discernirán los siguientes premios:

A) Para Ingenieros Agrónomos: tema libre de carácter técnico agronómico. Primer premio: $ 600.00; segundo premio: $ 200.00.

B) Para Médicos Veterinarios: tema libre de carácter técnico veterinario. Primer premio: $ 600.00; segundo premio: $ 200.00.

C) Para funcionarios administrativos. Primer premio: pesos 600.00; segundo premio: $ 200.00.

Segundo. — Para los temas de carácter técnico agronómico desígnase un Tribunal integrado por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ejercerá la Presidencia, un delegado de la Facultad de Agronomía y un delegado de la Asociación de Ingenieros Agrónomos; para los temas de carácter técnico veterinario el Jurado estará constituído por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ejercerá la Presidencia, un delegado de la Facultad de Veterinaria y un delegado de la Asociación de Medicina Veterinaria; para los temas de carácter administrativo juzgará los trabajos un Tribunal constituído por dos representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno ejercerá la Presidencia, y un delegado de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tercero. — Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se da un Reglamento de Policía y Seguridad Mineras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de setiembre de 1946.—Número 1230|943.

Vistos: 1º) El Título X del Código de Minería promulgado el 28 de enero de 1943 (ley número 10 327) y en particular el artículo 90 del mismo que dispone la preparación de reglamentos de policía y seguridad mineras en los que el Poder Ejecutivo fijará las condiciones de laboreo requeridas para la protección de los obreros de la industria extractiva contra los peligros que amenacen su salud o su vida, y así mismo las relativas a la seguridad de los trabajos, a la debida conservación de las labores y al mejor aprovechamiento de la riqueza mineral

2.º) La ley número 5 032 sobre accidentes del trabajo, artículos 1.o y 8.o y su decreto reglamentario del 22 de enero de 1936 capítulos XV y XVII

3.º) El decreto del 27 de diciembre de 1929 que organiza el registro de las industrias extractivas y el decreto-ley número 9 031 del 2 de mayo de 1933 que encomienda al Instituto de Geología y Perforaciones (hoy Instituto Geológico del Uruguay) las tareas que hasta entonces atribuían a la Inspección de Minas e Industrias, el Código de Minería de 1884 y la ley del 6 de marzo de 1913.

Considerando: Que la nueva legislación minera y el desarrollo progresivo de las industrias extractivas reclaman la existencia de normas precisas y racionales que encaucen convenientemente las explotaciones determinando la correcta ejecución de las labores y hagan posible y eficaz la intervención del organismo a cuyo cargo está la inspección y la vigilancia de todos los trabajos que se efectúen sea en minas sea en canteras

Considerando: Que por su especialización en materia técnica-minera, y por las nuevas disposiciones del Código de Minería, corresponde que la Inspección General de Minas tome a su exclusivo cargo algunas funciones de contralor que disposiciones legales anteriores sobre accidentes del trabajo atribuyen al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Considerando: Que en cuanto al uso y almacenamiento de explosivos es conveniente fijar con precisión la intervención de la Inspección General de Minas y del Servicio de Material y Armamento a fin de que no se produzcan interferencias entre esas reparticiones ni haya motivo de confusión en cuanto a las atribuciones de una y otra entidad.

Oídos el Ministerio de Defensa Nacional, la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Esta-

do, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el texto del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras, propuesto por el Instituto Geológico del Uruguay, que se consigna a continuación:

REGLAMENTO DE POLICIA Y SEGURIDAD MINERAS

CAPITULO I

Artículo 1.° A la Inspección General de Minas corresponde la inspección y la vigilancia de los yacimientos minerales en explotación o en exploración, sean minas o canteras, conforme a lo establecido en el presente Reglamento de Policía y Seguridad.

Art. 2.° Este Reglamento tiene por objeto:

A) Velar por el cumplimiento de la legislación social vigente en cuanto sea aplicable a las industrias extractivas y sin perjuicio de la intervención que corresponda al Instituto Nacional del Trabajo.
B) La protección a los obreros de estas industrias contra los peligros que amenacen su salud o su vida.
C) La seguridad de los trabajos y la debida conservación de las labores.
D) El mejor aprovechamiento de la riqueza mineral.
E) La protección del suelo, en cuanto la explotación subterránea pueda afectar a la circulación pública y a la estabilidad de las construcciones.
F) La defensa contra cualesquiera agentes exteriores o interiores perjudiciales a las explotaciones.
G) La intervención en la demarcación de las concesiones y en todos los demás casos previstos en el Código de Minería.

Artículo 3.° Las prescripciones de este Reglamento en materia de prevención de accidentes del trabajo en las minas y canteras, derogan cuantas disposiciones contienen a ese respecto los Capítulos XV y XVII del decreto de fecha 22 de enero de 1936 reglamentario de la ley número 5.032.

Art. 4.° La función de la Inspección General de Minas se desarrollará a base de un régimen de asidua inspección y vigilancia para la prevención de accidentes e información sobre los que se produzcan, así como la inspección para el debido aprovechamiento de la riqueza pública.

Las visitas serán gratuitas para el explotador excepto las que se deriven de deficiencias sistemáticamente observadas en la dirección técnica así como las debidas a accidentes o para la autorización y prueba de instalaciones. Los técnicos de la Inspección procurarán, al efectuarlas, el menor costo y la mayor brevedad, compatibles con su máxima eficacia.

A los efectos del presente Reglamento se entiende por visitas ordinarias todas las que se realicen salvo las excepciones que señala el inciso anterior.

Art. 5.° El Estado satisfará los gastos e indemnizaciones que ocasionen las visitas ordinarias.

El abono de indemnizaciones y gastos que haya de satisfacer el Estado se verificará en virtud de las oportunas cuentas presentadas a la Inspección General ajustadas a las prescripciones de contabilidad vigentes y las que deban pagar los particulares, serán abonadas mediante la presentación a estos de las respectivas cuentas y previa aprobación de la superioridad.

Art. 6.° Los explotadores de las minas y canteras, o los directores responsables, o los encargados y dependientes están obligados a permitir la entrada y facilitar la inspección de las labores e instalaciones a los ingenieros autorizados, que con carácter oficial lo pretendan para cumplir este Reglamento, facilitando, al efecto, el personal y los medios para reconocer todos los trabajos. El personal inspector estará, además, facultado para hacerse acompañar por algún práctico conocedor de la labor de que en cada caso se trate.

Los explotadores exhibirán al personal encargado de cumplir este Reglamento los planos de la mina, tanto de las labores como de la superficie, los libros oficiales y los registros en que consten los nombres, edades y ocupaciones de los obreros y dispondrán que acompañen al personal inspector los directores responsables, ingenieros o capataces, a fin de que éstos respondan cumplidamente a cuanto se considere necesario averiguar, en relación con el presente Reglamento.

Art. 7.° En cada establecimiento, mina o cantera, objeto de la inspección que ordena el Reglamento, habrá un libro de visitas, encuadernado y foliado que suministrará el explotador y será autorizado en todas sus hojas con el sello de la Inspección General de Minas.

Art. 8.° Cuando la visita se realice por causa de accidente, se consignará en el acta correspondiente la descripción de la forma, o causas ciertas o probables de éste, los preceptos reglamentarios infringidos, si los hubiere y las prescripciones que de todo ello se deriven.

Tanto en las visitas ordinarias como en las extraordinarías siempre que la índole de las prescripciones que se consignen en el libro correspondiente lo aconseje, se fijará el plazo o plazos en que, a contar de la firma de aquellas, han de cumplirse.

Art. 9.o Las prescripciones se consignarán en el libro de visitas el mismo día en que éstas se realicen, y serán obligatorias para los explotadores si, en el plazo de diez días desde la fecha de la advertencia, no manifiestan su oposición razonada al Ministerio de Industrias y Trabajo: éste oyendo al Inspector General, deberá resolver la oposición dentro de los quince días siguientes.

En caso de urgencia, a juicio del Ingeniero que efectúe la visita, deberá cumplirse inmediatamente lo que por él se disponga, sin perjuicio de las reclamaciones que se formulen con arreglo al párrafo precedente y de la protesta que el explotador quiera hacer y que el Ingeniero actuario consignará indefectiblemente en el acta de visitas.

Siempre que el explotador no haya formulado en el plazo dicha oposición a lo prescripto en el libro de visitas, o que habiéndose opuesto, la Superioridad no haya revocado lo dispuesto por el Ingeniero, tiene aquél la obligación de comunicar por escrito a la Inspección dentro de los ocho días siguientes, al en que expire el plazo que para ello se le hubiere marcado, el haber dado cumplimiento a las prescripciones inscriptas en dicho libro o a las ordenadas por la Superioridad si ésta las hubiere modificado.

Art. 10. Cuando al inspeccionar una mina el Ingeniero advirtiera que no se han cumplido las prescripciones consignadas en el acta de la visita anterior, sin que por una oposición razonada del explotador se le hubiera relevado expresamente y por escrito de cumplirla, dará cuenta de inmediato a la Inspección la que o dispondrá la ejecución de las obras bajo la dirección del Ingeniero y con el personal subalterno que designe a costa del explotador y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, o fijará al explotador un nuevo plazo para el cumplimiento de lo ordenado.

Art. 11. Cuando de las visitas realizadas se deduzca que existe alguna causa de peligro inminente, el Ingeniero Inspector aplicará, desde luego, bajo su responsabilidad, las medidas que estime necesarias, dando cuenta inmediata a la Inspección General; y si encontrara resistencia, dificultades o deficiencias por parte de los explotadores o directores o por falta de asistencia de los obreros, el Ingeniero requerirá por mediación de las autoridades locales, los concursos extraordinarios que estime necesarios para garantir dicha seguridad, evitándose en lo posible las desgracias personales o la pérdida total o parcial de la mina.

Art. 12. Utilizando los informes del personal de Policía Minera y los informes comunicados por los explotadores, la Inspección General redactará anualmente una memoria en la que hará constar cuanto sea digno de mención relativo a este servicio y consignará en la misma cuantos datos sean necesarios e interesantes para la formación de estadísticas.

Aprovechando estos informes y cuantos datos interesantes se puedan recoger en las visitas a las minas, se llevarán escrupulosamente en la inspección libros especiales con el historial de las minas, para en cualquier momento conocer los datos de ellas, desde el comienzo de las labores hasta el cierre de las mismas facilitando así el mayor desarrollo de la industria.

CAPITULO II

Disciplina del personal. — Reglamentos particulares.

Artículo 13. En toda mina se llevará, con las debidas formalidades y bajo la responsabilidad del Director, un registro en que se inscribirán todas las personas que trabajen en la mina. En dicho registro se hará constar el nombre y apellido de cada persona, edad, sexo, estado, vecindad, cargo que desempeña y fecha de su ingreso en el servicio de la mina.

El Director de la mina está obligado a exhibir dicho registro a las autoridades y a los Ingenieros y personal subalterno legalmente autorizado.

En cada industria se llevará además una lista diaria de los obreros que trabajan, tanto en el interior como en el exterior.

Art. 14. En toda mina se observarán exactamente cuantas leyes y disposiciones complementarias reguladoras del trabajo estén vigentes en cada momento.

Art. 15. Las instalaciones y dependencias de la superficie deberán ser convenientemente cercadas.

Nadie podrá entrar ni ser admitido en los trabajos de las minas en estado de embriaguez, bajo la responsabilidad del jefe inmediato. Tampoco podrá penetrar en el interior de las minas o visitar las instalaciones de la superficie persona alguna extraña a dichos trabajos sin permiso del Director y sin ir acompañado por un obrero experto.

Art. 16. De un modo general, no se permitirá la permanencia de un obrero solo en los trabajos de la mina, salvo cuando sea posible auxiliarlo rápidamente si le ocurriese un accidente, en cuyos casos podrá autorizarse esto por la Dirección de la mina dando cuenta a la Inspección General.

Art. 17. El orden de los trabajos de organización técnico-administrativa y seguridad de cada mina y las obligaciones y responsabilidades del personal a este respecto se fijarán por la Dirección de la mina en un Reglamento de régimen interior, que no podrá estar en contraposición con los reglamentos generales de Trabajo y Policía Minera; y para que éste tenga fuerza legal ante los Tribunales y la Administración se someterá a la aprobación de las autoridades competentes, oyendo éstas a la Inspección General de Minas y al Instituto Nacional del Trabajo.

Este Reglamento particular después de aprobado, será obligatorio para el personal y se hará conocer a todos los obreros y empleados en forma de edictos fijados en los puntos más frecuentados y convenientes. Un ejemplar del Reglamento se entregará a cada uno de los encargados, vigilantes y obreros de los diversos servicios.

CAPITULO III

Planos de las minas.

Artículo 18. En toda mina en actividad se llevarán planos en que estarán representadas las labores ejecutadas, incluso las abandonadas que se distinguirán claramente, y las en ejecución, haciendo constar el avance mensual de éstas. Entre las abandonadas se indicarán las inaccesibles.

Los explotadores están obligados a presentar en la Inspección General, en el término de un año, a contar desde el día en que comiencen o reanuden los trabajos, dos copias de dicho plano, firmadas por el director de la mina. Una de estas copias se archivará en la Inspección; y con el sello de ésta y la fecha de su presentación se conservará la otra copia en la Dirección de la mina donde estará a disposición del personal inspector siempre que lo reclame.

En dichos planos se dibujarán las proyecciones horizontales y verticales de las labores y los cortes trasversales de los yacimientos, señalándose en ellos cuantos caracteres del terreno y del criadero sea posible.

Art. 19. Habrá también un plano topográfico detallado dibujado en tela, en el que se representarán cuantas obras, vías, edificios, líneas eléctricas, corrientes de aguas naturales o artificiales, lagos, lagunas, estanques y en general cuanto pueda sufrir daño derivado del laboreo minero o constituir un peligro para éste y se encuentre dentro de los límites de la concesión, límites que se marcarán con toda precisión en dicho plano, como asimismo se señalará la posición acotada de cada una de las bocas de los pozos y socavones. Para evitar confusiones, cuando sobre un mismo plano haya proyectadas dos o más plantas, cada una de éstas se representará en color distinto, y si hubiese varios criaderos sus proyecciones verticales respectivas se presentarán separadamente.

La escala que en general se adopte en los planos de detalle de labores será de dos milímetros por metro, y si no fuera suficiente, a juicio de la Inspección, deberá hacerse otro especial en mayor escala de las labores que lo necesiten; para los planos de conjunto de labores la escala será más reducida.

Art. 20. En cada mina, se llevará además, cuadernos en que se anotará el avance trimestral de los trabajos, el caudal medio diario de las aguas extraídas, el tonelaje bruto y vendible del mineral o cualquier otra sustancia explotada, la cantidad detallada de los explosivos, mechas y detonadores que se consuman y todas las demás circunstancias de utilidad e interés para la conservación de la mina, la seguridad de los operarios y el estudio de los criaderos.

En el acto de la visita de inspección se presentarán al personal inspector el plano y cuadernos para que tome los datos que considere útiles y convenientes.

Art. 21. Durante el primer semestre de cada año se enviarán a la Inspección dos copias del plano general de las labores realizadas durante todo el año anterior de las que, una será devuelta al explotador diligenciada por el Inspector General; la otra quedará en el archivo de la Inspección. En los años sucesivos, los explotadores tendrán la obligación de poner en ambas copias las labores al día y a este efecto recogerán las que existan en la Inspección y las devolverán con la mayor rapidez posible, puestas al corriente, debiendo los explotadores recoger la diligencia de la otra copia una vez efectuada la comprobación oficial.

La Inspección examinará cuidadosamente los planos después de hecha la adición a que se refiere el párrafo anterior y llamará la atención a los directores de las minas cuando éstas, en sus labores, se hallen próximas al límite de las respectivas concesiones.

Art. 22. Los planos de las explotaciones mineras custodiados en la Inspección, podrán ser examinados por personas o entidades interesadas en la explotación correspondiente, mediante instancia dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, en la que se justifique la pretensión. Este, oyendo a la Inspección General y al explotador de quién es el plano, en plazo de quince días resolverá. El mismo trámite será indispensable para obtener copia de ellos; pero éstos sólo podrán hacerse por el personal técnico de la Inspección con abono de los derechos correspondientes e irán autorizados con el visto bueno del Inspector General, para acreditar la conformidad de la copia con el documento existente en la oficina.

Art. 23. Si los planos y cuadernos no se llevasen en la forma prescripta o adoleciesen de errores notables, así como si no se hubiesen entregado los datos anuales en época oportuna, la Inspección mandará ejecutar o reformar dichos planos o cuadernos a costa del explotador, sin perjuicio de las penas consignadas en el Capítulo XVII.

Cuando sea preciso esclarecer alguna duda acerca de la licitud de labores que no hayan sido manifestadas en los planos y en los cuadernos de avance y que su acceso haya sido obstruído o dificultado sin antes haber cumplido lo que ordena el artículo 89, se podrá exigir al explotador y, si el explotador no fuera el mismo concesionario, a éste subsidiariamente, haga practicable su inspección y levantamiento del plano por el personal de la Inspección, y si no lo efectúa en el plazo que se le haya marcado se aplicará lo que dispone el artículo 10.

CAPITULO IV

Prevenciones para evitar hundimientos inundaciones, incendios y explosiones

Artículo 24. Antes de dar principio a cualquier clase de trabajo en una concesión minera provisoria, el concesionario deberá probar que existe yacimiento y que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo con regularidad los trabajos indispensables. Deberá también presentar a la Inspección General un plan de labores, el que, una vez estudiado por la misma y con las observaciones o modificaciones de ésta, si las hiciera, regirá durante el período de prospección. Si éste fuera prorrogado, el concesionario podrá, con el consentimiento de la Inspección, introducir cambios en el plan de trabajos.

Cuando se trate de concesiones definitivas, luego de haberse demostrado que el yacimiento es susceptible de explotación económica, el concesionario previa demostración de su capacidad técnica y financiera presentará un proyecto completo de laboreo y de las instalaciones mecánicas, con sus correspondientes presupuestos el que deberá ser autorizado por la Inspección.

Este proyecto será confrontado y autorizado, modificado o rechazado por la Inspección en lo que se refiere a la seguridad e higiene de las labores y mejor aprovechamiento del criadero, en un plazo de quince días, pudiendo entablarse por los explotadores los recursos legales contra aquellas determinaciones.

Art. 25. Los explotadores de minas están obligados a recoger con esmero y consignar en libros especiales todos los datos relativos a la situación, extensión y profundidad de las labores antiguas, principalmente si pueden constituir depósitos de gases o de aguas colgadas así como también lo referente a los cursos de aguas subterráneas que puedan existir en las concesiones. Estos datos se enviarán a la Inspección la cual podrá facilitarlos a los concesionarios o explotadores vecinos que lo soliciten en la forma reglamentaria.

Art. 26. Siempre que se sospeche la existencia de aguas que pudieran afluir a las labores, será obligatoria la investigación con barrenos de flor o sondeos, en el número, longitud y disposición que las circunstancias exijan. De efectuar estos reconocimientos, se tomarán las precauciones necesarias para preservar a los obreros de todo peligro y antes de la entrada de cada relevo, el vigilante dará cuenta al capataz del estado de la investigación. Además se llevará cuadernos en que, diariamente, se consigne las condiciones y marcha de estas labores y las precauciones adoptadas.

La pega de los barrenos correspondientes a estos trabajos sólo se hará a la hora de encontrarse en la superficie el personal, haciéndose de preferencia eléctricamente.

Art. 27. Los pozos, galerías y sitios de arranque se fortificarán debidamente; los vigilantes de la mina revisarán

con la frecuencia necesaria las labores y las fortificaciones, para cerciorarse de que no han cambiado en ellas las condiciones de seguridad, y en caso contrario darán cuenta de inmediato de lo que noten.

Art. 28. Para evitar los incendios subterráneos, queda prohibido instalar hogares de ninguna clase y aparatos capaces de producir chispas en las proximidades de las excavaciones, sin defenderlas convenientemente.

Art. 29. Cuando a consecuencia de huelgas o de accidentes en las centrales de generación, exista un peligro inminente para las minas, de inundación o falta de ventilación y conservación de las mismas, el Inspector General, por medio de las autoridades locales dictará las medidas de urgencia que convengan, recurriendo en caso necesario a las asociaciones profesionales y obreras para que proporcionen el personal necesario para evitar dicho peligro inminente.

CAPITULO V

Medidas para los sucesos desgraciados ocurridos en las minas

Artículo 30. Los explotadores comunicarán con toda premura a la Inspección General cualquier suceso acaecido en las minas, o en sus dependencias, que haya producido la muerte o heridas a una o varias personas, siempre que estas heridas sean clasificadas de graves por el médico.

Igual obligación se impone a los explotadores en el caso de que el suceso comprometiese la seguridad de las labores o la de las minas.

Art. 31. Cuando alguno de los hechos mencionados en los artículos anteriores llegue a conocimiento oficial o extraoficial del Inspector General, éste, o el Ingeniero a quien éste comisione, se trasladará inmediatamente al lugar de la ocurrencia, investigará sus causas, y, además de redactar el acta conforme al artículo 8.o, elevará su informe al Ministerio de Industrias y Trabajo, el que, en caso de haber ocurrido alguna desgracia personal, lo remitirá al Juez de Instrucción correspondiente.

Podrá, como en el caso de peligro inminente, requerir a las autoridades locales para que proporcionen cuantos auxilios sean necesarios; podrá reclamar directamente de las minas o industrias próximas, si las hubiese, toda clase de medios en personal y material así como los servicios de los médicos que se encuentren en algún punto cercano, dando al mismo tiempo las órdenes que procedan para la salvación de los obreros y la conservación de las excavaciones y de la superficie.

Los trabajos de salvamento y la ejecución de las labores necesarias para precaver nuevos peligros se dispondrán por la Dirección de la mina con la aprobación o la intervención del Ingeniero Inspector. En caso de desacuerdo prevalecerá la opinión del último.

Sin embargo, en los trabajos que admitan demora, a juicio del mismo Ingeniero, se someterá el desacuerdo a la decisión del Inspector General, si no fuese éste quien practique el servicio, y contra la resolución del Inspector General en ambos casos, cabe apelación ante el Ministro de Industrias y Trabajo.

El plazo para practicar cada una de estas diligencias no excederá de seis días.

Art. 32. Los explotadores están obligados a tener medios para el pronto auxilio de los heridos y personal adiestrado en el uso de los aparatos de salvamento, cuyo buen estado se comprobará periódicamente.

Dispondrán, en todas aquellas minas en que puedan desprenderse gases mefíticos, de aparatos respiratorios, los cuales serán también obligatorios en las industrias afectadas a este Reglamento que por su trabajo especial lo requieran. La Inspección, en cada caso, determinará la aplicación que deba hacerse de este artículo. El Director responsable de la mina pondrá a disposición del personal tantos aparatos respiratorios de autosalvamento cuantos sean los obreros que en las fijadas labores hayan de trabajar. Dichos aparatos tendrán eficacia bastante para permitir la respiración durante quince minutos al menos.

Art. 33. Cada mina o grupo de minas que disten entre sí menos de dos kilómetros, tendrá a su servicio un practicante e instalado un botiquín con instrumental quirúrgico para una cura de urgencia, camilla y habitación con camas.

Para la instalación de los hospitales generales, así como para la fijación del radio de acción y población obrera que puedan atender los médicos, se pondrán de acuerdo la Inspección General, entre esos explotadores y sociedades obreras con asesoramiento del Ministerio de Salud Pública.

En caso de discrepancia, resolverá el asunto la Inspección General, de cuya resolución se podrá apelar ante la superioridad por las partes interesadas.

Art. 34. Los explotadores y los directores de las minas vecinas de aquellas en que hubiere ocurrido un suceso desgraciado, están obligados a atender el requerimiento que el Estado, el Director, explotador o quien lo represente en aquel momento, así como el que, con arreglo al artículo 31, les dirija por escrito el Ingeniero Inspector autorizado, a fin de proporcionar los auxilios personales y materiales que le sean posibles, con derecho a indemnización, si la reclaman, y procede.

Los gastos que requieran los auxilios inmediatos que hayan de darse a los accidentados, así como la reparación de las labores y los gastos que se originen a los ingenieros y personal subalterno con este motivo, serán de cuenta de los explotadores.

CAPITULO VI

Circulación del personal por pozos, galerías y planos inclinados

A) Pozos

Artículo 35. Todo campo de explotación tendrá, por lo menos, dos salidas distintas a la superficie debidamente acondicionadas, accesibles en todo tiempo para el personal ocupado en los trabajos de la mina sin que sea preciso que las dos pertenezcan a una misma concesión. Cuando sean pozos, deberán ser equipados de escala: éstas podrán instalarse en los pozos maestros, en pozos especialmente dedicados a este servicio o en labores que se acondicionen para este efecto.

La distancia entre las bocas exteriores de dichas salidas no será inferior a treinta metros. Las construcciones que recubran el orificio de los pozos deben ser incombustibles.

Art. 36. Tanto en las bocas de los pozos como en sus cortaduras con las galerías, se establecerán los medios y aparatos adecuados para evitar caídas y todo peligro en la circulación y en el trabajo de los obreros.

Cuando se trate de profundizar un pozo de extracción sin interrumpir el servicio, el explotador tendrá la obligación de presentar un proyecto a la Inspección en el que consten detalladamente las garantías de seguridad que ofrecerá, dentro de lo posible, la labor que proyecte efectuar. No se podrá dar comienzo a estos trabajos sin la autorización previa del Ingeniero Inspector.

Art. 37. Las bocas de los pozos que existan en la superficie y no estén en servicio se cercarán con obra de fábrica, a fin de evitar el acceso a los mismos. Las que encontrándose en servicio no sean objeto de vigilancia continua deberán llevar puerta, la que podrá abrirse libremente desde el interior; exteriormente sólo podrá abrirse con llave.

Art. 38. La bajada y subida de las personas deberá verificarse por medio de escalas o aparatos conservados con cuidado y sujetos a las prescripciones que señala este Reglamento.

Art. 39. La entrada a todo pozo de escala estará dentro de un local protegido dispuesto a tal efecto, independiente de los edificios principales de la explotación y dotados de una puerta con cerradura. Cuando los pozos de extracción tengan además servicio de escala, tendrán, al efecto, un departamento aislado del resto. El tabique divisorio de este departamento será obligatorio establecerlo cuando lo juzgue necesario la Inspección General.

Lo mismo en los pozos de servicios general, que en los especialmente destinados a subida y bajada del personal por escalas, cada tramo no excederá de cinco metros, pero cada escala sobresaldrá 0.80 metros sobre el descansillo superior o, de no ser este último así, se fijarán en esa misma altura agarraderos para facilitar el tránsito y evitar caídas.

Cuando se trate de pozos inclinados en ángulo superior a 40° respecto a la horizontal, las escalas habrán de colocarse mediante tacos de madera separados del arrastre del pozo lo suficiente para que en sus peldaños encuentren fácil apoyo los pies y las manos. Todos los escalados deberán ser rígidos y de hierro o madera, pudiendo ser colgado el último tramo en las profundizaciones sin que su longitud exceda de 10 metros. Cuando haya un torno mecánico se podrá instalar otro a mano para la circulación del personal, sin que su tiro pueda exceder de 20 metros.

Art. 40. El empleo de los tornos a brazo para la circulación en los pozos y calderillas que estén profundizándose, único caso en que se tolerará dicho empleo, estará subordinado a las condiciones siguientes:

1.a — La profundidad máxima de un solo tiro será de veinte metros, facultándose a la Inspección para autorizar mayor tiro en casos especiales.

2.a — Será obligatorio el uso de cables metálicos sin empalmar, prohibiéndose en absoluto el de cuerdas vegetales.

3.a — Es obligatorio el uso de fiador o guía.

4.a — Los obreros se sujetarán con una correa o cuerda de tal modo que no pierdan su posición vertical aunque suelten las manos.

5.a — Antes de bajar personas el jefe encargado del trabajo examinará el estado del cable empleado.

6.a — Mientras suban o bajen personas no se pondrá vasija ni objeto alguno en el otro ramal del cable y se cuidará de que los ganchos de dicho ramal no queden libres, para evitar todo accidente en el punto de cruce.

En las galerías o calderillas inclinadas se colocarán en toda su longitud una o dos cuerdas con nudos, o barandillas sujetas a sus extremos, para que puedan afianzarse en ellos los que tengan que circular por dichas galerías.

Artículo 41. La circulación de personas por los pozos de extracción estará en general subordinada a las siguientes condiciones:

1.a — Si se emplean cubas suspendidas de cables que no sean antigiratorios, habrán de estar guiadas y si se usan jaulas, su construcción será tal que impida la caída de personas. Así, las jaulas como las cubas, estén o no guiadas éstas y cualquiera que sea la clase del cable de suspensión, llevarán eficaz protección contra las piedras, herramientas y toda clase de objetos que puedan caer desde la boca, las cortaduras y las paredes del pozo. Mientras suba o descienda personal no se admitirá en las cubas y jaulas que éste ocupe, ningún mineral ni otra clase de material.

2.a — En el caso de que las cubas no vayan guiadas por usarse cables antigiratorios, la velocidad de éstas no excederá de tres metros por segundo, ni de cuatro metros si las cubas fuesen guiadas; y si se trata de jaulas con guiaderas, su velocidad vertical no podrá exceder de siete metros, a no ser que se aplique un contrapeso adecuado, el cual representará por lo menos el 40 por 100 de la carga total cuando el número de personas que conduzca la jaula pase de diez. En todo caso, cuando la velocidad vertical de los cables de tracción sea mayor de seis metros por segundo, las máquinas irán provistas necesariamente de un limitador de marcha debidamente contrastado por el personal de la Inspección y adaptable tanto a las velocidades máximas admitidas para la subida y bajada de personal como para el transporte de minerales.

3.a — El uso de paracaídas será obligatorio cuando las jaulas se utilicen para subir y bajar el personal y aquél podrá desconectarse cuando éstas sólo se usen para minerales o materiales; pero esta desconexión habrá de ser indicada mientras dure, de modo visible y nunca podrá funcionar automáticamente. Se adoptarán con preferencia aquellos paracaídas que obren frenando, siempre que la frenada se ejerza de tal manera que al soltarse o romperse el cable no pueda adquirir la jaula mayor velocidad de 20 metros por segundo.

4.a — Al arranque y a la llegada de las jaulas o cubas el movimiento de las máquinas se hará con lentitud y precaución y lo mismo se verificará en los cruces, cuando las cubas circulen por un pozo sin tabique divisorio o sin guiaderas rígidas.

En todo pozo de extracción y en los de bajada de obreros, se establecerá un servicio de señales o de teléfonos que asegure la comunicación con el exterior, previo acuerdo de la Inspección con el Director de la mina, en consonancia con la importancia de la industria, el número de obreros y la profundidad.

Artículo 42. Los cables empleados para traslación de personas estarán sujetos a las condiciones siguientes:

A) Se calcularán con una resistencia a la rotura ocho veces mayor que la carga máxima que deberá soportar en su funcionamiento.

Antes de colocarse un cable, se remitirá a la Inspección un testigo del mismo de un metro de longitud a lo menos, a fin de que lo someta a las pruebas de resistencia oportunas en el Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería y en caso de conformidad, conceda la autorización de su empleo.

B) Después de un año de uso se cortará de los cables, cada seis meses, un trozo del extremo que une con la jaula, el cual se remitirá a la Inspección a los efectos del párrafo anterior sin que esto sea obstáculo para que el explotador continúe utilizándolos hasta recibir instrucciones del centro oficial.

C) En los pozos en que circule personal por cubas, en los casos autorizados, o en jaulas, queda prohibido el empleo de cables empalmados.

Artículo 43. La máquina de extracción tendrá, por lo menos, dos frenos: uno aplicable al árbol de los carretes o de los tambores y dispuesto de manera que el maquinista pueda manejarlo con facilidad sin cambiar de sitio y otro automático que debe funcionar, no sólo en fin de carrera, sino en todo momento.

Cada freno tiene que ser suficiente para sostener con la máquina parada una carga triple de la máxima de servicio y poder desarrollar un retardo de dos metros por segundo cuadrado.

Las máquinas estarán dotadas de un aparato indicador de la marcha de la jaula por el pozo y de una campanilla o timbre automático que anuncie su aproximación a la superficie sin perjuicio de las señales que deba recibir el maquinista para cada una de las maniobras necesarias en el servicio.

Será obligatorio en todas las máquinas que desarrollen una velocidad superior a seis metros por segundo el establecimiento de un aparato que registre la misma gráficamente.

Los indicadores de situación de la jaula en los pozos, deberán ser accionados precisamente por engranajes.

Art. 44. Mientras se efectúe la entrada y salida del personal deberá haber, además del maquinista encargado del servicio, un ayudante que tenga conocimientos del manejo de la máquina, si no existen dispositivos automáticos.

El personal encargado del manejo de las máquinas de extracción tiene que ser personal de competencia, de buena constitución físico-fisiológica y de moralidad acreditada. Para ejercer el cargo deberá someterse previamente a un examen de la práctica profesional ante el ingeniero que oficialmente designe la Inspección General, la cual concederá el certificado de aptitud.

Art. 45. Para efectuar una instalación de castillete, de máquina de extracción y los accesorios inherentes al equipo de un pozo, ya sea conjunta o aisladamente, será preciso la autorización de la Inspección General, previa la presentación de un proyecto detallado de las instalaciones que se quieran efectuar.

Art. 46. En caso de avería en el aparato de extracción, la Dirección de la mina dispondrá lo necesario para retirar con toda premura de las jaulas o cubas a las personas que en ellas se encuentren.

Igualmente adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen orden de la bajada y subida de los obreros; no se permitirá que nadie más que los maquinistas autorizados al efecto, manejen las máquinas mientras se verifique por su medio la circulación de personas.

Art. 47. La Dirección hará visitar por lo menos una vez por semana, los pozos y todos los aparatos que sirvan para la bajada y subida de obreros, archivándose los partes escritos del encargado de esta visita a fin de tenerlos siempre a disposición del personal técnico que verifique la inspección oficial de la mina.

Art. 48. Independientemente de los partes escritos mencionados en el artículo anterior, en todas las minas se llevará cuaderno especial relativo a los cables, en el que se anotarán los datos siguientes:

1.º) Fecha de colocación, compostura y retirada de cada cable.

2.º) Dimensiones que tuviera al empezar a usarse.

3.º) Carga de rotura que ha garantizado la fábrica y cuantas características puedan darse. Si es metálico, se consignará el número de hilos y el diámetro de éstos así como el número de cordones o de trenzas, según sea redondo o plano.

4.º) Dimensiones de los trozos que se corten.

5.º) Número de hilos rotos en todo el cable.

6.º) Número de hilos rotos en el espacio de un metro, donde más haya.

7.º) Cuantas observaciones puedan apreciarse que indiquen una anormalidad en el cable, como dobleces e irregularidades en las espiras, disminución de sección o alargamiento extraordinario, etc.

8.º) Resultado de los ensayos hechos por el Instituto oficial competente.

La revisión del cable en lo que se refiere a los datos 5.o, 6.o y 7.o debe hacerse semanalmente.

Todo cable cuyo coeficiente de seguridad baje a seis, o en el cual, el número de hilos rotos en un metro de longitud llegue al 20 por 100 del total, debe ser retirado del servicio.

B) Galerías

Artículo 49.

A) Las galerías tendrán la pendiente necesaria para que no se estanquen en ellas las aguas que deberán correr por cunetas laterales.

Dichas cunetas se limpiarán con la suficiente frecuencia para que no se interrumpa el curso de las aguas que por ellas discurran.

B) El explotador podrá dar a las galerías la pendiente que crea conveniente por encima de la precisa para cumplir lo dispuesto en el anterior artículo, siempre que no se exceda de treinta por ciento y cada tren disponga del número suficiente de vagones con freno o galgas para poder dominarlo en la pendiente, cualquiera que sea la velocidad adquirida por él.

C) Las galerías de transporte deberán tener la suficiente anchura para que las personas que por ellas necesiten transitar dispongan de espacio suficiente en uno de sus costados que les garantice el no ser alcanzados por los vagones al cruzarse con ellos.

D) En las galerías cuya iluminación no sea fija y permanente, el primer vagón del tren llevará en sitio bien visible una lámpara, a menos de que vaya precedido del conductor provisto de ella.

E) Está prohibido encarrilar un vagón salido de la vía sin antes desenganchar la caballería que le conduzca, o, en caso de tracción mecánica, haber parado el motor previamente.

F) En las galerías en que el arrastre se efectúe por cables o cadena flotante o rastrera, la circulación del personal, se hará por un paso lateral de una anchura mínima de 0.80 metros a contar de la cara externa de los vagones, exclusivamente dedicados a esta circulación. Este paso deberá estar elevado sobre la altura del suelo, por lo menos una cantidad igual al diámetro de la rueda, y habrá de estar provisto en toda su longitud de un pasamano eficaz.

Siempre que sea posible, desde cualquier punto del trayecto deberá poderse efectuar señales al maquinista encargado de dirigir el movimiento de arrastre.

G) Cuando los vagones o trenes desciendan en las galerías por su propio peso y su movimiento esté regulado por la acción de frenos o galgas, éstos irán dispuestos de modo que deban ser accionados desde la parte posterior del vagón.

No se permitirá en ningún caso que el vagonero conductor vaya montado en los topes delanteros.

Art. 50. Tracción por locomotoras. La tracción por locomotoras en galerías, se ajustará a las siguientes prescripciones:

A) Para toda clase de minas y locomotoras:

1.°) Las galerías por donde circulen locomotoras tendrán al menos 0.80 metros más de ancho y 0.25 metros más de alto que el gálibo de las locomotoras empleadas.

En las curvas se establecerán los nichos o refugios de protección necesarios cuyo número estará en consonancia con el radio y desarrollo de aquellas.

2.°) La vía estará colocada de manera que ni la locomotora ni el tren puedan rozar la galería y las dimensiones de los carriles, sus empalmes y soportes ofrecerán las debidas garantías de seguridad en relación con el peso y la velocidad de los trenes.

3.°) El transporte del personal en las galerías sólo podrá hacerse utilizando los vagones vacíos, siempre que éstos y la vía se conserven en buen estado

Las locomotoras irán provistas de dos lámparas cubiertas, una en la delantera y otra a disposición del maquinista llevando además una campana o timbre de aviso.

4.°) La velocidad de marcha no excederá de tres metros por segundo cuando lleve personal.

B) Para las minas de combustibles quedan prohibidas las locomotoras con hogar, cualquiera que sea la materia que en éste se queme: en aquellas donde puedan admitirse tendrán las disposiciones necesarias para evitar la provocación de incendios.

Art. 51. Locomotoras con motor de explosión.

A) Condiciones para la salubridad de la mina:

1.°) Las locomotoras con motor de explosión podrán circular en las corrientes de entrada o de salida de aire, siempre que la cantidad de aire circulante en dicha galería general o parcial equivalga a 180 litros por segundo y C. V. (al freno) de la locomotora además de los cuarenta litros por segundo y por obrero que prescribe este Reglamento y el necesario para los animales de tiro para la sección correspondiente de la mina, si los hubiera

2.°) Cuando la locomotora marche en el sentido de la corriente de ventilación se ajustará la velocidad del tren de manera que ésta no sea igual a la de la corriente de ventilación.

3.°) Las locomotoras se mantendrán en las condiciones de ajuste necesario para que en el escape se produzca la menor cantidad posible de gases nocivos

4.°) A fin de evitar los malos olores de los gases de escape de las locomotoras, irán éstos suficientemente enfriados por un artificio adecuado.

5.°) No se permitirá el funcionamiento del motor en las locomotoras paradas.

B) Condiciones para la prevención de incendios:

1.°) La cubierta de la locomotora irá provista de aberturas de ventilación de suficiente tamaño para evitar la acumulación de vapores inflamables. Lateralmente sólo habrá aberturas-registro que se cierren por puertas de correderas.

2.°) La inflamación de la mezcla en el motor se hará por un aparato eléctrico que sólo produzca chispa en el interior del cilindro motor. Al efecto, no tendrá conexión a masa, sino que ambos polos irán aislados y el aparato contenido en una caja cerrada, cuya llave guardará el maquinista.

3.°) En la locomotora habrá los dispositivos necesarios para evitar que los gases inflamables del cilindro puedan proyectarse en forma de llama al exterior, lo mismo en la admisión que en el escape.

4.°) El enfriamiento del cilindro estará asegurado por una envolvente de agua que lo rodee completamente.

Se dispondrá en los sitios más convenientes de la galería de transporte los medios para la carga de agua de ese envolvente.

5.°) Las lámparas de la locomotora serán eléctricas con exclusión de las de llama.

6.°) Habrá sobre la locomotora un extintor y trapos de tejido espeso u otros materiales equivalentes para ahogar prontamente una llama. Los algodones que sirvan para la limpieza de la máquina se guardarán en un recipiente cerrado, y los que estén fuera de uso se evacuarán al exterior.

7.°) En el interior de las minas no se podrá establecer depósitos de líquidos inflamables más que en anchurones construídos para este efecto en las galerías generales de arrastre.

Estos almacenes deberán estar revestidos de material incombustible y dotados de la ventilación conveniente para que la atmósfera no sea inflamable. La cantidad máxima que se podrá almacenar no será superior al doble de la carga diaria total de las locomotoras en servicio.

8.°) La temperatura de emisión de vapores inflamables del combustible líquido utilizado no será inferior a 35°C (medida en el aparato Abel).

Art. 52. Locomotoras de aire comprimido. Los compresores de aire para la carga de las locomotoras estarán con preferencia en el exterior, conduciéndose por tuberías el aire comprimido a la estación interior

Cuando los compresores se instalen en el interior de las minas sin grisú estarán preferentemente situados en la entrada del aire.

Art. 53. Locomotoras con motor eléctrico. Estas locomotoras, en cuanto a su parte eléctrica, se regirán por las disposiciones especiales del capítulo X de este Reglamento.

C) Planos inclinados

Artículo 54.

A) Las poleas o tambores de los planos inclinados automotores estarán provistos de frenos de palanca y contrapeso que estén normalmente apretados, prohibiéndose colocar ningún artificio ni obstáculo que impida su funcionamiento normal.

Cuando la importancia del plano lo requiera, se dispondrá, además del de palanca, de otro freno de husillo que regule de un modo más perfecto la marcha de los vagones.

En los planos exteriores de gran longitud, accionados por el eje del tambor, existirá un regulador de velocidad que impida que ésta exceda de la correspondiente a la marcha normal.

Para el caso de no funcionar a su debido tiempo el freno, la instalación estará dispuesta de tal modo, que el frenista no pueda ser alcanzado por los vagones ascendentes y quede protegido asimismo de los cables de movimiento.

A los planos inclinados ascendentes con motor mecánico que funcionen substituyendo a pozos de extracción, les serán aplicables, con las consiguientes adaptaciones, los artículos 42, 43, 45 y 46.

B) El acceso a la cabeza del plano y a los enganches de los niveles intermedios estará normalmente impedido por medio de cables, barreras, cadenas o traviesas, para evitar que los vagones puedan penetrar en la pendiente sin estar previamente sujetos al cable

tractor y los de gran pendiente impedir la caída de las personas.

Los vagones no podrán ponerse en movimiento más que a impulso de los obreros encargados de la maniobra. Los enganches de los vagones tendrán la seguridad necesaria para no poder desprenderse durante la marcha del tren.

Cuando las vías de la cabeza del plano comuniquen directamente con las de éste, se dispondrán cierres o calces de seguridad que impidan la precipitación de los vagones sobre el plano.

C) En las galerías en que desemboquen planos inclinados se tomarán las precauciones y protecciones precisas para que las personas no puedan ser alcanzadas por los vagones, ni en su marcha normal ni en el caso de un escape.

En la perforación de los planos inclinados en sentido descendente se tomarán disposiciones para evitar los efectos de un escape de los vagones.

D) En el enganche de la cabeza del plano se prohibe a los obreros encargados de la maniobra empujar los vagones hacia el plano sin estar estos sujetos al cable conductor, a menos que existan artificios especiales que impidan su escape al tomar la pendiente. Los obreros afectos a la maniobra del pié del plano o de los niveles intermedios, no deberán situarse en ellos durante la circulación de los vagones, colocándose, bien en una galería transversal al eje del plano, o en refugios especiales construídos al efecto.

No se permitirá el transporte de personas utilizando los vagones o carros transportadores (zorrillas) de los planos, más que en casos especiales, tales como la conducción de heridos o enfermos que autorice bajo su responsabilidad la Dirección de la mina.

E) De no poder entenderse en toda su longitud clara y distintamente de viva voz, todo plano inclinado contará con medios especiales para comunicarse los encargados de las maniobras en la cabeza, pie y niveles intermedios con el máquinista o frenista y viceversa.

La Dirección de la mina fijará en cada caso el Código de señales.

F) En los planos inclinados con carro transportador está prohibido el tránsito de personas. Unicamente se permitirá atravesarlo cuando no estén en servicio.

En los demás planos se podrá permitir el paso de las personas cuando la Dirección de la mina lo consienta y cuenten con un espacio libre lateral no inferior a 0.80 metros, contados desde la cara externa de los vagones.

El atravesar estos planos quedará condicionado a lo que disponga la Dirección de la mina.

G) Cuando un vagón descarrile en la pendiente del plano o quede detenido por cualquier causa, se tomarán las medidas necesarias por el personal, tanto el encargado del motor o freno, como el de las maniobras, para que no pueda ponerse en movimiento impensadamente.

Una vez encarrilado el vagón, o corregido el accidente, no se pondrá de nuevo en marcha en tanto no ocupe sus puestos respectivos todo el personal del plano.

H) En los planos de inclinación superior a 45 por 100, los operarios encargados de su reparación o conservación efectuarán el trabajo desde andamios colocados al efecto, o sujetos a maromas de suficiente longitud, prendidas a lo largo de la instalación y fijas solidamente en ambos extremos, y se pondrán descansillos intermedios no distantes entre sí más de 10 metros en sentido vertical.

I) Las galerías cuya inclinación sea superior a 25 por 100, tendrán su suelo tallado en escalones o colocados sobre él escaleras y si no, dispondrán de una barra o cable fijo que pueda servir de ayuda en el descenso.

Art. 55. Para poner en marcha cualquier instalación de tracción mecánica en el interior de las minas, será necesario la presentación a la Inspección General de un proyecto completo que se ajuste a las prescripciones del Reglamento, no pudiéndose poner en servicio las instalaciones hasta que la Inspección apruebe y confronte el proyecto, en el plazo máximo de un mes.

Todo maquinista de locomotoras de minas tiene que estar provisto de un certificado de aptitud expedido por la Inspección General, luego de un examen de suficiencia ante el Ingeniero que designe la Inspección.

CAPITULO VII

Ventilación y desagüe de las minas en general

Artículo 56. La salubridad de todos los puntos accesibles en una explotación subterránea se asegurará por una corriente activa de aire del exterior y por un sistema general de desagüe en armonía con las condiciones del criadero.

El volumen de aire introducido en las labores estará en relación con el número de obreros y de animales, la extensión de aquellas y las condiciones naturales de la mina, teniendo en cuenta la temperatura y la acumulación de gases mefíticos. El mínimo a preverse por hombre y por hora, será de 140m3 y un volumen triple para cada animal.

La Inspección General de Minas podrá, en determinadas explotaciones, admitir un volumen unitario menor que el estipulado.

Las galerías y pozos que sirvan para el paso del aire deberán ser accesibles en todas sus partes, y sus dimensiones serán tales que debiendo permitir el pasaje de aire necesario, la velocidad de la corriente no sobrepase 1.80 mts. seg Las galerías destinadas al paso de las aguas tendrán la necesaria pendiente para la fácil salida de ellas.

No se permitirán galerías en fondo de saco de longitud mayor de 100 metros y en el fondo de las mismas deberá realizarse el contralor de la cantidad total de aire necesario de acuerdo con el mínimo unitario establecido.

Siempre que sea posible, la dirección de la corriente de ventilación deberá ser tal, que en el caso de parada de los ventiladores generales, la corriente general conserve el mismo sentido, evitando la inversión debiéndose prever todas las medidas necesarias para que, en caso de producirse aquella no quede comprometida la ventilación. Esa posibilidad deberá ser estudiada con el concurso de la Inspección General.

La Inspección General de Minas controlará la cantidad total de aire en las labores mineras así como su velocidad en pozos y galerías.

En casos de dudas sobre la calidad del aire que circula en las labores, se efectuarán los ensayos pertinentes no debiendo ser el contenido de oxígeno inferior al 19 1/2 %.

Art. 57. Los medios de ventilación adoptados deberán ser eficaces y continuos a fin de obtener la expulsión de los gases nocivos, suministrar aire respirable, e impedir la elevación de la temperatura de las labores, que no deberá exceder de 33°C. (termómetro mojado) en ningún sitio de la mina. Cuando se trate de criaderos de sustancias especiales o, en caso de necesidad, con ventilación amplia, podrá trabajarse a temperatura superior a la fijada anteriormente con autorización de la Inspección General, y cuando se trate de un peligro inminente podrá efectuarse también bajo la responsabilidad del Director de la mina.

Art. 58. Si las galerías de ventilación van entre rellenos éstos se efectuarán y conservarán todo lo impermeables que se puedan. Los rellenos de los tajos de arranque se llevarán a distancia conveniente de los frentes, a fin de que la corriente sea activa e impida la acumulación de los gases nocivos.

Art. 59. Las labores se dispondrán de manera que se evite en lo posible el empleo de puertas para dirigir o dividir la corriente de aire y las destinadas a repartir la ventilación se establecerán de modo que se asegure el paso de un volumen de aire regulado según las necesidades. El uso de dos o más puertas convenientemente separadas será obligatorio en aquellas vías en que deban abrirse con frecuencia para el servicio de la mina.

Art. 60. Las labores abandonadas se incomunicarán para que los obreros no puedan penetrar en ellas. Cuando se trate de labores abandonadas en las que puedan desprenderse gases perjudiciales, se taparán herméticamente.

CAPITULO VIII

Explosivos

Artículo 61. Las sustancias explosivas que se requieran para la industria extractiva deberán ser almacenadas en cada mina y en cada cantera en un polvorín principal autorizado por el Arsenal de Guerra o por la autoridad militar competente, previo conocimiento e informe de la Inspección General de Minas, al sólo efecto de que ésta se pronuncie en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de la ubicación del polvorín principal desde el punto de vista de la seguridad de las instalaciones de la superficie y de los accesos a las labores mineras.

La construcción y la disposición de los polvorines deberán ajustarse a lo que dispongan los reglamentos de explosivos en vigencia.

Art. 62. Las sustancias explosivas no podrán retirarse de los polvorines centrales e introducirse en las minas o en sus dependencias inmediatas sin autorización del Director, y con las precau[illegible]

El explotador no podrá emplear más explosivos que los usuales autorizados. En caso de querer emplear alguno nuevo, necesitará permiso especial de la Inspección General.

La preparación de las cargas deberá hacerse en el interior de la mina y en lugar apropiado por personal especializado, que puede ser el mismo que efectúe la pega de los barrenos.

Art. 63. Las cápsulas, la pólvora, la dinamita y demás explosivos, deberán estar colocados en cajas o sacos distintos y convenientemente aislados unos de otros.

Art. 64. La entrada de los explosivos, mechas y detonadores en los trabajos de las minas, se regulará de modo que la existencia de aquellos no sea superior a las necesidades de un día, con la limitación establecida en el artículo 75, depositándose hasta el momento de usarlo en sitio seguro y seco designado por el capataz.

Queda prohibido entregar cartuchos helados y el deshielo se verificará precisamente en el exterior y nunca por aproximación directa al fuego.

Art. 65. Para el atacado de los barrenos, no se permite más atacadores que los de madera y es obligatorio el empleo de las mechas de seguridad ateniéndose en su manejo a las disposiciones que más adelante se expresan.

Art. 66. La pega de los barrenos se hará, a ser posible a hora fija aprovechando el fin de relevo y el descanso de los obreros.

No se permitirá la circulación de persona alguna por la zona comprendida dentro del radio de acción de los barrenos, desde cinco minutos antes de prenderse el fuego a las mechas hasta después que hayan estallado todos ellos y que reconocido por el capataz o quien autorizadamente lo substituya, no exista, a juicio de éste, el menor riesgo.

Art. 67. En la profundización de pozos por medio de explosivos se empleará preferentemente la pega eléctrica y cuando aquellos sean húmedos y no se aplique este medio de pega, se empleará mecha impermeable y de longitud ampliamente calculada dando fuego a ésta, de preferencia con estopín de seguridad.

Art. 68. Ningún barreno fallido podrá ser descargado. No podrá abrirse otro en su proximidad sin la inmediata dirección del capataz o de los vigilantes designados al efecto.

Tampoco podrá aprovecharse para prolongarse, un fondo de barreno. Después de arrancada la roca que contenga restos de un barreno fallido, habrá de buscarse con esmero si queda en la masa algún cartucho por detonar.

Cuando resulte fallido algún barreno, el vigilante encargado de cada relevo deberá taponarlo con los tapones adoptados por la Dirección de la mina, consignando en un libro el número y lugar de las faltas para conocimiento de la Dirección y del vigilante del relevo siguiente, que deberá firmar el enterado.

Art. 69. Los taladros que se hagan en la proximidad de los barrenos fallidos, que hayan dado bocazo o de las culatas de los mismos, deberán practicarse, a ser posible, por lo menos a treinta centímetros de distancia de éstos en todo sentido, debiendo asistir el vigilante, a la perforación y pega del nuevo barreno.

En toda labor donde haya ocurrido un fallo, está prohibido entrar hasta media hora después de la pega; mas si esta es eléctrica, puede reducirse la espera a la mitad.

Art. 70. Cuando se emplee la pega eléctrica, la cápsula se podrá poner en el fondo de la carga sobre un taco pequeño de arcilla.

Cuando se empleen mechas sean o no ignífugas está terminantemente prohibido poner la cápsula en el fondo de la carga. La longitud de la mecha empleada, se fijará en el Reglamento particular de la mina, según la velocidad de combustión de aquella y el número de barrenos que se peguen simultáneamente. En ningún caso la longitud de la mecha contada desde la parte anterior del primer cartucho, debe ser inferior a un metro ni de treinta centímetros la parte exterior del barreno; además aumentará dicha longitud en quince centímetros a cada una de las mechas de los barrenos en sentido inverso del orden de los disparos.

Antes de emplear una mecha de seguridad el explotador debe proceder a probarla para asegurarse de que no presenta ningún defecto peligroso. Estos ensayos deberán efectuarse sobre cada pedido, quemando al menos el uno por mil de la mecha. La propagación de la combustión será de 100 segundos por metro como mínimo. La sujeción de la cápsula de la mecha se verificará obligatoriamente con las tenazas de seguridad.

La mecha se sujetará al cartucho, atándola a éste con un bramante, mas en ningún caso se hará esa sujeción mediante una lazada de la mecha.

Art. 71. Los capataces de las minas examinarán antes de distribuirlos para el consumo, los detonadores y estopines, a fin de comprobar sus defectos visibles.

En el caso de que el capataz observe anormalidades en los explosivos, mechas o detonadores que puedan indicar peligro, tendrá la obligación de comunicarlo a la Dirección de la mina para que compruebe los hechos y en caso de que lo considere necesario ésta deberá dar cuenta al Ingeniero Inspector a fin de que se adopten las medidas pertinentes.

Art. 72. El explotador deberá suministrar al personal afecto a este servicio, los explosivos, detonadores y tacos que su trabajo exija, conforme al Reglamento presente, pero nada más que lo estrictamente necesario para el trabajo de un día como máximo.

CAPITULO IX

Depósitos interiores de explosivos y sus accesorios para el servicio local de las minas

Artículo 73. Los depósitos de explosivos, detonadores y mechas en el interior de las minas, estarán cerrados y el local seco y ventilado.

Llevarán un letrero sobre la puerta indicando el uso a que se destinan y la cantidad máxima de materias admisibles, y además habrá un cartel impreso en letras de tamaño fácilmente legible con copias de las prescripciones e instrucciones concernientes al manejo de los explosivos que deben conocer los obreros.

Art. 74. En toda mina, el depósito de explosivos estará separado del de detonadores y mechas, y las puertas tendrán llave distinta.

Uno y otros depósitos constarán de dos compartimientos separados y cerrados. El anterior o antecámara servirá para la distribución de los materiales y las manipulaciones que exijan la apertura de barriles, cajas, etc. El otro compartimiento que sólo tendrá acceso por la antecámara, es el almacén propiamente dicho, y no puede servir más que para conservar, pero no para manipular. Aunque los depósitos de explosivos y los de detonadores estén instalados en dos galerías independientes, éstas podrán concurrir a una misma antecámara que estará en comunicación directa con una corriente principal de salida de aire.

Art. 75. Los depósitos interiores de explosivos no podrán contener más de 80 kilos ni hallarse a menos de 50 metros de un pozo en servicio, y deberán estar separados más de 10 metros en línea recta de toda galería de transporte o trabajos en actividad.

Art. 76. En ningún caso podrán los obreros guardar explosivos o detonadores en sus casas o en las cajas de herramientas.

Art. 77. El transporte de los explosivos o detonadores de los depósitos se hará en recipientes cerrados, procedentes del almacén general de la mina, bajo la inspección de capataces o vigilantes.

Cada hombre no habrá de transportar más de 20 kilogramos de explosivo y los detonadores no podrán transportarse al depósito al mismo tiempo que aquellos.

No podrá dejarse explosivos ni detonadores en la proximidad de los pozos o de las casas de máquinas de extracción.

Art. 78. La introducción de estas sustancias por los pozos o socavones para el abastecimiento de los depósitos, no puede hacerse durante la entrada o salida del personal, y en caso de hacerse por pozos, habrá de advertirse al maquinista, al encargado del enganche y al personal encargado de la recepción.

El maquinista no puede hacer marchar la máquina a una velocidad mayor que la permitida para transporte del personal ni dejar asentarse la jaula con choques.

Art. 79. La recepción, descarga, distribución y devolución de los explosivos, detonadores, etc., solo se hará por personal designado al efecto.

Se llevará un registro especial de entradas y salidas de los explosivos con expresión de la entrega hecha en cada uno de los trabajos.

CAPITULO X

Instalaciones eléctricas

Artículo 80. Se considera, en este Reglamento, como bajas tensiones las inferiores a 250 voltios entre el conductor y la tierra, se trate de corriente continua o alterna; como altas tensiones las superiores a la indicada.

En el interior de la mina, es decir, subterráneamente, toda instalación de alta tensión debe ser autorizada especialmente por la Inspección General de Minas y deberá obedecer a prescripciones especiales. En todo caso, la tensión máxima admitida será de 6.000 voltios.

Para las redes exteriores y en general para las instalaciones de la superficie, cualquiera sea la tensión, regirán en las minas, las normas adoptadas y en vigencia por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado o las que en cualquier tiempo fije esta Administración. Regirán también estas normas para las instalaciones de profundidad, de baja tensión, salvo los casos expresamente fijados en el artículo siguiente.

Art. 81. Normas especiales para las instalaciones eléctricas subterráneas.

A) En los locales o en cualquier punto de una mina donde a juicio de la Inspección exista peligro de explosiones o de incendio, comprendidos los locales destinados a los acumuladores, se proscribe el uso de todo aparato que pueda producir chispas, (comprendidas las máquinas a colector y los interruptores no blindados) o un calentamiento local exagerado (comprendidas las lámparas de incandescencia) sin una envoltura de seguridad considerada suficiente por la Inspección.

B) En cada nivel de la mina, toda ramificación o derivación debe tener un interruptor particular.

C) El empleo de hilos desnudos está proscrito salvo para la puesta a tierra y la tracción eléctrica.

En este caso se requerirá autorización especial de la Inspección. Los conductores aislados deben ser cables bajo plomo o protegidos de una manera similar; solamente en locales considerados por la Inspección secos y sin peligro, se permitirá utilizar conductores aislados por caucho espeso. La materia aisladora, en todo caso no se debe reblandecer a una temperatura inferior a 65° ni producir gases inflamables a temperaturas inferiores a 200 grados.

D) La temperatura de los motores trabajando a plena carga y focos luminosos, no se elevará en ninguna de sus partes a más de 30°C sobre la del ambiente, después de ocho horas de trabajo o de estar encendidos y nunca deberá exceder de 65°C en total.

E) En los reóstatos de arranque, los de regulación de velocidad y, en general, en todos los aparatos similares la temperatura no excederá de 75°C debiendo estar dispuestos de modo que puedan enfriarse con rapidez.

F) Los conductores de suspensión (por ejemplo los que van a las lámparas suspendidas) no serán permitidos.

G) La sección mínima de los conductores de cobre será de 1mm2 y la de los de hierro de 2.5mm2.

Los conductores serán calculados de modo que el límite máximo de densidad de corriente que circule por ellos, sea inferior al capaz de producir en su temperatura una elevación de 20°C sobre la del ambiente. Si la humedad o la acción química de la atmósfera de la mina son de temer, se protegerá expresamente el conductor con una envoltura conveniente.

H) Los conductores se fijarán sólidamente en los hastiales de las galerías o en el techo, guardando entre cada dos una distancia mínima de ocho centímetros. Serán soportados por aisladores ensayados bajo una tensión triple de la de servicio.

I) En los circuitos con corriente alterna donde se empleen pequeños motores o lámparas portátiles se utilizarán transformadores adecuados para reducir a no más de 55 voltios la tensión empleada en dichos aparatos.

J) Todas las instalaciones deberán ser protegidas y cada dispositivo de protección metálico debe ser puesto a tierra. Los conductores penetrarán las carcazas de protección de motores, artefactos, interruptores, etc., por agujeros especiales hechos de tamaño tal que los conductores pasen por ellos ajustadamente.

Todas las máquinas o aparatos de maniobra deberán ser blindados poniéndose la masa a tierra. Las tomas de tierra deberán hacerse de acuerdo a las normas dictadas al respecto por la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, y en ningún caso podrán presentar más de 10 ohmios de resistencia.

La Inspección General verificará, cada vez que lo crea prudente, que no se ha pasado este valor.

Los dispositivos de protección no podrán ser removidos sino por los empleados que los tienen a su cargo.

K) Se empleará una fuente separada para la red de señales, la que no tendrá ningún punto común con la red de corrientes fuertes.

L) Cada nivel de la mina será unido telefónicamente a la central; si hubiera varias galerías, deberán instalarse varios aparatos por piso.

M) En todos los locales se dispondrá de ganchos y taburetes aislados que permitan en caso de accidente un salvataje inmediato. También habrá aparatos para practicar mecánicamente la respiración artificial en número prudencial.

N) Se procederá, por lo menos una vez cada tres meses, a la verificación de los aislamientos de las instalaciones fijas y por lo menos una vez por semana, a la de las canalizaciones y motores móviles. Se verificará cada quince días el funcionamiento de los aparatos de protección y de alarma automáticos. De estas verificaciones quedará constancia en partes escritos los que conocerá el ingeniero Inspector cuando efectúe las visitas.

CAPITULO XI

Disposiciones especiales para determinadas explotaciones

Artículo 82. Explotaciones a roza abierta. — Las minas que se exploten a roza abierta estarán sujetas a las prescripciones de este Reglameno, guardando sus labores respecto de edificios, caminos, puentes, servidumbre pública y puntos fortificados, las distancias señaladas en el artículo 20 del Código de Minería.

Art. 83. En las canteras explotadas a roza abierta se excavarán los hastiales y la montera con la inclinación del talud natural de las tierras arrancadas. Cuando aquellos ofrezcan adecuada consistencia, podrá excavarse con una inclinación mayor; pero en este caso será objeto de frecuente saneamiento y de vigilancia en sus bordes para observar si se forman grietas y llevar el saneamiento hasta ellas.

El criadero se explotará por uno de estos cuatro métodos:

Por bancos. Cuando así convenga y lo permita su consistencia.

La altura de los bancos será proporcionada a la consistencia de los mismos.

Por talud natural. Con un perfil que conserve la inclinación del talud de las tierras arrancadas.

Por talud forzado. Con perfil de mayor inclinación que el natural de las tierras arrancadas.

Por descalces. Labrando, a mano o mecánicamente una roza o regadura en el pie o detrás del banco el cual se abatirá a barreno o a palanca.

Los dos últimos métodos no podrán practicarse sin que los autorice la Inspección General de Minas previa la justificación de la necesidad de adoptarlos, y expresión de las precauciones que se tomen en defensa del personal obrero. La Inspección fijará en cada caso el talud máximo con que se podrá explotar la cantera.

Art. 84. El disparo de barrenos se dará a conocer con tres toques de bocina, el primero para prevenir, el segundo para avisar que se han comenzado los disparos y el tercero para anunciar que se han concluído, procurándose que esta operación sea a horas fijas, y, de preferencia, en aquellas que habitualmente se destinen al descanso de los obreros.

Con la debida antelación se habrán situado en puestos convenientes vigías o guardas con banderines que impidan el paso por la zona peligrosa, interín no suene el último toque.

Cuando el empleo de barrenos en las canteras pueda producir daños a terceros, se emplearán redes protectoras u otros dispositivos que eviten la proyección de piedras.

Art. 85. Después de cada pega de barreno se desmontará todo cuanto amenace ruina, esto es, se sanearán escrupulosamente los tajos, y, para evitar en lo posible los desprendimientos de rocas o hundimientos de terreno que pudieran lesionar a los obreros, habrá vigilantes que den aviso del peligro.

Art. 86. Al abandonar las excavaciones a roza abierta, se procurará, de acuerdo con la Inspección establecer un desagüe natural de las minas, o su relleno para evitar el encharcamiento por las aguas o impedir el acceso a dichas labores.

CAPITULO XII

Cables aéreos mineros y vías exteriores

Artículo 87. 1.o Los cables aéreos no podrán ser utilizados para el transporte de personas, y únicamente podrán circular en los de tipo tricable los operarios, encargados de la revisión de los cables fijos, y exclusivamente para este objeto. A estos cables se aplicarán las prescripciones del artículo 48; en ningún caso podrán tener un coeficiente de seguridad inferior a 6.

2.o En los castilletes se instalarán escalas que permitan el acceso hasta las poleas a los operarios encargados de su engrase.

Cuando los castilletes alcancen altura superior de 10 metros, se procurará colocar estas escalas en el interior de ellos, apoyados en descansillos, por tramos que no excedan de 10 metros y con pendiente no superior a 7°.

3.o Será obligatorio el teléfono entre las estaciones de maniobras.

Art. 88. Cuando en las vías de transporte de superficie circulen trenes arrastrados por locomotoras, la circulación y las maniobras serán objeto de un reglamento interno especial que deberá ser aprobado por la Inspección.

CAPITULO XIII

Suspensión y abandono de labores

Artículo 89. El concesionario o explotador de una mina que se proponga abandonar su laboreo total o parcialmen-

te, solicitará de la Inspección acompañando el plano de las labores que han de ser abandonadas, la oportuna visita de inspección.

Efectuada ésta y confrontados los planos, el Ingeniero levantará acta en la que consten los trabajos interiores que pueda ser necesario realizar para la seguridad del exterior y los cerramientos de las bocas de galerías y pozos, fijando plazos.

ismo las prescripciones relativas a desagüe de los trabajos en el caso en que ese abandono pueda afectar a las explotaciones colidantes. Ejecutados los trabajos prescriptos el Inspector General dispondrá se practique una segunda visita para comprobar si están debidamente ejecutados. Si resultase de la segunda visita que no han quedado cumplidos y ejecutados aquellos trabajos, el Inspector General ordenará que se ejecuten a costa del concesionario. Los gastos de la primera visita serán siempre a costa del Estado y los de la segunda, a cargo del mismo, si se hubieran cumplido las prescripciones impuestas en la primera; en caso contrario, serán de cuenta del explotador El concesionario o explotador de una mina que la abandone sin cumplir previamente las anteriores disposiciones, será responsable de todos los daños y perjuicios que por dicho motivo se causarán sin perjuicio de la multa en que quede incurso. Si fuese declarada legalmente su insolvencia, será reputado dañador voluntario para todos los efectos legales. Cuando se suspenda temporariamente un campo de explotación, se comunicará a la Inspección para que se visite, a fin de comprobar que todo queda en condiciones de seguridad para el presente y de solidez para el porvenir. Todos los perjuicios que causara el concesionario, serán deducidos de la garantía por él depositada, de acuerdo al artículo N.o 37 del Código de Minería.

CAPITULO XIV

Canteras

Artículo 90. Todas las canteras estarán sujetas a la vigilancia de la Inspección General de Minas de conformidad con lo prescripto en este Reglamento.

Las autorizaciones para apertura de canteras o reanudación del trabajo en las paralizadas se darán exclusivamente por la Inspección que, en cada caso, dictará las prescripciones para su explotación. Además los explotadores de canteras cumplirán lo dispuesto en este Reglamento respecto a la dirección técnica de las minas.

Art. 91. Las canteras se considerarán divididas en dos grupos.

A) Canteras pequeñas. Se comprenden en éste las que con carácter temporal o permanente sean de tan pequeña importancia que el número total de obreros no llegue a veinte y no utilicen medios mecánicos de arranque.

B) Canteras industriales. En este grupo se comprenden las canteras de explotación permanente, cuyos productos se destinen a materiales de construcción o a servir como primera materia para las fábricas de cemento y otras cuando el número total de obreros exceda de veinte y dispongan de medios mecánicos de arranque.

El laboreo de las canteras industriales se realizará con sujeción a un proyecto estudiado por personas legalmente capacitadas, en el cual figurarán todas las precauciones que se han de adoptar para evitar en lo posible, accidentes a los obreros. Este proyecto se someterá a la aprobación de la Inspección General de Minas.

Toda variación que en el proyecto aprobado sea introducida con posterioridad, será comunicada a la Inspección, la que, después de su comprobación en visita ordinaria de Policía Minera, la unirá con el acta de visita al expediente del proyecto.

Art. 92. Arranque por voladura. Se considerarán voladuras, a los efectos de este Reglamento, las explosiones producidas por 100 o más kilos de dinamita de base activa o cantidad equivalente de otro explosivo. Se sujetarán dichas voladuras a las reglas siguientes:

1.o Solicitar de la Jefatura de Policía del Departamento, la autorización, acompañando una Memoria en la que se reseñen las circunstancias naturales de la roca, cálculo de la carga del explosivo su naturaleza y las precauciones y medios que se han de utilizar en la pega. A la Memoria, suscrita por un técnico capacitado, se acompañará un plano del terreno que abarque 500 metros como mínimo alrededor de la cantera, en el que estarán detallados todos los caminos y edificios con sus distancias al lugar de las voladuras.

La Inspección General informará el expediente proponiendo a la Jefatura de Policía que se conceda o deniegue el permiso, según los casos, indicando en el de concesión del mismo las condiciones que se estimen pertinentes.

2.o La primera voladura se hará en presencia de un Ingeniero de la Inspección, el cual, después de realizada lo hará constar en el libro de visitas con las observaciones a que haya dado lugar la experiencia y las precauciones y prescripciones que deben adoptarse para otras sucesivas.

Si la importancia de la voladura o el peligro de causar daño en los edificios o terrenos próximos lo requiriese, las voladuras siguientes se harán bajo la inspección oficial, haciéndose constar así en el libro de visitas.

Art. 93. Respecto a los Reglamentos particulares, será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento.

CAPITULO XV

Disposiciones generales sobre todas las industrias derivadas de la minería, talleres de preparación mecánica, etc. que comprende este Reglamento

Artículo 94. Son aplicables a las mismas las disposiciones contenidas en los artículos 6.o al 13 y 21 al 25 del presente reglamento.

Art. 95. El Inspector General elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo una Memoria anual relativa a las minas e industrias derivadas o anexas con sujeción a las normas que se señalen, en la que consten todos los datos de valor con respecto a producción y marcha de los trabajos en las mismas.

Art. 96. En la situación general de los edificios, plazas pasos del personal, etc., se tendrán en cuenta las disposiciones convenientes para evitar peligros al personal.

Art. 97. En todos los edificios y talleres, la iluminación y ventilación deberán ser suficientes. Los edificios destinados, bien al trabajo, o al aseo y alimentación de los obreros, además de tener la amplitud conveniente, deberán contener dispositivos capaces de mantener una constante renovación de aire en todos los departamentos. Las exigencias sociales de la industria, deben orientarse a tener en todo momento y a completa disposición del obrero los departamentos de aseo, provistos de duchas con agua fría y caliente y para industrias especiales, un servicio de baños agua fría, caliente, duchas, toallas jabón cepillos etc. y todos los elementos en consonancia con los adelantos de salubridad e higiene.

Art. 98. Los andamios pasarelas, escaleras, etc. provisionales, deberán estar, siempre que el trabajo lo permita provistas de maromas de protección o aparatos análogos.

Las escaleras fijas de no más de 10 metros de alto deberán estar provistas por lo menos de un pasamanos que alcance una altura de 0.75 metros mayor que a la que se haya de subir, y de dos pasamanos cuando se exceda de aquella altura.

Los mecanismos de todas clases deberán ser protegidos con arreglo a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, aplicándose a las instalaciones de volantes, correas, cadenas, poleas, engranajes piedras de esmeril etc.

Art. 99. Los pozos, cubas canales, zanjas, dentro del recinto de los establecimientos, deberán estar provistos de protección para evitar caídas. En caso de que la naturaleza del trabajo haga imposible el cercarlos, deberán estar provistos de una iluminación particularmente intensa.

Art. 100. Los edificios en que haya peligro de incendio deberán ser de construcción apropiada y estar provistos de aparatos extintores en número suficiente, a juicio del Ingeniero Inspector.

Las puertas de estos edificios se deberán abrir hacia afuera y estar abiertas durante las horas de trabajo.

Las escaleras, si las hubiese, serán suficientemente amplias y resistentes, así como las puertas de salida, y habrá en lugares bien visibles del edificio señales que marquen la dirección de salida.

Art. 101. Los pasos estrechos entre máquinas o mecanismos y entre conductores eléctricos, estarán cerrados para que no puedan circular por ellos otras personas que las encargadas del servicio.

Art. 102. Los depósitos de explosivos en la superficie estarán sujetos al Reglamento vigente sobre esta materia.

Art. 103. En los sitios donde haya materias o gases explosivos o líquidos inflamables en cantidad, queda prohibida la entrada de personas con cerillas y encendedores; además habrá letreros con grandes caracteres indicando peligro

Art. 104. El propietario, el Director o el encargado de un taller de preparación mecánica, están obligados a permitir la entrada y facilitar la inspección del establecimiento al Ingeniero de Minas y personal subalterno que le acompañe, en cuanto se refiere a la seguridad, salubridad y al trabajo de los obreros y a la vigilancia de las instalaciones.

En las visitas a los talleres y fábricas, los Ingenieros Inspectores no podrán inspeccionar el secreto de los procedimientos que se empleen.

Art. 105. Los dueños de minas y de establecimientos comprendidos en este Reglamento, que viertan al cauce de arroyos, ríos, bahías, etc. las aguas turbias y sucias procedentes de la concentración de minerales, o de las preparaciones industriales que en aquellas se verifiquen, se someterán a las siguientes prescripciones:

A) No podrán utilizarse para la concentración de minerales, aguas de dominio público, sin haber obtenido la autorización correspondiente.

B) Con objeto de evitar perjuicios a los aprovechamientos posteriores, abastecimientos de poblaciones, riegos o usos industriales, se depurarán las aguas por sedimentación o por otros medios que se detallarán en el proyecto que deberán presentar para su aprobación a la Inspección de Minas, que señalará las condiciones que juzgue deben imponerse para que las aguas salgan lo más limpias que sea posible.

Cuando las instalaciones de depuración de las aguas utilicen para su aprovechamiento parte del terreno de cauce público pasará el proyecto para su informe, en esta parte, al Ministerio de Obras Públicas.

C) Las aguas residuales de las fábricas, cuando lleven en disolución sustancias nocivas, se depurarán para su eliminación, de acuerdo con las normas que fije la Inspección General de Minas.

Art. 106. Las escombreras de las minas y de los talleres de concentración que se emplacen en las vertientes de cauces de dominio público se procurará que no los obstruyan, protegiendo el cauce por medio de muros en seco o cubriéndolos con una alcantarilla de sección suficiente para asegurar el paso total del agua, en el caso de una avenida.

Si el explotador encuentra más económico el desviar el cauce, formulará el proyecto necesario para solicitar la autorización correspondiente.

Para el arrojado de escorias calientes a medios líquidos, la Inspección General señalará en cada caso las prescripciones a que deban someterse las empresas.

Art. 107. En las fábricas de beneficio, cuyos gases residuales sean nocivos para la salud pública o para la vegetación, o que lleven sustancias sólidas en suspensión igualmente nocivas, se instalarán los medios apropiados para eliminar en lo posible los gases nocivos, o para recoger las sustancias sólidas antes de la llegada de los gases a la chimenea de salida.

Las chimeneas de los establecimientos sometidos a las prescripciones de este Reglamento, tendrán la altura debida para evitar que los humos perjudiquen a la agricultura o a los habitantes de las viviendas próximas preestablecidas.

Art. 108. Los daños y perjuicios que se causen en los edificios, arbolados y siembras, por los humos, gases o sublimaciones procedentes de los hornos o aparatos de una oficina de beneficio, serán resarcidos por los dueños de ésta incurriendo además en la multa que, como corrección administrativa, podrá imponerles la Inspección General a tenor de lo prevenido en el Capítulo XVII del presente Reglamento.

Art. 109. Todo Director de fábrica o taller está obligado a participar inmediatamente a la Inspección General de Minas cualquier accidente que haya ocasionado la muerte o heridas a una o varias personas, siempre que estas heridas sean calificadas de graves por el médico o que haya producido averías en los motores o edificios, capaces de comprometer la seguridad del trabajo.

Art. 110. Por los directores de las industrias a que se refiere este Capítulo, se remitirá trimestralmente a la Inspección General, una relación detallada de los accidentes del trabajo que hayan ocurrido, especificando sus causas y la clasificación de las heridas.

Art. 111. Los talleres y fábricas a que se refiere este Capítulo, quedan además sujetos en lo que les afecta, a todas las prescripciones de Policía Industrial vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

CAPITULO XVI

Dirección técnica de minas y canteras

Art. 112. La explotación de minas y la de canteras industriales con más de 40 obreros, sólo podrá verificarse bajo la dirección vigilancia y responsabilidad de Ingenieros Industriales con título expedido por la Facultad de Ingeniería, o de Ingenieros de Minas nacionales o extranjeros que hayan obtenido la revalidación de su diploma ante aquella Facultad.

Art. 113. Podrán ser revalidados los títulos expedidos por las grandes escuelas superiores de minas, tales como las de París, Freiberg, Madrid y por aquellas cuyos planes de estudio y programas concuerden en lo esencial con las de éstas, a juicio del Consejo de la Facultad de Ingeniería. La naturaleza y la extensión de las pruebas serán fijadas por este Consejo.

Art. 114. El Ministerio de Industrias y Trabajo podrá, a propuesta de la Inspección General de minas, eximir de las pruebas de reválida a los Ingenieros que, en posesión de diplomas como los indicados en el artículo anterior, presenten además certificados de trabajo y foja de servicios que la Inspección General considere satisfactorios, cuando estos Ingenieros pretendan sólo dirigir labores de exploración y preparatorias para las que no sea necesario utilizar los servicios de más de 50 obreros.

Art. 115. Los explotadores tienen la obligación de comunicar a la Inspección General de Minas el nombre y residencia del Director de labores y de los demás ingenieros con aptitud legal para el desempeño de sus cargos, acompañando los títulos que la acrediten. Estos, una vez registrados y anotados, serán devueltos a la Dirección de la mina.

Art. 116. En cuanto llegue a conocimiento de la Inspección General que una mina está sin dirección, o es dirigida por personal que no posea título competente, apercibirá al explotador para que, en un plazo que no exceda de quince días, nombre Director. Si esta orden fuese desatendida, deberá aquella proponer al Ministerio la imposición de la multa máxima que señala el Título VII del Código de Minería. Si esta nueva orden no se cumpliese en otros quince días, la Inspección nombrará un Director interino, sin destino oficial, a cargo del explotador, hasta que éste cumpla las disposiciones reglamentarias.

Cuando el Director esté ausente repetidas veces, sin causa justificada en las visitas oficiales que se realicen, el Inspector General propondrá al Ministerio se imponga a la empresa una multa de trescientos pesos.

Art. 117. Los ingenieros a cuyo cargo esté la dirección y vigilancia de la explotación, serán responsables de la falta de cumplimiento de los deberes que el Reglamento les confiere, y tienen la obligación de comunicar por escrito a la Inspección General de Minas, tan pronto como ello quede terminado, el haber cumplido las prescripciones que en cada visita haya consignado el personal de la Inspección, siempre dentro del plazo señalado.

CAPITULO XVII

Sanciones

Artículo 118. Toda transgresión a los preceptos de este Reglamento determinará la aplicación de penas pecuniarias, las que de acuerdo con el artículo 54 del Código de Minería serán aplicadas en juicio breve y sumario por los Jueces Letrados Departamentales a pedido de la Inspección General de Minas, la que al efecto les pasará los respectivos antecedentes.

Art. 119. El monto de las multas será fijado en cada caso, según la importancia de la transgresión, por la Inspección General dentro de los límites y con arreglo al criterio que fijan los artículos aplicables del Título VII del Código de Minería.

Art. 120. La imposición de multas no exime a los explotadores ni a sus empleados y obreros de las responsabilidades criminales que determinen las leyes y de las demás que establecen el Código de Minería, el presente Reglamento y los Reglamentos de régimen interior de cada mina.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J CARBAJAL VICTORICA. — General de División PEDRO A. MUNAR. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

10

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Hollywood"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—Número 2694/946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Hollywood", acta número 42314, formulada por el señor F. Plata y Plata de Buenos Aires (República Argentina);

Resultando, que a la presente gestión se opuso la firma Max Fáctor y Co. de Estados Unidos de América, propietaria de la marca "Max Fáctor-Hollywood", alegando que ambas marcas se confunden;

Considerando: que no procede la oposición deducida desde que si bien la presente solicitud de renovación fué iniciada después del vencimiento de los diez (10) años de registro —aunque dentro de los ciento veinte (120) días subsiguientes— el recurso de oposición sólo alcanza a las marcas presentadas en el lapso que media entre dicho vencimiento y la fecha en que se gestiona la renovación;

Lo contrario, o sea, admitir que esa demora autoriza a oponerse a marcas que han coexistido en el registro, constituye un grave error desde que tal criterio conduciría al absurdo de que, como en el caso presente, aparecería con más derechos una marca registrada ocho (8) años después que la atacada;

Por otra parte, el inciso 4.o del artículo 10, de la ley de la materia número 9.956, aclara terminantemente cualquier duda al respecto, al establecer que se considerará demostrado el mejor derecho, por uso anterior, de una marca, durante el tiempo en que ésta haya permanecido registrada;

Pero, a mayor abundamiento, debe hacerse constar que en oportunidad de registrarse la marca "Max Fáctor-Hollywood", ahora opuesta, se planteó, por iniciativa del propietario de la marca "Hollywood", un recurso de oposición, el cual fué desestimado por resolución de 26 de junio de 1942 por no reputarse ambas marcas confundibles;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Hollywood", acta número 42314, solicitada por el señor F. Plata y Plata de Buenos Aires (República Argentina), corriendo el nuevo período de protección desde el 8 de mayo de 1944 al 8 de mayo de 1954.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Sistema conductor concéntrico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 888|946.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 3131, formulada por la International Electric Company, de Estados Unidos de América, para "Sistema conductor concéntrico";

Resultando: que la gestión de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando, por tanto, que no procede la concesión de la patente solicitada;

Oídas la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 3131, formulada por la International Electric Company, de Estados Unidos de América, para "Sistema conductor concéntrico".

Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se declara caducado un privilegio industrial para "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 252|936.

Vistos y atento a lo dispuesto por el decreto de 9 de marzo de 1945,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de resolución por el cual se declara caducado, desde el 3 de marzo de 1946, por expiración del término de otorgamiento, el privilegio industrial número 100, concedido para "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética".

Publíquese en la forma especial dispuesta por el decreto citado y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica las partidas de arrendamiento y gastos, de los Juzgados de Paz.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1946.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se aumentan las partidas de arrendamientos y gastos fijados para los Juzgados de Paz por la ley de 23 de octubre ppdo. y se autoriza a invertir hasta la suma de $ 10.000.00 en la impresión de los valores y gastos de publicidad que demandará la aplicación de aquella.

La Suprema Corte de Justicia en Mensaje de 9 del corriente ha llamado la atención del Poder Ejecutivo acerca de la insuficiencia de las expresadas partidas de gastos, conforme a los datos estadísticos correspondientes a los últimos doce meses.

Ese déficit es particularmente agudo en lo que se refiere a los Juzgados de Paz de Montevideo, para los cuales puede estimarse su monto en más de $ 9.000.00 anuales y al igual que lo que antecede respecto a sus similares del interior es imputable en gran parte a las funciones de Oficiales del Registro del Estado Civil atribuídas a dichos magistrados y que a partir del 1.o de enero próximo no gozarán de retribución especial.

En mérito a lo expuesto, el Poder Ejecutivo, proyecta elevar dichas partidas en la equivalente al 12 o|o de su monto actual, excepto en lo que se refiere a aquélla de los Juzgados de la Capital que se aumenta en $ 9.720.00.

El aumento propuesto se justifica, además, en la ausencia de rubros en el ítem correspondiente a la Dirección General del Registro del Estado Civil, destinado a atender los gastos que demandan las actuaciones amparadas por las leyes vigentes con el beneficio de gratuidad, máxime en cuanto se ha suprimido por el artículo 2.o de la ley citada la partida de $ 21.120.00 (asignaciones para Jueces de Paz, en su calidad de encargados del expresado Registro).

La documentación de los ingresos antes percibidos en su provecho por los Oficiales del Registro del Estado Civil y que en lo sucesivo se verterán en Rentas Generales por concepto de los diversos actos que autorizan, demanda la impresión de diversas estampillas. Los gastos a ella inherentes así como los que supone la amplia difusión en el público del nuevo régimen en la materia, se atenderán con una partida de $ 10.000.00 que a ese efecto se autoriza por el proyecto adjunto.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las partidas de arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz (ley de 23 de octubre de 1946, artículo 1.o, Secciones I y II), en las siguientes forma

	Vigente	Proyectado
24 Juzgados (A distribuir por la Suprema Corte de Justicia según la importancia y trabajo de los Juzgados)	$ 17.280.00	$ 27.000.00

18 Juzgados de la 1.a Sección	" 10.800.00	" 12.096.00
8 Juzgados de ciudades	" 4.320.00	" 4.838.40
10 Juzgados de 1.a Categoría	" 4.800.00	" 5.376.00
10 Juzgados de 2.a Categoría	" 3.600.00	$ 4.032.00
153 Juzgados	" 36.720.00	" 41.126.40
	$ 77.520.00	$ 94.468.80
Aumento:	$ 16.948.80	

Art. 2.o Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos a invertir hasta la cantidad de pesos 10.000.00, que será tomada de Rentas Generales, en la impresión de los nuevos valores con que se documentarán los ingresos del Registro del Estado Civil que conforme a la ley citada deben verterse en Rentas Generales, y en los gastos de publicidad de la reglamentación de la misma.

Art. 3.o Comuníquese. etc. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina:

Carlos Alberto Buela y Ramón Lozano de 75 años.

Del Consulado General de la República en el Brasil (Porto Alegre):

Facundo Primitivo, fallecido el 29 de octubre de 1946.

Tani Teresita Ledo, fallecido el 21 de agosto de 1946 en la ciudad de Canoas.

Del Consulado General de la República en Italia:

María Socca, fallecida en Francoforte.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Sumario por mercaderías del señor Jesús García.

Montevideo, 4 de diciembre de 1944.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Jesús García una multa de $ 165.20 y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor Natalio Geisemblose

Montevideo, 7 de noviembre de 1944

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Natalio Geisemblose una multa de $ 80.00 y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías de la señora Sara Suminiski de Koganas

Montevideo, 14 de agosto de 1945

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Sara Suminiski de Koganas una multa de $ 18.50 y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor Adolfo Secades.

Montevideo, 24 de octubre de 1946

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Adolfo Secades una multa de $ 95.32, y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 8 de enero de 1947

Registros de marcas concedidos: Acta 38188 "Panair" de Pan American race Airmays Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 38371 "Plurafil", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 38458 "Crema Nivea", de Chemische Fabrik, A. G., de Suiza. — Acta 38459 "Nivea", de la misma firma. — Acta 41660 "Velvetouch" de The S. K. Wellman Company de Estados Unidos de América. — Acta 43821 "Lactron", de United United States Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45039 "Delanteron" de Welington Diez Abella de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 45757 "Martins y Cía.", de Martínez y Battestin, de Montevideo. — Acta 46480 "Toledo", de Toledo Scale Company, de Estados Unidos de América. — Acta 46509 "Emblema" de J. Denis Henry Mounie y Cie Roullet y Cie. Suc., de Francia. — Acta 46670 "La Chacra", de Editorial Atlántida Sociedad Anónima, de Buenos Aires.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 27672 "Dayrico", a favor de La Victoria Comercio e Inversiones S. A., de Buenos Aires R. A. — N.o 27893 "Jerselys", a favor de Aliverti S. A., de Montevideo. — N.o 29852 "Tulipán", a favor del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo. — N.o 39999 "Firmecrep", a favor de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 40211 "Sintyal", a favor de Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera, de Buenos Aires.

Se tiene por renunciada la solicitud de transferencia de la marca N.o 35054 "Anterón", de Welington Diez Abella, de Montevideo.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 4899 "Mejoras en arenadoras portátil para limpieza de superficies tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc. adicional de la patente N.o 3190" de Jesús A Volonté, de Montevideo. — Acta 5794 "Mejoras en gasógenos en general" de Enrique Corti y Nicolás Ramos de San José (R. O. del U.). — Acta 5795 "Nuevo sistema de recipientes para cocción de alimentos ahorrando combustible" de Eduardo M Castel Castellanos, de Montevideo. — Acta 6598 "Un aparato para recoger orina de animales cuadrúpedos hembras particularmente yeguas preñadas", de Gilbert Ewan Arnold de Canadá. — Acta 46920 "Electronic Corporation of América" de Electric Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta 45761 "Iodatal", de The British Drug Houses Limited, de Inglaterra.

A la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el expediente acta 6530 "Nuevo tipo de portalámparas integral", de Blum y Aber, de Montevideo.

A la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland el expediente acta 6644 "Aceite mineral compuesto", de California Research Corporation, de Estados Unidos de América.

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el expediente acta 6303 "Un dispositivo mecánico destinado a separar los hidratos de carbono de los prótidos contenidos en el trigo" de Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reher, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 6541 "Métodos y aparatos para medir los valores de campos magnéticos", de Gulf Research y Devolopment Company de Estados Unidos de América. — Acta 4913 "Perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", de The Chas H. Phillips Chemical Co. de Estados Unidos, de América.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 48311 "Bromoclassina", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 48313 "Enterotiazol", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 48391 "Vi Grans" de E. R. Squib y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 48309 "Disulfan" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 48312 "Lactode" de la misma firma.

A la Dirección de Industrias: Acta 913 "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible" de Vidplan S. A., de Montevideo. — Acta 6541 "Un procedimiento para preparar un nuevo éter substitutivo de ácido benzoico y sus sales" de Eli Lilly And Company de Estados Unidos de América. — Acta 6673 "Máquina para la producción continua de dulces y productos afines" de Ramón Zamanillo, de Montevideo. — Escrito de Salvaor Barrios y Pascual Barrios hijo, referente a la patente acta N.o 6667 de los señores Walter Oyhantcabal y Virgilio Dante Toccheto "Celosía de luz regulable". — Acta 6205 "Mejoras en o relativas a composiciones insecticidas" de la Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 6206 "Mejoras en o relativas a composiciones controladas de insectos dañinos" de la misma firma. — Acta 6321 "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumigantes de la misma firma. — Escrito de Pablo Ferrando S. A. referente a la patente de invención acta N.o 6664 "Un procedimiento para la fabricación por moldeado e impresiones de lentes de contacto de material termoplástico o similar y un aparato para llevarlo a la práctica". — Acta 6691 "Mejoras en máquinas eléctricas de motor [illegible]

y otros insectos dañinos", de Bautista Ab..o, de Soriano (R. O. del U.) — Acta 6717 "Automático para máquinas a vapor que trabajan a electricidad", de Mateo Zeumann, de Montevideo. — Acta 6714 "Combinación del Velódromo y la bicicleta para la obtención de un juego de salón", de Horacio Uslenghi, de Montevid o. — Acta 6709 "Control visual de seguridad para artefactos a gas", de Adolfo L. Fabregat Sambucetti, de Montevideo. — Acta 6719 "Un nuevo tipo de sombrilla para la playa", de Gorge Grunert, de Montevideo.

Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 6259 "Nuevo tipo de cordón con accesorios para ajuste del calzado", de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Escrito de Antonio M. Fernández Goyechea referente a la patente acta 6299 "Nuevo sistema de inseminación artificial de ovinos y bovinos". — Acta 6396 "Modelo original de cordón y accesorios para ajustar el calzado", de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: A Industrial Patente Corporation expediente acta 6386 "Producto de carne en polvo soluble apropiado par sopas caldos y salsas y método para hacerlo". — A Tootal Broadhurst Le. Co. Ltda. Acta 48101 "Chic Handkerchilefs".

—**Se concede vista por 20 días a las firmas:** A Mateo Brunet A. a C. expediente acta 47900 "Carta Blanca". — A Eli Lilly Company expediente acta 6539 "Procedimiento para preparar nuevos esteres substitutivos del ácido benzóico y sus sales y compuestos que contengan estos esteres y sus sales". — Acta 48142 "Dital Freres", de Carlos Ferres hijo, de Montevideo. — A Agistin Trigo Mezquita expediente acta 2173 "Procedimiento industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranjas o de limón con sus pulpas naturales acompañado le sus esencias". — A Raúl Sepin expediente acta 6648 "Un nuevo tipo de cigarro de hojas". — A. Roberto Fernández Quintan expediente acta 914 "Cooperativa Nacional de Productores de Leche".

Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los asuntos siguientes: Acta 6198 "Nuevo sistema de accionamiento y comando de cortinas plegables de cualquier tipo en general", de José Silveira le Montevideo. — Acta 5862 "Aparatos para remallar medias, calcetines y toda clase de tejidos de jersey", de Miguel Ribinstein, de Montevideo. — Acta 3179 "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", de Primera Maltería Argentina S. A., de Buenos Aires.

Se anula el registro de la marca "Oro 18" N.o 35351 de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

Se concede una nueva prorroga de 10 días a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada expediente acta 45948 "Mu Gel".

Se concede una nueva prorroga de 30 días a Shulton Inc. expediente acta 41396 "Risque".

Se notifica a los interesados de la resolución superior desestimando los asuntos: Acta 30129 "Theobromal", de José J. Vallarino, de Montevideo Sociedad Comercial. — Acta 5258 "Mejoras en la elaboración de productos vegetales", de Herberto Berthet, de Montevideo. — Acta 42446 "Productos Roche", de Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo. — Acta 43040 "Gesarex", de Dea la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 42861 "Astromin", del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 30753 "Emblema", de Mettmanner Britanniawarefabrik W. Seibel, de Alemania.

Se da por abandonada por resolución superior la solicitud de registro de la marca "Radio Español S. A.", acta 37271 formulada por la Compañía Berillo y Radio Español S. A., de España.

Se desestima por resolución superior la solicitud de registro de la marca acta 43166 "Uruguay microfilms editores", de Francisco Servando Tastas Moreno, de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 48003 "Samarin", de Cederroths Tekniska Fabrik Sture Cederroth, de Suecia. — Acta 48334 "Hidro Esterón", de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 48335 "Calcirectal", de la misma firma. — Acta 48336 "Rutigramón", de la misma firma.

A la Cámara de Industrias: Acta 914 "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", de Roberto Fernández Quintana, de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 6582 "Preparación de insecticidas a base de Bencenoclorado", de Francisco A. Olivera, de Montevideo.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . qué no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de. fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Lunes 13 de Enero de 1947 — Núm. 12071

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932)		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de material fotográfico, carátulas de cuero para cédulas de identidad y extintores de incendio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sec Contrataciones y Suministros, calle Yi No 1316 3 er piso

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) a la hora 9 los días que se establecen a continuación: 22 del corriente: Material fotográfico, 24 del corriente: Carátulas de cuero para cédulas de identidad 25 del corriente: Extintores de incendio

(Cuenta corriente) En.10-20065-v.en.21

POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación y útiles de limpieza en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yi N.o 1316 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) a la hora 9 los días que se establezcan a continuación: 15 del corriente, Utiles de Oficina; 17 del corriente: Papeles y Materiales de Encuadernación; 18 del corriente: Utiles de Limpieza.

(Cuenta corriente) En.3-25208-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: 2.300.000 kilos de alfalfa, con destino a las unidades de guarnición en Capital y campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) En.8-20037-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: hierro o chapa usada cortada para herraduras, clavos de herrar, acero puntero, acero en trancha, cortacascos, fuelles de fragua, limas chatas, mangos para martillos, marrones, martillos de fragua, tenazas de herrar bigornia, piedras de afilar, raspa cascos requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1947 a las nueve horas Montevideo Diciembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) En.3-25201-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir borceguíes requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas — Montevideo, Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En.7-20018-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir alpargatas color yerba mate, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1947 a las nueve horas — Montevideo Enero 2 de 1947.

(Cuenta corriente) En 7-20019-v en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 113
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: dragonas plateadas requeridas por la Escuela Militar de acuerdo con

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		$		
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	la página
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1947 a las diez horas. Montevideo, Diciembre 30 de 1946

(Cuenta corriente) En.3-25202-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir pintura Patente o similar, pintura Bootoping o similar, pintura antigalvánica, requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En 7-20020-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación pública número 111

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir lamparillas a rosca de 110 Volts., portátiles con 15 metros de cable, cinta aisladora, requeridas por el R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 2 de 1947.

(Cuenta corriente) En 7-20021-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 115
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: máquinas de coser a pedal para sastre a bobina requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) En.3-25203-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCIÓN ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir [illegible] tijeras de tuzar, candados, palas, cacerolas, [illegible] sierras para metales, cepillos carpintero, garlopines, coleros, tubos para faroles, faroles bombillos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días habiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25161-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de dos plazas, crea de 1 m 60 crea de 2 ms. a 2 ms. 10, peines para hombres, peines para mujeres, hilo para coser colores blanco, negro y yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25163-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Tercer llamado

Llámase a licitación publica número 109 para adquirir cocktail preparado, fideos especiales, tabaco amarelinho, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25162-v.en.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de Salto, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y plano de detalle, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 13 de Enero corriente.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 13 de Enero corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En 8-20036-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|947

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación para el consumo del año 1947.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En.9-20051-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 220
Muebles metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles metálicos destinados a la Sede del Banco de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Enero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-20023-v.en.14.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION AFECTADOS POR EL ENSANCHE DE LA AVENIDA AGRACIADA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto N.o 5212 de la Junta Departamental de Montevideo afectados por el ensanche de la avenida Agraciada:

Padrón	Propietario	Area Aprox. ms.2
10539	Isis Aurora Geis	130
10540	Juan Fernández	182
10541	Manuel Sánchez	103
10542	José Fernando García	106
10543	Francisco Linares	95
10544	Agustín Antonio Reggiardo	102
10545	Lorenzo Bordoni	147
10546	Pablo Mañé	164
10547	Pablo Mañé	159
10548	Suc. Juan Szólica	108
10549	Juan Debenedetti	74
10550	Suc. Carnelli y Cía.	452
10551	Rosa Izareta	73
10552	Dina O. Devicenzi	70
10553	Manuel Estévez	172
10554	Pedro Ríos	167
10556	Pedro Ríos	463
10557	Juan P. Lema	222
10558	Pablo Mañé	1.322
10559	Joaquín Albanell y Mora	414
5993	Dina O. Devicenzi	70
33291	Manuel Soba	77
33292	José Ugo	77
93580	Pedro Ríos	188
168691	Luisa Volonté de Albo	470
10578	Pedro Vidart	95
10582	Bernardo J. y Héctor Suzacq	371
10583	David Viglietti	202
10584	J. Albanell y Mora	257
10585	Enriqueta T. de Costa	177
33280	Juan Etcheverry	856
10621	Alfredo y Elvira Bofill	964
12799	Rosa M. V. Anzoateguy y otros	93
12827	Rosa M. de Anzoateguy	236
12985	Ernesto N. Peirano	502
12988	José Risso	481
12989	Juan A. de Ruiz	811
12990	Eduviges Bottaro y otros	888
12991	Juan Carlos Mañé y otros	39
12992	Juan Carlos Mañé y otros	164
12993	Juan Carlos Mañé y otros	271
12986	José Risso	165
12937	José Risso	189
13136	Pablo Mañé	229
13138	Josefina y Celia R. T. Giuria y otros	234
13173	Ramón Abascal	169
13192	Ramón Abascal	173
13193	Ramón Abascal	167

Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20012-v.en.15.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DATALLAN A CONTINUACION AFECTADOS POR LA AVENIDA DIAGONAL, QUE PARTIENDO DEL CRUCE DE LAS CALLES URUGUAY Y FLORIDA TERMINA EN LA CONJUNCION DE LA RAMBLA PORTUARIA Y CALLE BARTOLOME MITRE.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto N.o 5203 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón	Propietario	Area Aprox. ms.2
4602	Sala Iriarte y Boffil	1.914
4603	José Shaw	296
4604	José Shaw	1.033
4609	Teresa V. de Guibani	311
4610	Teresa V. de Guibani	218
4611	Corina A. R. de Cardey	75
4612	Carlos E. Young	888
4613	Buenaventura Caviglia	150
4619	Banco Popular	5
4620	Juan Pedauye	75
4621	Ramón Suárez	120
4622	Eduardo Oseira	134
4623	Impresora Uruguaya	8
4646	Vicente Salvo	212
4647	Lázaro M. Salvo	214
4727	Soc. Eugenio Barth	418
4728	Soc. Eugenio Barth	481
4729	Banco de Seguros	444
4730	Soc. Eugenio Barth	236
4731	José Tucci	238
4732	Elvira Pereyra	280
4736	José Escaich	186
4737	Agustín Errico	253
4738	Martina D. de Elío	1.057
4739	Alberto Guídice	400
4740	Antonio y Juana Sala	84
4848	Alberto F. Guídice	159
4849	Juan C. Fer. mendi	133
4850	Iglesia Lourdes	5
4855	Héctor Peirano	102
4856	Héctor Peirano	93
4857	Bautista Lasgoity	178
4858	Antonio Ares	181
4860	José Guisande	329
4861	José Parente	269
4867	Ramón López	372
4868	Ramón López	512
4870	Carmen V.O. de Pacheco	624
4871	Sofía Musante y otro	530
4872	Francisco Soca	451
4873	Luisa A. de Blanco	80
4874	Víctor Musante	5
4876	Ministerio de Salud Pública	608

Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20022-v.en.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|46 (amplia)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios, y C) Papel. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec. Proveeduría, calle Sarandí N.o 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán para A) el 20 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30 para B) el 21 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30 y para C) el 22 de Enero de 1947 a la hora 9.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

— Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Jefe de la Sec. Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) En.9-20045-v.en.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|46
Aviso

De acuerdo a la resolución recaída en Exp. 1693|46, se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el primer llamado de las licitaciones que por: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varias y C) Papel se efectuaron los días 3 y 4 de Diciembre de 1946 en primer llamado. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) En.9-20044-v.en.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 2.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Contaduría Central, 25 de Mayo 1.o piso, el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 8-20024-v.en.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Menores, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría General, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 10 de Enero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.2-25181-v.en.14.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:
Niños—

Enero 20. Hora 15. (Segundo llamado). Hasta 20.000 metros brin blanco para túnicas.

Hasta 11.000 metros género lanilla para polleras (tipo Floria o Morisca o similar).

Hasta 5.000 metros lienzo para bombachas.

Hasta 5.000 kilos lana cardada 2 o 3 cabos tipos "Trilladora Beba" o similares.

Hasta 10.000 metros género mezcla lana y algodón o similares para pantalones de niños.

Hasta 8.000 pares de zuecos para niños de 6 a 14 años.

Hasta 500 metros. género para camperas de niños tipo tartan o similar.

Hasta 3.000 metros franela para prendas de bebés.

Hasta 10.000 pantalones de niños, en género mezcla lana-algodón.
Mujeres—

Hasta 3.000 sacos o pull-over tejidos de mezcla lana-algodón o similares.

Hasta 10.000 frazada de 1 plaza mezcla lana-algodón o similares.

Nota. — Plazo de entrega de las mercaderías a medida que haya disponible con tolerancia máxima al 30 de Abril de 1947.

El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión sita en la calle Presidente Berro 2609 esquina 8 de Octubre, debiendo presentarse en los sellados de ley y adjuntarse muestras de los artículos ofertados. Por más datos en la Secretaría todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.9-20038-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de higiene y limpieza" durante el ejercicio 1947.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 17 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.9-20052-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación publica ppor segunda vez para proveer a estos Instituto, durante el ejercicio 1947, de artículos de almacén.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero de 1947 a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.4-20011-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez— para proveer a estos Institutos de papas y boniatos, verduras y leche con destino a los establecimientos dependientes, durante el Ejercicio 1947, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación N.o 135, artículos: papas y boniatos, 15 de Enero de 1947, hora 9.30

Licitación N.o 136, artículo: verduras, 15 de Enero de 1947, hora 10.30.

Licitación N.o 131, artículo: leche 13 de Enero de 1947, hora 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta Corriente) En 3-25139-v.en 16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para la adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de leña, señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, que se efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.11-20075-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de útiles de limpieza, (cepillos, escobas, plumeros y paños de piso). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes, a las 9 de la mañana, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, que se efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.10-20054-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de papas y boniatos, señalándose la apertura de las ppropuestas para el día 11 del próximo mes de Enero a las 9 horas, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 4-20005-v.en 14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para la adquisición de artículos de limpieza (insecticida soda cristal, pulidor, creolina, agua de limpiar y jabón común), señalándose la apertura de las propuestas ppara el día 13 del próximo mes de Enero a las 8 horas, en la oficina central del Instituto de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación! — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.4-20006-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4, para el aprovisionamiento de productos de granja, (queso duro, y conserva de tomate).

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 10 del próximo mes de Enero del año 1947, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría
(Cuenta corriente) En 3 25198 v en.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Licitación pública N.o 6

Llámase a licitación pública por la adquisición de 25.000 (veinticinco mil) bolsas de papel Kraft de 50 kilogramos para embolsar productos químicos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que podrá retirarse en la Dirección General de Lucha Contra la Langosta en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Dirección General (sito en la calle Juan D Jackson 972) el día viernes diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve y treinta horas. — Montevideo, Enero 4 de 1947.
(Cuenta corriente) En.9-20041-v.en.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los siguientes envases metálicos: 2.000 (dos mil) tambores de hojalata de capacidad para 10 litros y por la siguiente escala de cantidades: 10.000 (diez mil) tambores de hojalata de capacidad para 20 litros; 20.000 (veinte mil) tambores de hojalata de capacidad para 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

Las propuestas deberán presentarse el día martes 14 próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-25164-v.en.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
CASA POSTA DEL CHUY
Licitación pública

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a realizarse en "Casa Posta del Chuy" Departamento de Cerro Largo.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394) de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado (Sarandí 394) el día 25 de Enero de 1947 a la hora 10. La administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) En.11-20067-v.en.14.

U. T. E.
Licitación N.o 2544
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero de 1947, a las 11 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos de jabón común para entregar en remesas mensuales de 500 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Seccin Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.11-20071-v.en.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.531
Motores Diesel de 450 H. P.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de dos motores diesel desarrollando como mínimo 450 H. P. cada uno, con 250 revoluciones por minuto, de 2 o 4 tiempos, y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Pr-

cio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.11-20072-v.en.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2603
Equipos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Abril de 1947 a las 15 horas, para proveerse de una central telefónica semiautomática de 20 líneas y de dos centrales de 10 líneas cada una, para usarse independientes, etc., y ocho sistemas de líneas colectivas de batería local, con aparatos de selector y con cuadro conmutador de concentración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección AAdquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.11-20077-v.en16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2527
Cajones de cemento - amianto
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para proveerse de 4.100 cajones destinados a la protección de medidores eléctricos, construídos de fibras de amianto aglomeradas con cemento portland, en tres tamaños distintos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.9-20039-v.en.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2581
Venta de camiones en desuso
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 11 de Enero de 1947, tres camiones en desuso: un Ford T, un Broadway y un Chevrolet de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 3 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.9-20040-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2484
Crucetas de lapacho
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 14.300 crucetas de lapacho amarillo paraguayo perforadas para sostener aisladores de uso telefónico, de distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.8-20032-v.en.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.583
Aberturas de herrería
Segundo llamado

La Administracción General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1947, a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001; los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.8-20033-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.333. 2.o llamado. Compra de 8.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Enero 17 de 1947 a las 10 horas.
Número 1.337. 2.o llamado. Compra de 4.500 kilogramos de envolturas de papel para botellas. Apertura: 16 de Enero de 1947, a las 16 horas.
Número 1.341 2.o llamado. Compra de botellas de vidrio color verde, de un litro de capacidad, de sección cuadrada. Apertura: Enero 16 de 1947, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En8-20023-v.en.16

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.344. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 y 30.
Licitación N.o 1.345. Compra de lámparillas eléctricas Apertura: Enero 31 de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En.3-25195-v.en.13.

A. N. C. A. P.
CONSTRUCCIONES DE OBRAS

Licitación número 1290 (cuarto llamado). —Construcción del camino de acceso, playas y caminos interiores de la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción: Enero 20 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00
Licitación número 1328 (segundo llamado). — Construcción de un edificio destinado a estación de servicio, agencia etc., en la ciudad de Trinidad (Flores). Apertura: Enero 21 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.
Licitación número 1340. — Reconstrucción de un edificio en el Deppartamento de Alcoholes (Capurro) Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.
Licitación número 1343. — Construcción de un edificio en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción: 30 de Enero de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados y retirados en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.2-25178-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en su calidad de Gerente de Turplat Sociedad Anónima con domicilio en la calle Cerrito N.o 627, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para uso industrial con el número 1113, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.11-227-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO JOSE LOMBARDO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arazatí N.o 1183, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de mueble para receptores de radiotelefonía, del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina; a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 En.11-225-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO FERRO FIOCCHI, uruguayo, industrial, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dije en forma de medalla denominado "El Dije del Amor", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.11-226-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN Silberstein C. legal y JUAN ROTHSCHILD, C argentino, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Ituzaingó N.o 1309 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la sigla: I. I. S. en la parte superior y en la parte inferior la leyenda: International Investment Service", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 En.10-162-v.en.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARSINOE MORATORIO, uruguayo, escritora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson N.o 1225 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Mujeres del Uruguay de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.10-142-v.en.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO SCHIAVO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón y Cajal N.o 2523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Una tabla para cálculos de jornales y sueldos", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.9-109-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CEFERINO PIRIZ, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Caraguatay número 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Leyenda del árbol de la Esther" y la "Leyenda de la quinta ramazón de la Esther", de lo que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.4-14699-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO SANGUINETTI FREIRE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Legislación Social del Uruguay" (tomos I y II), de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946 — Juan Silva Vila Director.
$30.00 En.2-14629-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO ENRIQUE FRANGINI uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1279, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los seudónimos "Añaguapo" y "Curusú - Guasú" que usa en sus producciones literarias y artísticas y de un álbum conteniendo trece fotografías cuyos títulos obran en el mismo, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.2-14508-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUCLIDES L. MENEGHETTI ARAZZINI, italiano, músico, domiciliado en la calle Paraguay número 2530, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales, de las que se declara autor: "No puedo más quererte" "Tú eres mujer" y "Parece ser", las dos primeras en letra y música y la tercera con letra de Y. C. Mendizábal, de las que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 En.2-14617-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO uruguaya, industrial, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un dispositivo novedoso tendiente a obtener un movimiento de balanceo automático a determinados objetos", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las memorias descriptivas y los dibujos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Dic.31-14594-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL PILAR V. G. DE KAYEL, uruguaya, labores, domiciliada en la avenida Larrañaga N.o 2395 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Maruja Badía", que usa en sus producciones y la composición musical titulada "La espantada" de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares de la misma en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.31-14603-v.en 13

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que

comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 d el aley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10 257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA [illegible]EDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49343. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Antonio Gutiérrez Evia de esta ciudad, solicita registrar la marca "CHANTAGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-14599-v en 13.

ACTA N.o 49338. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en Janesville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SOLV-X

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.2-14621-v.en.14.

ACTA N.o 49347. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Osvaldo Pallas de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.3-14670-v.en.15.

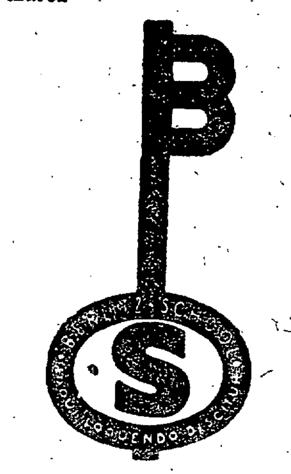
ACTA N.o 49398. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Eberhard y Cie., de La Chaux de Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

EBERHARD & CO

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-122-v.en.20.

ACTA N.o 49390. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRECE-DENT", para distinguir: piedras esmeril, pinzas para dentistas, grampas para dentaduras, orificadores, instrumental para dentistas y todos los demás artículos incluídos en las clases 6a, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-112-v.en.20.

ACTA N.o 49395. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Internationale des Ecols Berlitz, de París, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 En.9-113-v.en.20.

ACTA N.o 49402. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Leonel Rocca y Cía., de Mont[illegible] solicitan registrar la marca



para distinguir la clase [illegible] Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.9-115-v.en.20.

ACTA N.o 49396. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Héctor Besada, por Pablo Ferrando S. A. Ind. y Com. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLIPER" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.9-123-v.en.20.

ACTA N.o 49391. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DENTATUS" para distinguir: piedras esmeril, pinzas para dentistas, grampas para dentaduras, orificadores, instrumental para dentistas, y todos los demás artículos incluídos en las clases 6, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-111-v.en.20.

ACTA N.o 49400. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo solicitan registrar la marca "ORFEO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-223-v.en.22.

ACTA N.o 49401. — Montevideo Enero 8 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "TONETTE", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-2229-v en 22.

ACTA N.o 49411. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Materprim S. R. L., de esta ciud[illegible] registrar la marca



para disting[illegible] de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.50 En.11-186 [illegible] 22

ACTA N.o 49407. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingu[illegible] de las clases 6 y 16 (según detalle) Publíquese por diez días consecutivos La Dirección.
$8.50 En 11-189-v en 22

ACTA N.o 49403. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía de esta ciudad han solicitad[illegible] de la marca

[illegible]

para distingu[illegible] la clase 25 (especialmente películas fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$7.00 En.11-190-v en 22

ACTA N.o 49412. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderad[illegible] Mustad y S[illegible], con domicilio en [illegible] Oslo, Noruega, han solicitad[illegible] la marca



para distingu[illegible] las clases 4 y 6 (según detal[illegible] [illegible]quese por diez días consecutiv[illegible] [illegible]irección.
$5.00 En.11-192-v.en.22.

ACTA N.o 49413. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fech[illegible] Barbosa Caravia y Cía., apoder[illegible] y Son, con domicilio en [illegible] Noruega, han solicit[illegible] marca



para distinguir a[illegible] (según detalle). — Publíqu[illegible] días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En 11-188-v.en 22.

ACTA N.o 49399. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CATEDRAL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-233-v.en.22

ACTA N.o 49358. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Industria Frutícola Alimenticia, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "IFA" — "INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14630-v.en.14.

ACTA N.o 49337. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Antognazza y Artola, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.2-14631-v.en.14.

ACTA N.o 49331. — Montevideo, Noviembre 24 de 1946. — Con esta fecha Herman Fucciarelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.2-14632-v.en.14

ACTA N.o 49335. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por American Cyanamid Company de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FOLVITE

para distinguir la clase 9 (únicamente un factor del complejo de la vitamina B). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.2-14633-v.en.14.

ACTA N.o 49352. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sharp y Dohme Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LYO B - C", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14636-v.en.14.

ACTA N.o 49348. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Paripan Limited, de Piccadilly Circus, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PARIPAN", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14620-v.en.14.

ACTA N.o 49353. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dhome, Incorporated de Filadelfia (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "CREMOSUXIDINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14057-v.en.14.

ACTA N.o 49354. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marcos Sapiro, de Montevideo, solicita registrar la marca



para d[illegible] artículos de las clases 1 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.2-14634-v.en.14.

ACTA N.o 49361. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Con esta fecha el señor David Chebl, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ESMAL - TEX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14614-v.en.14.

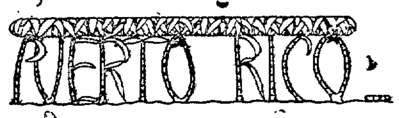
ACTA N.o 49370. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société Mury, Expportation, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, solicita registrar la marca

NARCISSE BLEU

para distinguir la clase 10 (perfumes y productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.4-14701-v.en.16.

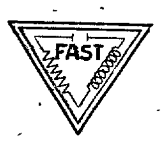
ACTA N.o 49371. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Antonio García, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.4-14702-v.en.16.

ACTA N.o 4[illegible] — Montevideo, Diciembre [illegible] Barbosa Ca[illegible] E. Fast y [illegible] (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.4-14689-v.en.16.

ACTA N.o 49369. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Societe Mury Exportation, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, solicita registrar la marca

MURY

ppara distinguir perfumes y productos de perfumería. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.4-14[illegible]-v.en.16.

ACTA N.o 49384. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca

Rioja-Toloño

BILBAO Bodegas en HARO

para la clase 2.a (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.4-14711-en.16.

ACTA N.o 49379. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha C. M. Civelli, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-14692-v.en.16.

ACTA N.o 49368. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "RHOTHANE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-14690-v.en.16

ACTA N.o 49380. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Raspail, de Arcueil, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca "RASPAIL" para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-14691-v.en.16.

ACTA N.o 49387. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres E. C. 2, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "IRANOLIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.8-56-v.en.18.

ACTA N.o 49388. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, E. C. 2, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ENERGOL", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.8-57-v.en.18.

ACTA N.o 49389. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestlé'S Milk Products, Inc., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicit[illegible] de la marca

NIDO

para distinguir [illegible] la clase 9 (leche en polvo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.8-58-v.en.18.

ACTA N.o 49382. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Schrauben und Schmiedewaarenfabriks Actiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena Austria, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.8-42-v.en.18.

ACTA N.o 49360. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca



RENÉ BARBIER

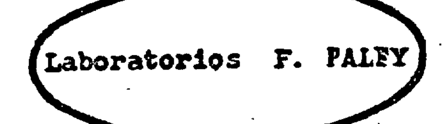
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.8-33-v.en.18.

ACTA N.o 49392. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Juan Peydro (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "CLAPEG", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.9-110-v.en.20.

ACTA N.o 49393. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Fernando Palfy, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.8-59-v.en.18.

ACTA N.o 49359. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta Fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca "TARRAGONA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.8-35-v.en.18.

ACTA N.o 49372. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra por Dufaur y Cía. Soc. Resp. Limitada de Murillo 749, Bs. Aires solicita el registro de la marca "DUFAUR", para distinguir artículos de lac lase 2 (S|D.). — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.7-5-v.en.17.

ACTA N.o 49341. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Eugene Perraudin y Adolphe Beder y la Sra. Nicolle Jeramec, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "TRICALCINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14598-v.en.13.

ACTA N.o 49346. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.2-14622-v.en.14.

ACTA N.o 49381. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha, Francisco Cruz, solicita registrar la marca "FASBEL", para la clase 9 sld. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En 3-14671-v.en.15.

ACTA N.o 49350. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAYMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-14684-v.en.16.

ACTA N.o 49394. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Caldas y Cía., por The Pancara Company, de Chicago, solicita registrar la marca

Pancara
MAKE-UP CREAM

para distinguir la clase 10 (crema cosmética para quitar el maquillaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 En.9-114-v.en.20.

ACTA N.o 49385. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.4-14712-v.en.16.

ACTA N.o 49383. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de rioja), blanco y tinto no espumosos ni champagne). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.4-14713-v.en.16.

ACTA N.o 49406 — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 En.11-185-v.en.22.

ACTA N.o 49417. — Montevideo Enero 7 de 1947. — Con esta fecha César Mariani, de Montevideo, solicita registrar la marca

MIRAFIORE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.11-221-v.en.22.

ACTA N.o 49414. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jaime Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRODUCTOS ROSELLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-187-v.en.22.

ACTA N.o 49408. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. León Michel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingu... ...de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.11-191-v.en.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 6751. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lapicero mecánico de tinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.10-164-v.en.21.

ACTA N.o 6748. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, el señor Alfredo-Jones Caissiols por el Sr. Felipe Neri Camino, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en objetos de publicidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En 9-116-v.en.20.

ACTA N.o 6749. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 En.8-43-v.en.18.

ACTA N.o 6742. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones sintéticas para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena lap resente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-61-v.en.18

ACTA N.o 6743. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alcoholes polídricos poliméricos y sus esteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 En 8-62-v.en 18.

ACTA N.o 6745. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alcoholes y ésteres polivalentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario

$6.00 En.8-64-v.en.18.

ACTA N.o 6744. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Louisville, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 En.8-63-v.en.18

ACTA N.o 6740. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer Wilson y Terra, por Harry Sebel, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Mejoras en o relativas a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa Director. — B. H. Tedesco. Secretario.

$6.00 En.7-6-v.en 17.

ACTA N.o 6746. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer Wilson y Terra, por Jacques Couelle, de 18 Quai de Rive, Neuve, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Perfeccionamientos en la construcción rápida de barracones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco. Secretario.

$6.00 En 7-7-v en.17.

ACTA N.o 6747. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra por Jacques Conelle de 18 Quai De Rive Neuve Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Perfeccionamientos en la construcción rápida de barracones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director — B H Tedesco, Secretario.

$6.00 En 7-8-v.en.17

ACTA N.o 6741. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema demodulador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 En 7-9-v.en 17

ACTA N.o 6736. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción de casas, tanques y otras construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 En.4-14693-v.en.16.

ACTA N.o 6732. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método para conservar cueros y pieles y los productos usados en el mismo", y de acuerdo con lo que disppone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la precente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.4-14703-v.en.16.

ACTA N.o 6737. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Evershap, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-14655-v.en.15.

ACTA N.o 6738. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Sixto Payno Mendicouague, de Madrid, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-14654-v.en.15.

ACTA N.o 6735. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención ppor el término de quince años para "Transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pupblicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 En.2-14635-v.en.14

ACTA N.o 6734. — Montevideo, Diciembre de 1946 — Con esta fecha el señor Enrique Stoef de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato extractor de funcionamiento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B Hugo Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic 30-14560-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Número 11|947
Sexto llamado

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.11-20069-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio para la Casa del Niño (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.10-20053-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.10-20054-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación de la Aduana y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 28 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) En.10-20055-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 24 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.10-20056-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.8-20030-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Solís Grande (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá, solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.8-20031-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación de porteras en la Tablada Nacional en Melilla (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.7-20013-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 20 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) En.7-20014-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 553|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de

esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.4-20001-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Colonia Las Flores (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) En.11-20070-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cierre de 52 aberturas en los patios del Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 24 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.7-20015-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 555|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del puesto de socorro en Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.4-20000-v.en.13.

[illegible]CAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 554|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos casas (para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.4-20002-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 530

Llámase a licitación pública para el suministro del equipo eléctrico destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 3 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.9-20042-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 529
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un grupo generador destinado a la autobalsa de Mercedes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 15 de Enero de 1947 a las 11 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.4-20008-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Noviembre de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones propiedad de la sucesión del Dr. Enrique Poney de una superficie de 3 Has. 1.577 ms.2 empadronada en mayor área con el N.o 7791.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20046-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 22 de Marzo de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno propiedad de la Sta. Dorotea Bonifacia Sosa, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, pueblo Velázquez, con un área de 210 ms.2, empadronada con el N.o 530 (parte).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20047-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha Marzo 29 del corriente año, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el N.o 2077, propiedad del Sr. Jorge Méndez, compuesta de una superficie de 169ms. 26, que deslinda así: por el Norte, recta de 34 ms. 10 lindando con el propietario; por el Este, recta de 10 ms. 51, limitando con el padrón N.o 1713; por el Suroeste, recta de 33 ms. 45, lindando con padrón N.o 2078.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20048-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de nueve fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad de la sucesión Camila Larriera de Williams, empadronadas en mayor área con los N.os. 6193, 6188, 6189, 6185, 6181, 6174, 6165, 6176, 6166 y de superficies 442,80 ms.2, 361,24 ms.2, 388,64 ms.2, 451,36 ms.2, 460,28 ms.2, 449,60 ms.2, 268.60 ms. 41.21 ms.2 y 500.76 ms.2 respectivamente.

El expediente respectcivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20049-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de Pando, empadronada con el N.o 2078, propiedad del Sr. Pablo Silva, de una superficie de 636,25 metros cuadrados.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Diciembre 24 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20050-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del Cuartel de Mercedes"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, artículo 1.o de la ley 5.348, de 12 de Noviembre de 1915, y la ley número 10.430 de 18 de Junio de 1943, se hace saber a los interesados que por decretos números 8.248 y 8.247, del Ministerio de Defensa Nacional, ambos de fecha 12 de Diciembre de 1946, han sido designados para ser expropiados, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes predios ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados por el agrimensor Miguel Nazarenko, el 26 y el 30 de Setiembre próximo pasado, respectivamente, habiéndose efectuado su cotejo por la Dirección G. de Catastro el 7 de Octubre último:

Expropiación número 1. — Propietaria: Juana de la Cruz Bertulo. Padrón número 4270. Superficie: 1013 ms.2 80 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesión de Eustaquio Méndez Puig. Padrón número 4.271. Superficie: 216 ms.2 45 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de que se trata en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Alberto Galletti. Secretario.

Cuenta corriente) En.11-20076-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19|946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.11-20073-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.11-2074-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, esta apertura ha sido postergada para el 27 de Marzo de 1947, a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad,

(calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-20068-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18,1946

Llámase a licitación pública ppor tercera vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Dirección de Vialdad calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.2-25190-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57,946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construccón "Ruta número 21, tramo Nueva Palmira - Dolores - Puentes sobre el arroyo Arenal Grande y accesos, de 21 k 200 a 25 k 000 en el Departamento de Soriano"

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 23 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.2-25191-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 56|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construccón "Ramal de ruta 22, puente Pelado del Miguelete - Cerro de las Armas, de K. 66 k. 686.10 al 85 k. 075, en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.2-25189-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 58|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta número 20, puente sobre el arroyo de los Molles y accesos, en el Departamento de Tacuarembó".

Planos y especficaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Enero a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 23 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.2-25188-v.en.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44 244, situado en la calle Siripo, a 19 ms. 86 cms. (diecinueve metros con ochenta y seis centímetros) de la calle Corace, en la 9 a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta Departamental de fecha 17 de Julio de 1945.

El predio designado consta de un área de 469 ms.2 44 dms.2 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al N. E., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.243; al S. E., 10 ms. 93 cms. (diez metros con noventa y tres centímetros), con frente a la calle Siripó; al S. O., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.245, y al N. O., 10 ms. 93 cms. (diez metros con noventa y tres centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.247. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En 8-20027-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.249, situado en la calle Corace esquina Magalona, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripo Corace y Magalona, designado para ser expropiado según decreto N.o 4723 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945

El predio designado consta de un área de 364 ms.2 90 dms.2 (trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa noventa decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: Al N. E., 34 ms. 36 (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.250: al S. E., 10 ms; 62 (diez metros con sesenta y dos centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.248; al S. O., 34 ms. 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), con frente a la calle Corace y al N. O., 10 ms 62 cms. (diez metros con sesenta y dos centímetros), con frente a la calle Magalona. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En 8-20026-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.246, situado en la calle Siripó esquina Corace, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana de las calles Guaziola, Siripó Corace y Magalona, designada para ser expropiada según decreto número 4723, de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945.

El predio designado consta de un área de 283 ms 2 51 cms.2 (trescientos ochenta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros), dentro de los siguientes límites: al N. E., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.245; al S. E. 8 ms. 93 cms. (ocho metros con noventa y tres centímetros), con frente a la calle Siripó: al S. O., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros) con frente a la calle Corace, y al N. O., 8 ms. 93 cms. (ocho metros con noventa y tres centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.247. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-20028-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1912, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.254, situado en la calle Magalona, a 22 ms. 82 cms. (veintidós metros con ochenta y tres centímetros) de la calle Guaziola, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1946.

El predio designado consta de un área de 383 ms. 45 dms.2 (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al N. E., 34 ms 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.256; al S. E., 11 ms. 16 cms. (once metros con dieciséis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.237; al S. O., 34 ms. 26 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros) lindando con el solar empadronado con el número 44.255, y al N. O., 11 ms. 16 cms. (once metros con dieciséis centímetros), con frente a la calle Magalona. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-20029-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-20066-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) máquinas de escribir, destinadas a diversas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 17 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.10-20063-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número .3 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12357-v feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de un muro de ribera en la costa del río Santa Lucía, en el pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 14 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) En.7-20016-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 22 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 13 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.31-25165-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y Ma-

ría del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado. los restos de Pablo Libert Aníbal D Padín. Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Ducio, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo. Juan Valladarez. Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición. previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante. del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Pecon derecho a los expresados restos que fera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13513-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Aviso a los choferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los choferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos, credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947. Libretas del N.o 1 al N.o 50.

Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N.o 51 al N.o 100.

Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.

Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.

Del 11 al 20 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 351 al N.o 500.

Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 501 al N.o 650.

Del 1.o al 10 de Marzo de 1947. Libretas del N.o 651 en adelante.

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 11 de 1946

6.a Sección

NILO FABBRI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1441, y HORTENSIA MAINERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1441.

12 a Sección

PASCUAL ROLANDO SENATORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2967, y LYDA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2967.

LUIS ALBERTO GONDON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 2430, y ANGELICA ADVINCULA FERNANDEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2724.

13.a Sección

DAMIAN DE LAZOTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3883, y FELIPA LINA MARGARITA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2232.

ENRIQUE CORREA, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Suecia 2279, y HORTENSIA GONZALEZ RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1712.

15.a Sección

ALEJANDRO LUIS CHEIRASCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Blanes 1188, y MARGARITA RODRIGUEZ CRONIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2006.

ANTONIO FARO, 47 años, soltero, oriental, domiciliado Guaná 2091, y MARIA GRANA, 41 años, divorciada oriental, domiciliada Guaná 2091.

LUCIO CARLOS CASTILLO, 23 años soltero, chofer, oriental, domiciliado T. Narvaja 1724, y MARIA SOFIA ULFAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1580.

CARLOS ALBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2018, y ALICE TRIMBLE MAC COLL, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1019.

HECTOR RENE BOERO, 23 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1595, y MYRA LILIAN GLADYS LUNGO GUEMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1515.

HORACIO GUTIERREZ BLANCO, 32 años, soltero, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 1996 (bis), y SARA MARIA TERESA GALIANA IBAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1832.

$2.00 Pp.-v.en.14.

Montevideo, Enero 10 de 1947

1.a Sección

JOSE BIELSA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1009 (tercer piso), y JUANA TORRES, 41 años, divorciada, empleada, española, domiciliado Uruguay 1009 (tercer piso).

VICTOR JAIM CHALOM, 29 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Bartolomé Mitre 1483, y CLARA LEVY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1483.

MARCELO HERZKA, 44 años, soltero, ingeniero químico, checoeslovaco, domiciliado Rincón 640 y don Ricardo Alonso, por poder de TECLA EVA LINDEMANN 41 años, soltera, alemana, domiciliada José E. Uriburu 1033 (República Argentina).

2.a Sección

FEDERICO WEISS, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 463, y MALVINA ISABEL PEREZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 463.

ENRIQUE A. FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 277, y PEREGRINA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada domiciliada Piedras 277.

ERNESTO CARRIL, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1462, y OBDULIA IRMA GARCIA 19 años soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1462.

ARTURO N. GODA, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Misiones 1557, y DELIA V. BRUN, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Misiones 1557

JUAN RAJCOK, 22 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado [illegible] 1428, y OFELIA M. ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 14[illegible]

4.a Sección

ALFREDO LOHL, 38 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Andes 1217, y FRANCISCA LOWY, 22 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Andes 1217.

8.a Sección

HORACIO ESTEBAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2249, y BLANCA FLOR MONTES, 27 años, soltera oriental, domiciliada Rocha 2224.

PEDRO FAUSTINO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1674 (bis), y AURORA NIEVES EMBEITA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1674 (bis).

JUAN CARLOS DELMONTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1578 (apto. 8), y RUFINA YAPUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2265.

10.a Sección

SALVADOR DEL VECCHIO, 37 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Tabobá 3870, y ROSARIA PASCUALINA INFANTE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Taboбá 3870.

LAVANDEIRA GORGA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliada Oficial 3926, y LUCIA DORA LONGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3926.

ARNOLDO CAMPS MASSONS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3558, e IRMA REY POWAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3558.

ADELIO AQUILINO BRUM, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y MIRTHA GIBELLI VIEYTES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

MARIO BADELL 36 años, divorciado, protésico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y NELMA SOFIA IBARRA, 36 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3442.

DIEGO BENITEZ, 39 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Aceguá 4623, y ELSA AURORA MAREGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4623.

ORLANDO HOURQUEBIE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cabrera 3939, y BEATRIZ HILDA RASPINO, 25 tere, empleada oriental, domiciliado Cabrera 3939.

11.a Sección

JUAN ANTONIO OLIVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4918, y CARMEN EDILIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 4918.

ARTIGAS MONTAÑEZ, 30 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Dunant 4193, y MARIA DELIA BARBITTA MONTERO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Dunant 3960

ROBALDI ANTONIO FARIAS 19 años, soltero, fundidor oriental, domiciliado José de Béjar 2734, y SARA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje N.o te 4423

OSCAR PEDRO PIREZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Oficial 17 metros N.o 5, y CARMEN RUBIO RAMIREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Nápoles 3393.

ANTONIO RUBIO, 22 años soltero, carpintero, español, domiciliado Oficial 3446, y OLGA RENEE BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a sin número.

12 a. Sección

JUAN BAUTISTA OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2120, e JASEMA BRASIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2120.

WALTER EDMUNDO CAVAGNARO ARIAS, 21 años soltero escribano oriental domiciliado Guaná 2237, y AIDA BARRIOS BAGNATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2231.

ARTURO RICARDO PILLADO MATHEU, 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Colla 2277, y MARIA TERESA CEBALLOS LUQUE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Colla 2277.

RODOLFO HIPOLITO LOPEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1027, y CONCEPCION RODRIGUEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1027.

JOSE ANTONIO MARI, 36 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trabajo 2773, y MARIA JUSTA AUTEDO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2773.

JOSE VICENTE BRUM, 34 años soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1213, y MARIA DEL CARMEN AYALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2514.

DELMIRO GONZALEZ CASAL, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado C. de Bahía Blanca 2471, y DELIA ACOSTA ROMEU, 26 años soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2414.

ADOLFO VALENTIN PEREYRA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 2241, y DOLORES GALLEGO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

CARLOS PEDRO GRAU, 29 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Juan Paullier 1117 (apto. 1), y MARIA ELENA CARRILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1117.

RUBEN ARRIOLA, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Carlos Ma. Maeso 2741, y DOLORES ARSENIS MANEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2746.

19.a Sección

ROBERTO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2078, y ROSA CASTELLUCCI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Constitución 2086.

MOISES ZYLBERZTEIN, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado M. Berthelot 1564, y PERLA LIBERMAN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 1971.

AZRIL LIBERMAN, 21 años, soltero, comercio, ruso domiciliado Cuñapirú 1587, y MUSI SILBERG, 20 años, soltera, rusa, domiciliada Acevedo Díaz 2279.

20.a Sección

ANIBAL R. ACOSTA, 28 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado D. Coronel 237, y ESMERALDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. M. Olmedo 3773 (apto. 7).

EDUARDO BLAS ARTALAZ, 47 años, soltero, empleado argentino, domiciliado C. Osorio 3940, y DINA HAYDEE MAGLIO 38 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3940.

LUIS O. PRESA, 19 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Santa Lucía 5374, y MARIA EUSEBIA PAPARAMBORDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5756.

JOSE IGNACIO RAMON MORA RIVAS 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1304 (apto. 1) y DINORAH SARAVIA GRAÑA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Castro 337.

JACINTO HUMBERTO NOROYA, 26 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado E. Romero 978, y JUANA RENEE BACCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139.

21.a Sección

DIONISIO COBERTTI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso del Rey 4111, y LIDIA INES BOCCO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4111.

ANTONIO FERRARI, 25 años, soltero tornero mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4275 (bis), y BENITA IRMA VILLALBA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1127.

JUAN LORENZO PONS 35 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4117, y DORILA OJEDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4117.

EDUARDO ALBERTO LOZA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bell 976, y MARIA ELENA MELLINES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Bell 976.

24.a Sección

ERNESTO CARLOS SALICE, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Alarcón 1498, y MARIA OLGA VESTAL, 19 años soltera, domiciliada Alarcón 1498.

JOSE DOMINGO VEIGA PAZ, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1612, e IRMA LERIA CORBEIRA MORI, 32 años soltera, empleada oriental, domiciliada Rossell y Rius 1612.

ROBERTO FERRARI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3089, y SOLANGE MERCEDES PIENDIBENE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3089.

LUIS ALBERTO CASABALLE, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José L. Osorio 1229, y MARIA YOLANDA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1229.

AIUB CANEN, 42 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Plácido Ellauri 3321, y MODESTA SILVA CABEDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3321.

VICTORIANO ARAUJO 39 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1347, y PETRONA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1347.

$2.00 Plp.-v.en.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 30 de Diciembre del corriente, se autorizó a doña CARMEN J. MORATORIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 En.10-136-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA BORGNA o BORGNIA o BORAGNIA y de doña CATALINA o CATALINA MARIA VERSINO DE BORGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.11-213-v.en.22.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber a apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título, para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA E. ARIAS DE LARRIFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-153-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ROSIÑOL DE BONORA o FLORINDA ROSIGNOL o ROSSIGNOL DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-152-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANTONIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CLEOFE GONZALEZ solicita la rectificación de su nombre de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "María Clofi" debe decir "Mario Cleofe", que es lo verdadero, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 En.10-171-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril 28 de 1916 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (inmediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Compañía de MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 7 metros 60 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones, una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz, Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicardi. Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-159-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a Margarita Gandulia de Burucúa María Peralta de Gandulia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez, Enrique Helguera Ures, Ale-

gre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronado con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 53 decímetros, deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros, continuando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá, 8 metros 24 centímetros al Sur, con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte, confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0659 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623, de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 En.10-160-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Elida Iturburu con JULIO PAGANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elida Iturburú de Pagani y Julio Pagani, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.10-156-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-93-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.8-66-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-14718-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18 00 En.4-14720-v feb 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FOSCA NATALIA ANGELA FASCIOLO DE SCHERZER o FOSCA FASCIOLO DE SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 En.7-22-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitandose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-14708-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEPREIRA GRELA DE DOCAMPO, de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitandose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos "Mariana Hourcade de Ayphassorho con JUAN P. AYPHASORHO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mariana Hourcade y Juan P. Ayphassorho y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946) habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.4-14695-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Carrasco, José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Robayna, Remigio Fuentes Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez Francisco Juan Felipe José Bernardino Pablo Romana, Valentina; Victoria, Dionisia Vicenta, Ramón Basilio, Policarpo Marcial, María Lorenza y Bárbara Sánchez Vicenta Silva, María Santos sus sucesores a cualquier título causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356, la que, según plano del agrimensor Carlos A Furtado Carafí, inscripto con el número 3499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M Peirán; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 30 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros 173 metros 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 80 centímetros, y de este último quedan dos tramos mas de 216 metros 16 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y lindan con Sucesión Luisa Rossi de Rabelliño María Rossi de Calandria y Sucesión de Bernardo Minetti, al Sur-Suroeste, dos tramos de 46 metros y 229 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 42 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho otro tramo de 270 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 346 metros 06 centímetros, 337 metros 54 centímetros, 68 metros, 559 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros, de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros 324 metros, 161 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte lindando con Pedro Bermudez, Juan Causin, Antonio Bermúdez, Matilde B. de Gonzalez, Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera Marcos R. Cabrera Velia E. Casullo, María Casullo de Pérez, Fiorentina F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESCUDEROT DE BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para ppublicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 En 3-14648-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIANO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 En 2-14623-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OSORIO MASCARENHAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo Diciembre 26 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 60 Dic.31-14596-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18 00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPPINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$13 00 Dic 28-14530-v feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 19 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 [illegible]14[illegible]-v.en.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BUENAVENTURA DE AZEVEDO TOUREM solicita la rectificación de su partida de nacimiento, como asimismo de las de sus hijas María Isabel y Carmen Magdalena de Azevedo Saavedra, pues donde en todas ellas figuran sus apellidos y el de su padre como "Rodríguez de Acevedo" debe decir "De Azevedo" que es lo verdadero, habilitándose la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$12.00 Dic.24-14116-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINANDO o FERNANDO MARTUCHIELLO o FERDINANDO o FERNANDO MARTUSCIELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.19-14185-v.en.25

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J" "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M Gorlero, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M de Nocetti, al Suroeste con María Pianacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montecideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$60.00 Dic 11-13797-v.en.17.

Empazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

JUZGADO [illegible] A INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ o JOSE MARIA HERNANDEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-92-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN HORTENCIO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.8-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BEGNINO HUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-49-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMBON ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-84-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTORELL PEREYRA o EDUARDO NICOLAS MARTORELL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.8-72-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO DELGADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-23-v.en.17

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANGO DE BRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.7-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO NICOLA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-10-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VICO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA COTELO DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-14722-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FONSECA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.4-14704-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCISCA DEL CARMEN RUSSO o CARMEN o CARMELITA, MARIANO RUSSO, DOMINGO MARIANO RUSSO y DOMINGA BREGANTE DE POMBO o DOMINGA BRIGANTE DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 En.3-14650-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA COUSILLAS CARBALLIDO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.3-14645-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLERICI DE PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-14662-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BENITEZ DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado, habilítase la feria mayor al solo efecto de las ppublicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-14663-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BANCHERO DE REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.2-14561-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.28-14544-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.11-215-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-168-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CROCCO o ALFREDO CROCCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA SAGARRA DE FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-179-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSI o MARIA MAGDALENA BEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En 9-89-v.en 20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Giuffra (Carlos Alberto) y BERAMENDI DE GIUFFRA (MARÍA JULIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos Alberto Giuffra y María Julia Beramendi de Giuffra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.24-14293-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO: Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-107-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.10-157-v.feb.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Villar Suárez Sara c| MARIA LUISA Mac-LEAN y J. P. MASSERA y otros. Escrituración de inmuebles" (Lo. 35. Fo. 397), se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la promesa número 16788, inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1313, al Fo. 320 del Lo 7, el 29 de Diciembre de 1933, y que hace referencia a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 71625, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 247 metros con 50 decímetros, señalado con el número 9 en la manzana letra "J", en el plano del agrimensor Braens, de Marzo de 1914 que deslindan: 9 metros frente al Noreste, a servidumbre de 17 metros, distante 21 metros de la calle Arrieta, por 27 metros 50 de largo, lindando: al Noroeste, con los solares 10, 11 y 12; al Sudeste, con L. Costa y L. Volpe, y al Sudoeste con parte del solar 9 y especialmente a María Luisa Mac-Lean, Sara Herrera, José P. Massera Ema S. Lerena Nicolás Herrera y Cluzet Sara Mac-Lean, Adela Herrera, Félix Vitale, Rosa M. Josefina Cerrato de Bonifacio Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Sr. Paladino, a que comparezcan en estos autos, a los efectos preceptuados por la ley de 17 de Junio de 1931. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22 00 En.8-71-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En 9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Walter Balleta, Actuario.

$ 18 00. En.3.-14652.-v.feb.1[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. R[illegible] en autos "Forro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ELLAURI BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En 10-161-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMIDES o ARQUIMEDES PABLO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 En.10-134-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA ANUSARENA o ARUSARENA DE ROMAN y de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946 - José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-75-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.4-14715-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMALIA DELIA MATEAUDA o MATIAUDA DE BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 En 4-14717-v en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUDYK HALBERSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publi[illegible]

caciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 - José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.4-14716-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca, Teresa contra CRUZ POLO, Divorcio un lateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio haciéndo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del empazamiento y pubicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24 00. En.3.-14643.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de don GERMAN MOTOLA o MOTTOLA o GERMANO MOTOLA o GERMANO MOTTONO o GERMAN MOTOLO o GERMAN MOTOLLA, de doña CLEMENTINA DI PLACIDO DE MOTOLA o MOTTOLA o CLEMENTINA PLASTO o DEPLACITTO o PLACIDA o PLACIDO o PLACITA y de don JUAN DOMINGO MOTOLA o JUAN ANGEL o ANGEL JUAN MOTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira Actuario
$8 00 En.3.-14665.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turnó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUILIO CONTI LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-47-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA BUFFELAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario
$18 00 Dic.23-14364-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA ELISABETH JUANA HOUBEN u HOUBEN DE LONHIENNE y de don ALBERTO J. LUIS o ALBERTO JULIO LUIS LONHIENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$24 00 Dic.19-14162-v en 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador a bienes, habiéndose habilitado el feria mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de [illegible] José Tomás Pereira, Actuario.
$30 00 Dic.12-13669-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BALIÑAS DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
$6 00 En.3-97-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO NOVAS y DOLORES LISTA DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6 00 En 9-117-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARBIZU o ARBIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitó el feriado. — Montevideo 28 de Diciembre de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario
$6.00 En.3.-14653.-v en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSANNI o ROSANI o ROSSANI o ROZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario
$6.00 Dic.31-14605-v en.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RIVERO DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$6.00 Dic.31-14604-v.en.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado doña TERESA ESTRADER COLOME DE ROSÉS, asistida de su esposo don Dalmacio Rosés, iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo empadronado con el número 83.965 señalado con la letra B del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal) señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693 distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores: 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra I: 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Bados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo.

Octubre 9 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$66.00 Dic.17-14018-v en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118.775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur, con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031, de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pomi, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 16.619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$72.00 En.11-210-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TEODORO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 30. de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez
$6.00 En.4-14714-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "JOSE RACCIATTI Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Margarita Vidal de Márquez, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe. Inmueble situado en esta sección, solar designado con el número 25 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una área de 293 metros, con 19 metros de frente a la calle Cubo del Norte, por 28 metros 73 de fondo, lindando con Stanhan, al Sudoeste con Delucca y por el otro viento con el solar 26 y empadronado con el número 80526 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Victor Martínez.
$48.00 Dic.21-14235-v.en 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, dictada en los autos "Hallazgo" (año 1946, N.o 860, Fo. 375), se hace saber que en la intersección del camino Coronel Raiz y Casavalle, fué encontrada una rueda completa para autocamión, de disco, cámara y cubierta marca "Continental" medida 32 x 6, N.o 3010920 - 3 C. T., emplazándose a quien se considere con derecho a la misma para que se presente ante este Juzgado con los comprobantes respectivos Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de trein

ta días. — Sayago, Diciembre 18 de 1946. — Hilda Molteda.
(Costas) En.10-20062-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIRONA DE LOPEZ, conocida también, según el interesado, por Sofía Natividad, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.8-68-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLLANONDO, conocido también, según la interesada, por Oyhanondo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Aluvez, Actuario.
$6.00 En.4-14724-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FRANCISCA VIDAL DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.4-14687-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROVELLA DE DELUCIS, conocida también, según los interesados, por Angela Catalina citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.4-14688-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.10-137-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6.00 En 9-95-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.9-96-v.en.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.9-130-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEON RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 24 de 1946. — Eulogio Gadea, Actuario.
$4.00 En.3-14656-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$6.00 En.9-131-v.en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORDANO GIRIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. Colonia, Diciembre 21 de 1946. — Eulogio Gadea, Actuario.
$4.00 En.3-14657-v.en.15

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924 a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, las que se componían la N.o 73 de 26 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto se componen ambas fracciones, por estar unidas de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, limita camino por medio, con las fracciones 24 y 72 de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente: por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dischas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$78.00 Dic.27-14490-v.feb 1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SARTORI, JUAN J. Venta judicial de un bien" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Blas Conrado Devoto para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio Y habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 12 de 1946. —
$18.00 Dic.20-14209-v.en 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 19 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 En.3-14677-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno, José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 En.11-211-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público, que se ha presentado don ALBERTO JUAN LISTUR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece con el nombre de "Alberto J. Listur" debiendo decir "Alberto Juan", que es el verdadero y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, quedando habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1946.
$9.00 Dic.30-14566-v.en 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALCEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 En.11-212-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.11-199-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIAGIONI TURIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946 — Milton Galmés Actuario.
$6.00 En.11-200-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARBURUA DE SAGASETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.11-201-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEVERA TERESA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima fe-

ria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-194-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-195-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTTA y de ROSA COLOMBO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO SOCA y de MARIA ESTELA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-197-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES FAGIAN y de NOLBERTA PRIMITIVA o PRIMITIVA NORBERTA GONGORRA DE FAGIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1946 — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 En.3-14676-v.en 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos de Florida contra PETRONA PEREYRA Cobro de impuestos" por el presente se cita a Petrona Pereyra sus sucesores o a quienes a cualquier título se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 2741 (antes 1748), ubicada en la manzana 193 de esta ciudad con frente a la calle Independencia compuesta de 477 metros cuadrados, que linda con Feliciano Timoteo Suarez "Canclini Hnos." y Humberto Costabile emplazándose para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos legales, con habilitación de la próxima feria mayor a los fines de esta publicación. — Florida Diciembre 19 de 1946. — Juan P Gianola Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.27 25131-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARMO DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado próximo mayor al solo efecto de las publicaciones — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En 11-224-v.en.22.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Metosinio Vaz Martinz dictada en autos "Miguel Romero y Gualda con ROSA NORIA Disolución de la sociedad conyugal" (L.o. 23 Fo 231) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Noviembre último, a solicitud del cónyuge, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Miguel Romero y Gualda con Rosa Noria, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días, habiendo sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas Diciembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Dic.31-14606-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MANUEL TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario

$6.00 Dic 31-14611-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO SEVERINO SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14610-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DIAZ DE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial de Enero próximo al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14609-v.en.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este empplazamiento. — Paysandú Diciembre 13 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario

$6 00 Dic.31-14608-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J Megget c MARTIN LARRAMENDI o sucesores, y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$48.00 Dic 17-14095-v.en 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEIRANO DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.10-184 v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ARMANDO DE SPINILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos Quedó habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.10-183-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2979. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos" se cita, llama y emplaza a don Miguel Pirotti a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos setenta y nueve (2979) situado en esta ciudad en calle Perú y Gral. Artigas, manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25095-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2980. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos." se cita, llama y emplaza, a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta, (2980) situado en esta ciudad en calle Perú y Colón manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Dic.24-25096-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANA G. DE PAMPILLON, Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 6170", se cita llama y emplaza a doña Ana G. de Pampillón, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil ciento setenta, situado en esta ciudad en calle Montevideo esquina Tapias para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo appercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic 24-25097-v en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28 (veintiocho) de la manzana N.o 1 solar N.o 3, sobre el camino general a la colonia y letra "E", de pueblo Porvenir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo

— Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25172-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra propietario desconocido del bien empadronado con el número 97 Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y siete, solar número 9 de la manzana número 17, situado en la calle 19 de Abril entre Artigas y Treinta y Tres Orientales, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25173-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra HUGO F. SINISTRI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 67", se cita, llama y emplaza a don Hugo F. Sinistri, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y siete, solar N.o 6 de la manzana N.o 10, situado en la calle "9" entre Artigas y Rivera, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25174-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 91, se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o noventa y uno de la manzana N.o 17 solar N.o 3, situado en la calle Treinta y Tres Orientales y 25 de Mayo de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 31-25175-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de GASPAR MAIDANA Cobro de contribución inmobiliaria" padrón número 89, se cita llama y emplaza a don Gaspar Maidana, sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve (89) solar N.o 1 de la manzana N.o 17, situado en la calle Treinta y Tres Orientales esquina 19 de Abril de pueblo Porvenir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo — Pueblo Porvenir Diciembre 23 de 1946 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 31-25176-v.en 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA RICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 30 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-125-v en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA RODRIGUEZ o JULIETA PEREZ o JULIETA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-126-v.en.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN CABRERA solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 29 de Octubre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 176 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 27 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 En.9-98-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-99-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ARAMBILLETE DE FREIRE y FRANCISCO SOCORRO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-100-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMAN o ROMAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1946 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-101-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha. Diciembre 24 de 1946 — Próspero M Rubert Escribano.

$6.00 En.9-102-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERMENEGILDA CORREA DE MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 23 de 1946. — Próspero M Rubert Escribano.

$6.00 En 9-106-v.en 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "HELDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento, comprendiendo los padrones urbanos números 1 2 3. 6. 7. 8 y 9 y el padrón rural número 888 y que, según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José B. Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920 y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 313, el 21 de Octubre de 1946, se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5 1, 2, 3 y 4 y compuestas, respectivamente, de las siguientes superficies: doscientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: por el Norte la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Building, S. A."; por el Sur, el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1946 — Próspero M. Rubert Escribano.

90.00 Dic.27-14496-v.feb.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucesores de ANGEL SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Juana Pérez de Sosa, Hilario Sosa y Cornelio Sosa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con los N.os 804 y 805, situada en "Garzón" 7.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de noventa y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. O., Teresa M. de Cedrés; por el N. E., Tomás Bentancourt; por el Oeste, Antonio de León y Teresa M de Cedrés; por el Este, Víctor Barrios y Pedro Altez y por el Sur, Doroteo Dianessi y Sucesión Gregorio Toribio según resulta del plano expedido por el agrimensor Roberto Bertolini, en Enero de 1944 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 231 el 23 de Diciembre de 1944 para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 13 de 1946 Próspero M. Rubert Escribano

$60 00 Dic 21-14335 v en.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO o AVELARDO PIATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1946 — José Luis Basso, Actuario Interino

$6.00 En.10-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO BORGHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1946 — José Luis Basso, Actuario Interino

$6.00 En.10-175-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$13.00 Dic 13-13875-v.en.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ppara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.4-14678-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORDOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1946 — Atilio D'Angelo. Actuario

$6.00 En.3-14672-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES BERIATO JUAN, ESARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y al previo juicio conciliatorio (artículo 307 del Código de P. Civil) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.19-14204-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BENTANCUR DE BUGNI o ENRIQUETA BENTANCOR DE BUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 6 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.11-222-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEDINA o LUIS MEDINA DELEON o LUIS MEDINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.11-223-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMY GARMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.8-36-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEIRO DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.7-16-v.en.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO RODRIGUEZ GONZALEZ solicitando rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con doña Elma Clementina Mañá Bentancor, por figurar en la misma con el nombre de "Ademar Correa" y como hijo de "Pedro Correa" y de "Manuela Martínez" y como nacido el "26 de Octubre de 1912" en lugar de Feliciano Rodríguez González, hijo de Félix Rodríguez y Petrona González, nacido el 20 de Octubre de 1912, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 En.8-37-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL PEREZ o PEREZ ORTIZ y de MARIA LAURA RUIZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 En-3-14668-v end15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE LA ASCENSION DE LOPEZ o ISABEL INOCENCIA DE LA ASCENSION DE LOPEZ, o INOCENCIA ISABEL DE LA ASCENSION DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. -- San José, Diciembre 23 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$8.00 En.3-14667-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA ESCANDA DE EINNEWIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 En.11-231-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUPERTO CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 27 de 1946.

$6.00 En.11-232-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MACHADO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Cornelio" en lugar de "Miguel", que es el que le corresponde, habiéndose habilitado al solo efecto de la publicación el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.11-234-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBUSTIANO CARMELO POUSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de "Reduciano Carmelo Pouse" en lugar de "Robustiano Carmelo Pouso" y el apellido del padre figura como "Pouse" en lugar de "Pouso", que son los que le corresponden, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 En.11-233-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.4-2-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ISMAEL VIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación — Mercedes, Diciembre 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 En.4-3-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOVAGLIARO PELLEGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Cardona, Diciembre 26 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$6.00 En.8-41-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.8-28-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Tacuarembó. Diciembre 26 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.3-14675-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO LUQUE y GILBERTA TORRES DE LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.3-14674-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMENEGILDO PALOMEQUE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 En.3-14673-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-9-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la appertura de la sucesión de ANGELA LACURCIA DE MARCICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la pupblicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.4-14686-v.en.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo. 618, N.o 1081), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien e la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.13-13890-v.en.20.

REMATES JUDICIALES

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

El subscripto hace saber al público que el día 26 de Enero de 1947, en la localidad de "Pan de Azúcar" a las nueve horas, asistido del Juez de Paz de la expresada localidad, procederá a la venta en remate público, por lo que den y al mejor postor, de todas las existencias judicialmente inventariadas y que correspondían al hotel "Baldazo" cuyo expediente de quiebra obra en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y se caratula "JACINTO VALDAZO. Quiebra" A los efectos de llenar el requisito de la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. Comisión al vendedor: 6 olo. — Enero de 1947 — Angel C. de León.

$10.00 En.8-83-v.en.18.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "NESTOR TOMAS RIVERO. Incapacidad. (Lo. 23. Fo. 74)" se hace saber que el día 12 de Febrero de 1947, en el lugar de su ubicación, "Pueblo Olimar" a las 11 horas se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sobre la base de dos mil doscientos pesos: Una fracción de terreno y la finca que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, padrón N.o 147, constituída por dos solares de terreno de mil metros cuadrados cada uno señalados con los números "2" y "10" de la manzana N.o "15" del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de Enero de 1911 y limitan: al Norte, calle 25 de Agosto, en una extensión de 20 metros; al Sur, igual extensión, en la calle 19 de Abril, teniendo 100 metros de fondo ppor ambos lados por donde confinan; al Este, solares 3 y 11 v Oeste, solares 1 y 9, de Fabián ...o ena (hoy Justino Serralta. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado en "Diario Oficial" v un periódico local expido el presente. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se habilita el feriado mayor. — Melo, Diciembre 19 de 1946. — Jaime Roca ...., Actuario.

$16.00 Dic.30-14584-v.en.17

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don BAUTISTA CURUTCHET, se hace saber que el día 24 de Enero de 1947 a la hora diez, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base del aforo del bien empadronado con el número 6068, ubicado en la 5.a sección de este Departamento compuesto de 43 hectáreas, 4994 ms. 70 dms. Se previene que no se admitirá oferta que no supere la base de tres mil pesos ($ 3.000.00) m|n. que es el aforo mencionado; que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada; que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado mayor para este diligenciamiento y publicaciones. — Cufré, Diciembre 31 de 1946. — Piersante Valli, Juez de Paz.

$21.00 En.8-82-v.en.18.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con LUCIO o LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zaratè Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 620, ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de dos mil treinta metros, lindando: por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y el Oeste camino público sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 100.00 (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 200.00 (doscientos pesos). 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina 6.o) Que se ha habilitado especialmente le feria mayor, a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25142-v.en.16

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal L. Departamental con sucesión LEOPOLDINA MORENO Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 18 de Enero entrante a las 18 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación el inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquina San Carlos de esta Villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros lindando: por el Sur calle San Carlos, por el Norte sucesión Gualberto Fernández, por el Oeste calle Rocha y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o) Que el inmuebles está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 300.00 (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o). Que el mejor postor, deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados 6.o) Que se ha habilitado de feria mayor a los efectos de este remate, y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946 — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25141-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO .— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con ANIBAL BIANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 19 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 3502, ubicado en el paraje conocido por Coronilla, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastros, que se encuentra agregado a los autos, lindando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante; por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. J. M. de Méndez y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 600.00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de este remate y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946 Solé O. Mujica Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25143-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 18 de Enero entrante, a las 19 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 276, ubicado en la calle Alberto Draper sin, entre General Artigas y Margarita Muniz, de esta Villa compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metro, lindando por el Sur con Ramón María Gómez, por el Norte ... Mercedes B. Gómez por el Oeste con Amabilio Dutra, y por el Este da frente a la calle Alberto Draper Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria, en setecientos cincuenta pesos y fué tasado en este expediente en seiscientos pesos 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, 3 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919. del Código de Procedimiento Civil. 4 o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado especialmente la feria mayor a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 9 de 1946 Solé O Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic 28-25144-v.en.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO

OLIVERA. Sucesión" (Lo. 13. N.o 692. Fo. 401), se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante —1947— y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con el N.o 2250, con una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. E., con Trajano Rodríguez, Sucesión Honorato Viera y Sucesión Gregorio Silvera; por el S. E., con el arroyo Sarandí; por el O. y N. O., con Isabelino Terra, medida por el agrimensor Homero Cardoso en el mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 62 el 21 de Marzo de 1942, incluyéndose en dicha fracción un sobrante encontrado por dicha mensura, de diecinueve hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados. Avaluada, a los efectos de esta operación, a razón de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: A) que no se aceptará oferta que no alcance a la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escritura, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea arrobada la diligencia de remate; y D) Que a los efctos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61.60 En.9-94-v.feb.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a DARDO MACCIO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad calle Lavalleja esquina Sarandí Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, avenida "33" N.o 3285. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1946. — Bruno Froilán Mierez.

$8.00 Dic.23-14385-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIO RAMON TERRA, comunica al comercio y al público en general que clausuró su casa de comercio ubicada en Pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha, el día 31 de Diciembre de 1946. Acreedores presentarse en su casa particular en el citado Pueblo Cebollatí dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Elio Ramón Terra.

$7.00 En.4-14681-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr MIGUEL SEVERO MENDEZ el almacén de frutas y verduras sito en Pedro Bustamante 1838 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — José Antonio Oddone. — Miguel Severo Méndez

$6.00 Dic.27-14488-v.en 15.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1947 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la Sociedad calle Sierra 1442 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, informe del Síndico y distribución de utilidades 2.o) Destino a dar a los fondos provenientes de la cuenta "Reserva para nuevos equipos productivos". 3.o) Elección de tres Directores por el término de dos años. 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente 5.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Secretario.

$12.00 En.3-14699-v.en.15

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. en las oficinas de la Sociedad, Arroyo Grande 862. — Montevideo, Diciembre de 1946 — El Directorio.

$4.00 Dic.30-14554-v.en.18.

VENTA

Habiendo prometido vender a FORTUNATO MORTOLA la mensajería, calle Constituyente N.o 1583 en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Angel Manzi Deferrari. (Escribanía Domínguez). Tacuarembó 1406.

$6.00 Dic 24-14393-v.en.13.

VENTA

Habiendo prometido vender a ISRAEL LEYJTENSTEIN mi parte indivisa en la carnicería y anexos, calle Tacuarembó 1401, esq. Guayabo, en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Eugenio Apais. Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.

$6.00 Dic.24-14394-v.en.13

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1947 a las 18 horas en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio por el período 1946|1949. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas que esta asamblea se convoca al solo efecto de suplir la omisión padecida por la Secretaría al confeccionar la orden del día de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 25 de Octubre ppdo. No se incluyó por inadvertencia en dicha orden del día el punto relativo a la elección de nuevo Directorio siendo que el mandato del actual terminó con el cierre del ejercicio de este año.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — El Directorio.

$24.40 Dic.31-14143-v.en.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 14 del corriente a las 17 horas. — Montevideo Enero 3 de 1947.

$18.00 En.3-14642-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don DAVID BAPTISTA SOUZA, mi comercio de almacén, tienda y ramos generales situado en el pueblo Tarugo, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Pesce-Pignata, Florida 985. — Paysandú. — Elías Quintana. — David Baptista Souza.

$12.00 En.3-14664-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, interviene. — ALBERTO YAHYA y ANGEL LAGATTA compran el comercio en los ramos de salón de lustrar, agencia de quinielas y loterías sito en la calle Rivera 2046 (P's). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Alberto Lees. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$6.40 En.2-14628-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año he vendido al señor JUAN JOSE ONETTO el comercio o empresa de ventas de verduras que tenía establecido en esta ciudad, con sus útiles, herramientas, carro, etc. Los acreedores podrán presentarse al comprador dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Diciembre de 1946. — Francisco Onetto.

$12.00 En.2-14639-v.en.21.

ASERRADERO JOSE SEGADE, S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo miércoles 29 de Enero a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2075, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (arts. 27, 34 y 35); 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico (art. 27); 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27); 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36); 5.o Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos, depositar en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — El Directorio.

$12.80 En.11-238-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Argemiro y Primitivo Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar Avda. San Martín 2449, el Sr. RAMON FERNANDEZ PELAEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 5 de 1947. — Argemiro Martínez. — Primitivo Martínez. — Ramón Fernández Peláez.

$6.80 En.11-217-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Cruz y Orosmán Miranda avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Río Negro N.o 1147, a los Sres. JOSE y FRANCISCO CARBALLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 6 de 1947. — Walter Cruz. — Orosmán Miranda. — José Carballa. — Francisco Carballa.

$6.80 En.11-218-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene — ELIDO ETCHART compra el comercio ramo almacén y verduras sito en la calle Molinos de Raffo N.o 613 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Gentil Machado. — Elido Etchart.

$6.80 En.11-203-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al Frigorífico Nacional el comercio de carnicería que gira en esta Capital, calle Orinoco 4851, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480 (segundo piso) en el plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Isidoro C. Gatto.

$10.20 En.11-204-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a GRALTA, S. A. mi bodega "Livia", ubicada en la calle Real 4314. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el referido local para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal — Vicente Lestteffani.

$6.80 En.11-205-v.en.30.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de R. y A. MONTANS, propietaria de la barraca de carbón y leña que se halla situada en la calle Joanicó N.o 3624, de esta ciudad, adonde deberán concurrir los acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — R. y A. Montans.

$12.00 En.11-206-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor RAMON DIONISIO ALEXANDRE el comercio que en los ramos de café y adicional bebidas alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en la calle Ituzaingó N.o 701, de esta ciudad. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad — Florida, Diciembre 23 de 1946. — Domingo Alberto D'Alessandre. — Ramón Dionisio Alessandre.

$10.20 En.11-202-v.en.30.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1946, por falta de número, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 5 de Febrero de 1947, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o, 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) apartado 2.o, 48 y disposición transitoria, por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$14.40 En.9-119-v.en.17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANOÑIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1946, por falta de número, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 5 de Febrero de 1947, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 En.9-120-v.en.17.

VENTA DE CUOTA SOCIAL
A. GOYENA e HIJOS. — LA HIGIENICA. — MUDANZAS, TRANSPORTES Y GUARDAMUEBLES, LIMITADA.

A los efectos establecidos por la ley que regula las sociedades de responsabilidad limitada, damos noticia general que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo, el día 12 de Diciembre de 1946, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 786, al Fo. 480 v. del Lo. 357 y en el Registro Público de Comercio, con el N.o 219 del Fo. 681 v. al 686 v. del Lo. 2 de Contratos Sociales, con fechas 17 y 31 de dicho mes, el asociado don Juan Gualberto Goyena adquirió la cuota social íntegra que en la sociedad A. Goyena e Hijos La Higiénica. Mudanzas, transportes y Guardamuebles, Limitada, correspondía al socio don Romeo Goyena, quien dejó de pertenecer, desde el día primero del mes expresado, a esa compañía, que se rige con la separación de ese asociado y la eliminación natural de sus derechos, obligaciones y facultades, por el instrumento anteriormente publicado, de constitución social. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Higiénica, A. Goyena e Hijos, Limitada.

$16.00 En.9-132-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolvemos la Sociedad "Castro y Racciatti" que gira en el ramo carpintería calle Huidobro 1363 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CASTRO. Los acreedores e interesados deberán presentarse en tiempo al escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395 tercer piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Solidario Castro. Domingo Racciatti Capucio. — D. Méndez, Escribano.

$12.00 Dic.26-14458-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 prometí en venta tambo camino Durán N.o 5882, a la Sra. LAURA R. DE CAZAYOUS. Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4003. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Suárez. — Laura R. de Cazayous.

$6.80 En.10-140-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Pedro Rullan ha vendido al señor BRUNO VILA, el día 1.o de Enero de 1947 la 1/12 (una doceava parte) de la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Brandzen N.o 2004, y que explota el ramo de casa de huéspedes y bebidas fermentadas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Pedro Rullan. — Bruno Vila.

[illegible] -169-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — He resuelto clausurar el restaurant "Capeletti", sito en la calle 18 de Julio N.o 1492. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Santiago Porro.

$6.80 En.10-155-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO ROTHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647, quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Pereu y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rothen.

$10.20 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Autorizamos ampliamente a nuestro hijo, JUAN PONCE SERRA, para ejercer el comercio, por escritura inscripta con el número 39 al Fo. 215 del tomo 13 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno. — Antonio Juan Ponce Bastica. — Dolores Serra Sabater.

$7.20 En.8-46-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad Almacenes Pesquera, S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalada en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), calles Dr. Piovene y 25 de Mayo bajo la razón social de MOLINARI y COMPAÑIA. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia - Laborde, calle Rincón número 887, ciudad de Montevideo. — Por Molinari y Cía., Remey, José, Carlos y Federico Molinari. — Por Almacenes Pesquera, S. A., Prudencio Sánchez Gutiérrez, Presidente. — Eulogio Mutiva, Secretario.

$16.00 Dic.21-14398-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Perfecto Varela ha enajenado a los señores M. A. CRAVIOTTO, J. J. DANERI, LUIS Z. CASSOU y E. FERRARIO la "Cooperativa de Omnibus Fray Marcos - Tala - Montevideo Limitada". Los comprobantes de los créditor relacionados con la misma deben presentarse dentro del plazo legal en Sarandí 444 (Esc. 11), Dr. Horacio S. González Aullín. — Miguel A. Craviotto. — Juan José Daneri. — Luis Z. Cassou. — Eugenio Ferrario.

$3.00 Dic.21-14310-v.en.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a don Joaquín Ferreira Parietti domiciliado en calle Joaquín de Salterain 1139, promitente comprador a plazos, a sus herederos sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 122.129 y señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan J. Carli levantado en Enero de 1925, ubicado en la calle Juan de Dios Peza, entre las de 24 de Setiembre y Timoteo Aparicio.

$18.00 Dic.26-14460-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DIONISIO GONZALEZ, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Timoteo Aparicio N.o 4697. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Concepción Calore de Sanane.

$6.00 Dic.28-14547-v.en.16.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A."
(AZUCARLITO)
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 25 de Enero corriente a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y anexos. 3.o) Informe del señor Síndico. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben retirar de Secretaría la boleta de entrada con tres días de anticipación, por lo menos, al del acto indicado (artículo 35 de los estatutos). — Paysandú, Enero 4 de 1947. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$10.00 En.4-14613-v.en.16.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1947 a las once horas en su sede, calle Cerrito N.o 659, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946, así como el informe del Síndico; 2) Eventuales.

Los señores accionistas que deseen asistir o ser representados en esta asamblea deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$10.00 En.10-151-v.en.15.

IMFASA IMPORTACION FABRICACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente a las 11 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres 1427 para tratar la siguiente, Orden del día: Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre, Cuenta ganancias y pérdidas, Proposición del Directorio sobre la distribución de utilidades. Informe del Síndico, Elección de cuatro miembros del Directorio. Elección de siete suplentes del Directorio. Elección de Síndico y suplente del mismo. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán presentar en nuestras oficinas de la calle Tapes 1143 los certificados de depósito de sus acciones, otorgados por un Banco de plaza. En caso contrario, deberán depositar las acciones en el Banco La Caja Obrera presentando asimismo en nuestras Oficinas los certificados correspondientes. En ambos casos, la presentación de los certificados debe hacerse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo Enero 7 de 1947.

$14.00 En.10-138-v.en.15.

SEGARD EXPORT LIMITADA

Con esta denominación se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la compraventa, importación, exportación de lanas, frutos del país y haciendas en general, comprar, vender, hipotecar y realizar actos de disposición relativos a inmuebles, muebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones comerciales industriales y financieras y formar parte de otras sociedades. La integran los señores Roberto Marie, con 63 cuotas de capital; Antonio Segard, con 76 cuotas de capital, René A. Mouton, Ramón F. Bado y Enrique M. Cament, con 37 cuotas de capital cada uno, integrados en su totalidad. El capital es de $ 25.000.00, dividido en 250 cuotas de $ 100 00 cada una. La administración y representación la ejercen indistintamente los señores Marie y Mouton, con ilimitadas facultades. Plazo 2 años, a partir del 1.o de Enero de 1947, con prórrogas automáticas de 2 años cada una. El contrato se solemnizó por escritura que el 19 de Diciembre último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 7 al folio 67 del tomo 15.

$16.00 En.10-170-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA" de Fernando, Parnaud y Arestides D'Agostino mi carpintería que gira en esta plaza desde Yaro N.o 1131. Acreedores presentarse en "Organización Nalembri", 18 de Julio 1777 con sus justificativos (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Raúl Rosano.

$6.00 Dic.26-14450-v.en.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habían caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares (Andrés Deus, hoy su cesión, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

Martha Ripenniny. — Domicilio: Barros Arana N.o 5314, de esta Capital. Padrón N.o 78571, ubicado con frente a la calle Granaderos. Solar N.o 3 de la manzana letra "N" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Francisco Veloso. — Domicilio: Lancaster N.o 33, de esta Capital. Padrón N.o 78286, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 16 de la manzana letra "E" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913, 17.a sección judicial de este Departamento.

José Rizzi Racano. — Domicilio: Santiago Figueredo N.o 48, de esta Capital, Padrón N.o 78363, ubicado con frente a la calle Curacé. Solar N.o 13 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Severiano de los Santos. — Domicilio: Gregorio Sanabria N.o 7, de esta Capital. Padrón N.o 78354, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 4 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Nolberto Rodríguez Ojeda. — Domicilio: Lancaster N.o 150, de esta Capital. Padrón N.o 78356, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 6 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

(Joaquín Canabal, hoy su sucesión, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

José Piedad González. — Domicilio: camino Cochabamba N.o 3330, de esta Capital. Padrón N.o 113395, ubicado con frente a la calle Martínez Nieto. Solar N.o 28 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga, en Octubre de 1924. 11.a sección judicial de este Departamento.

Regino Olivera. — Domicilio: Avda. Rondeau N.o 1429, de esta Capital. Padrones N.os 113421 y 113422, solares N.os 1 y 2 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925, ubicados con frente a la calle Pintado y comprendidos dentro de la 11.a sección judicial de este Departamento.

Hugo Andrés Longo. — Domicilio: Avda. Larrañaga 1660, de esta Capital. Padrón N.o 113459, ubicado con frente al camino Cochabamba. Solar número 39 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1925. 11.a sección judicial de este Departamento.

(Angel D'Alesio, hoy su sucesión, domicilio: Cerrito 425, de esta ciudad):

José Añón. — Domicilio: Lima N.o 1844, de esta Capital. Padrón N.o 115682, ubicado con frente a la calle Las Magnolias. Solar N.o 13 del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Julio de 1925. 21.a sección judicial de este Departamento.

(Banco Territorial del Uruguay, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

Rodolfo Ramos. — Domicilio: Gobernador Viana N.o 2935, de esta Capital. Padrón N.o 119275, ubicado con frente a la calle Prolongación de Gavilán. Solar número 30 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Cribe, en Junio de 1926. 17.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lassa Subgerente.

$66.00 En.9-121-v.en.25.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos N.os 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 17 de Enero de 1947, en la calle Paysandú 905 a las 17 horas. Los señores accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 14 de Enero de 16 a 17 horas.

La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Carlos María Gluria, Secretario.

$8.00 En.9-91-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido el comercio de café, restaurant y pensión ubicado en 25 de Agosto 288, de esta ciudad, a los señores BASILIO VILLAR, GUMERSINDO LEIRO y ANTONIO CRESPO, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí número 493 (piso 4.o). — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — — Domingo García. — María Celia Otero. — Basilio Villar. — Gumersindo Leiro. — Antonio Crespo.

$9.60 En.8-67-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autoricé el 3 de Diciembre de 1946 se modificó la denominación de la "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada", denominándose en el futuro "TAXIMETROS DEL PARQUE, RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la misma el socio Andrés Varela Cousillas cedió sus derechos y obligaciones a la misma Sociedad. Precio, pesos 5.500.00. Se inscribió Registro Comercio del Juzgado 2.o turno con N.o 210 Lo. 2. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$6.00 En.8-60-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús García Castiñeira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle Carlos Ma. Pena N.o 4394, al Sr. MANUEL PARDO TASENDE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Jesús García Castiñeira. — Manuel Pardo Tasende.

$7.20 En.8-40-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ELBIO BLANCO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo Cardoso, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio citado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1946. — Antonio Duclós.

$10.80 En.8-31-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores BASILIO BIBIANO y PATRICIO GARCIA el almacén y bebidas fermentadas sita en camino Tomás Berreta y Neptuno, localidad La Paz, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Falumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Juan N. Giacone. — Ercilia B. de Giacone. — Basilio Bibiano. — Patricio García.

$7.20 En.8-26-v.en.28.

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al Art. 26 inciso J) de los estatutos sociales convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día lunes veinte de Enero de 1947 a las 19 horas, en el local de la Institución Avda. 18 de Julio 2081, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director - Secretario. — El Directorio.

$8.00 En.8-108-v.en.18.

COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 18 de Enero de 1947 a la hora dieciocho, en el local social, avenida Repca. Argentina entre Bvar. Artigas y N.o 1, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Construcción estación de servicios; 3.o Cualquier otro asunto de interés social. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Paulino C. Cardozo, Presidente. — Aramis A. González Secretario.

$8.00 En.8-27-v.en.18.

AERO CLUB MARAGATO

COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión de instrucción, doble comando, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil.

Las propuestas se recibirán en la misma Dirección hasta el 24 del corriente a las 10 horas y se abrirán el 25 a las 9 horas. — San José, Enero 3 de 1947. — Por Aero Club Maragato: Ernesto R. Sena, Presidente. — Tte. Cnel. Roberto A. Bertrand, Secretario.

$4.80 En.8-39-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en Río Branco 1220, retirándose de la misma el socio Samuel Silberman, quedando el pasivo y el activo a cargo del señor OSIAS BILLER. — Silberman y Biller.

$6.00 Dic.28-14528-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana N.o 3562. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Por la sucesión de Pedro Marcelino Tropiano: Margarita Rufino de Tropiano.

$9.00 Dic.28-14541-v.en.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

YACHT C|MOTOR "SAN NICOLAS"

Aviso

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yacht c|motor "San Nicolás" por el de "Ilya". — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.28-14506-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y Gonzalez Lago, Ejido 1676 he prometido vender al señor FRANCISCO LAZZARINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Francisco Miranda 4401 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1946. — Domingo Vietti. — Francisco Lazzarini.

$9.00 Dic.28-14540-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don JAIME RATTO el comercio que en el ramo de óptica, fotografía y renglones anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada 1434 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo Diciembre de 1946. — Duró Hermanos.

$9.00 Dic.28-14504-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Empresa Telefónica "La Unión" instalada en los Departamentos de Soriano y Río Negro, de propiedad de don Pedro Hors, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha Empresa llamando a todos sus acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 Dic.28-14523-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a CELEDONIO SUAREZ, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y mesa de billar, tenía instalado en el kilómetro 71, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en el mismo comercio. — Diciembre 20 de 1946. — Benigno Antonio Braga — Aurelia Escarone de Braga.

$10.20 Dic.28-14537-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, las máquinas y útiles que se utilizaban en el ex comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles giraba en esta plaza a nombre de la Sucesión Francisco Otero Lema; y que se encuentra actualmente clausurado. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. Florida, Diciembre 20 de 1946. — Asunción Domínguez de Otero. — María Magdalena Peluffo.

$10.20 Dic.28-14538-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a DOMINGO GUZMAN PAISAL FREIRE el establecimiento de comercio en el ramo de comestibles y anexos sito en esta ciudad, Carlos María Ramírez N.o 792. Así que los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones N.o 1408, Escs. 1, 2 y 3 con los justificativos del caso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18|1946. — Martín Keuchkrian.

$9.00 Dic.27-14483-v.en.15

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a LUIS CHIARINO la carnicería sita en calle Justicia 2024. Acreedores al mismo negocio, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Chiarino.

$3.20 Dic.30-14549-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico promesa venta a favor de JULIO CORALIO LAVELLI de casa de comercio que gira en ésta bajo denominación "Restaurante Antognazza", ramo fonda, despacho de bebidas. Acreedores a Colón 775. Escribanía Sierra. — San José, Diciembre 14 de 1946. — Bonifacio Antognazza. — Joaquina I. de Antognazza.

$8.00 Dic.30-14581-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ELIO CARDOZO LUCAS NOBLE la pensión familiar "Ruiz", que gira en esta plaza, calle Sierra 2159 y 2163 Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Flora Valentina Acosta de los Santos de Ruiz Cardozo. — Nemesio Antonio Ruiz Acosta. — Margarita Raggio Rissi. — Elio Cardozo Lucas Noble.

$12.80 Dic.30-14565-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gualberto González avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender la cantina del Club Municipal calle Constituyente número 1468, al señor ANGEL HUMBERTO CARROSO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Gualberto González. Angel Humberto Carroso.

$6.40 Dic.30-14559-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con intervención de oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al señor JOSE MOREIRA (hijo) el almacén de comestibles sito en Libertad número 2926. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1946. — Francisco Bartolomeo.

$8 40 Dic.30-14555-v.en.18.

CASA LEE (URUGUAY) SOC. ANON.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1947 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2) Elección de los miembros titulares del Directorio, de los suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.30-14601-v en 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar N.o 2851 de esta Capital, a TOMAS BLANCO, quien se hará cargo del activo y pasivo y continuará el giro comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Diciembre 17 de 1946 — Eladio López. — Tomás Blanco.

$16 00 Dic.23-14391-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ADOLIO CARRO mi comercio denominado "El Caimán" que tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 187, en los ramos de almacén de comestibles haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1946. — Evergisto Píriz. — Adolio Carro.

$12.00 Dic 23-14371-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 y Código Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo razón "Peña, Bru y Cía." de Montevideo, calle Colonia 875 en el ramo de camisería y artículos para hombres, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE BRU a quien le enajenarán sus partes los otros socios José D. Peña y Mariano Perona. Acreedores se presentarán en Colonia 875.

$9 00 Dic.24-14292-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "ANDRADE y GARCIA", café y bar, Cerro Largo N.o 1051. Activo a cargo del socio Sr. José Andrade. Acreedores presentarse en oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 29 de 1946. — José Andrade. — David García.

$6.40 En.4-14689-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hace saber José Klein, que ha vendido a la señora MARIA ANGELICA SALABERRY DE RODRIGUEZ, el kiosco de alquiler de bicicletas y venta de revista y cigarrillos, sito en la Rambla O'Higgins y San Lúcar. Los acreedores deben presentarse en la calle Acevedo Díaz número 1546. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Klein. — María Angélica Salaberry de Rodríguez.

$9.60 En.4-14710-v.en.23.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano Juan P. Garino Bordenave, domiciliado en Misiones número 1371 escritorio 21, don José Menéndez ha prometido vender a don DANIEL BELLO CAPELAN, la participación que le corresponde en la Sociedad "Menéndez y García" dedicada a la explotación de la panadería denominada "La Europea", establecida en esta Capital en la calle Nueva York número 1378. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — José Menéndez. — Daniel Bello.

$13.60 En.4-14721-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la calle Larrañaga 3054 en el ramo de venta de pan, lechería, pastas y lechería bajo el nombre de Quintín Furtado y José Greco, constituyéndose una nueva razón social bajo el nombre de José Greco y Guillén Carro, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores GRECO y CARRO según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3018. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Quintín Furtado. — Lydia Rama de Furtado. — José Greco. — Guillén Carro.

$12.80 En.4-13679-v.en.23.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a ANGEL TOMAS PRUSSO y a ALBERICO L. ROCCA, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el número 233 Fo. 53 Lo. 24 y número 330 Fo. 52 Lo. 23, respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carmelo Florio.

$12.00 En.4-14557-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor LUIS ALBERTO MACHINENA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos instalado en la avenida Brasil número 2000, esquina Zubillaga, de esta ciudad, que gira con la razón de "Ugarte Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Rollo, Misiones N.o 1478. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Vicente Ugalde. — José Ugalde.

$9.60 Dic.31-14593-v.en.20.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimo primer ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndicos, titular y suplente 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico 4.o) Prórroga de plazo para la construcción en el Pantanoso de una Escuela Pública en el predio donado por la Sociedad al efecto. 5.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 del citado corriente Enero — El Secretario.

$12 00 En.4-14669-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que el comercio que José Cotelo tiene instalado en el ramo de almacén y bar en la calle Lavalleja número 1795, de esta ciudad, girará en el futuro bajo la razón social de "COTELO y RODRIGUEZ". Acreedores en el mismo comercio. — José Cotelo y Juan María Rodríguez.

$10.80 En.7-13-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FLORA CRESPO DE GIL compra el comercio en el ramo de almacén sito en la calle Juan Paullier 2500 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Osvaldo Oscar Farías. — Flora Crespo de Gil.

$7.20 En.7-15-v.en.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Enero de 1947 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 17 horas, con el siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Modificación de los estatutos sociales (artículos 4.o, 5.o, 6.o, 17 y 34 y, además, se proyectan los artículos 39 y 40 aditivos, de carácter transitorio).

Se hace constar: A) que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, B) que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean las acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — El Directorio.

$16.20 En.7-14-v.en.21.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Honorable Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 4041 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 1.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1946. (Art. 22 Inc. A). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (Art. 22 Inc. A). 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo por el período 1947-1948 (Art. 22 Inc. B). 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (Art. 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — El Secretario.

$14.00 En.7-14-v.en.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

(S. A. F. A. D. E.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas en el local de la calle Andes N.o 1423, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946. 2) Elección del Síndico, titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas, para firma el acta.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en el local de la calle Andes N.o 1423 de 14 y 30 a 18 horas. — El Directorio

[illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el número 55, al folio doscientos cuarenta y cuatro y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, los señores FEDERICO NAGEL, JOSE EICHTERSHEIMER y RAINER MAX EICHTERSHEIMER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases que se detallan a continuación: Denominación: "Cocktail Bar Copacabana, Sociedad Limitada". Objeto: confitería restaurant, bar y café. Domicilio: Punta del Este, avenida Gorlero entre calles 8 y 9. Firma social: Nagel y Compañía Limitada. Capital: $ 15.000.00, aportado así: Sr. Federico Nagel $ 7.500.00. Sr. José Eichtersheimer, $ 6.500.00, y Sr. Rainer Max Eichtersheimer $ 1 000,00. Ganancias y pérdidas: Sr. Federico Nagel, 50 o.o; Sr. José Eichtersheimer 40 o|o y Sr. Rainer Max Eichtersheimer 10 o|o. Administración y uso de la firma: el Sr. Nagel con cualquiera de los otros dos socios. Duración: un año de la fecha de escritura, prorrogable por un período de cuatro años más. Votos: Sr. Nagel, 5 votos; el Sr. José Eichtersheimer, 4 votos, y el Sr Rainer Max Eichtersheimer, 1 voto. Asambleas generales: una vez por año, al menos. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de algún socio.

$20.00 Dic.31-14602-v.en.13.

SINDICATO CANGALLO, S. A. "SINCA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1947 a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 53), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Utilidades; 3.o Elección de Nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente; 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Reconsideración de la resolución adoptada en la asamblea del 27 de Febrero de 1942; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$6.00 En.11-267-v.en.14.

DROGUERIAS DEMARCHI MUSANTE, S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Enero 1947 a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 775|777, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual administrativa y balance anual; 2.o Informe del señor Síndico; 3.o Distribución de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$6.00 En.10-166-v.en.13.

"SEDALANA, S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los Sres. accionistas de Sedalana, S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, de la calle Cuareim N.o 2075, el 29 de Enero del año en curso a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Resolver la solicitud presentada por un grupo de accionistas a propósito del ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 15 y 23 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en un Banco o en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gasque, Escribano.

$16.00 En.11-259-v.en.16.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 30 de los estatutos, el Directorio resolvió convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1947 a la hora 17 en el local social, situado en la calle Uruguay número 1194, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 35 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados de depósitos de ellas expedidos por instituciones bancarias de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Nota importante. — Se previene que se hace esta segunda convocatoria por no haberse obtenido el quórum necesario en la primera convocatoria, de manera que, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — El Directorio.

$16 00 En.8-85-v.en.13.

"CUMBRE" PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 52 y concordantes de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas fundadores de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el miércoles 22 del cte. a las 19 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371 (4.o piso esc. 31), a fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de Directores, suplentes Síndico y suplente. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — El Directorio Provisorio.

$6.00 En.11-235-v.en.16

ARMCO URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Armco Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 del corriente a las once horas, en el local de la Sociedad Burgues N.o 3145, con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Resolver sobre el inventario, memoria, balance y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; B) Elegir los miembros del Directorio para el próximo ejercicio; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar, en su caso el monto de ésta; E) Designar dos asambleístas que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se hallan depositadas a nombre del accionista.

$16.00 En.8-90-v.en.13.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca para el día 26 de Enero de 1947 a los asociados de esta Cooperativa para la elección de: Asamblea de delegados: 141 titulares y 141 suplentes, Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes. Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes. Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes. Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes. Las mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18, en el local de esta Cooperativa, calle Uruguay N.o 1340. — La Comisión Electoral.

$4.80 En.10-141-v.en.13

DROGUERIAS DEMARCHI MUSANTE, S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 14 de Enero 1947 a las 18 horas, en su local social calle Uruguay 775|777, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo que acredite el haber realizado, el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$6.00 En.10-165-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS MORETTO el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299, esquina Yaguarón. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Heurcade, calle Miguelete 1456 (bis). — Montevideo Diciembre 19 de 1946. — Manuel Pino — Juan Carlos Moretto.

$9.00 Dic.26-14457-v.en.14.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12062 (31 de diciembre), se publicó el balance al 31 de julio de 1945 de "Martínez y Cía. S. A.". En el activo hay un pequeño error, que contradice la exactitud de la suma. Las obligaciones descontables son por pesos 1.759.03.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Francisco Alonso Adami S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Francisco Alonso Adami S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución de "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidas las personas que subscriben, en la casa número un mil doscientos sesenta y ocho de la calle Colonia, ante mí, el infrascripto escribano público, dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen una sociedad anónima, cuyo objeto, duración, capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo. Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que integramente se transcriben: ...

Estatutos de "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y los preceptos legales pertinentes.

Art 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir el activo, tomando a su cargo el pasivo, del establecimiento industrial y comercial que gira en esta ciudad, bajo la razón social de "Francisco Alonso Adami" en los ramos de cirugía, rayos equis, óptica y otros relacionados con la especialización médica, de farmacia, laboratorio, química, productos químicos y especialidades farmacéuticas; de perfumería y artículos de tocador y otros relacionados directamente con los antes expresados; B) Importar y exportar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie; representar a firmas nacionales o extranjeras con respecto a la compra, venta y/o distribución de mercaderías o productos; C) Toda otra explotación o negocio en la República o en

extranjero, de carácter industrial o comercial, que convengan a los negocios sociales para complemento o integración de la Sociedad siempre que se relacione directamente con los objetos antes citados; D) Para la consecución de los fines mencionados y los que fueren su consecuencia o causa, o se relacionen con ellos directamente, a juicio de los órganos que representan a la Sociedad, ésta tendrá plena capacidad jurídica en lo concerniente a toda clase de actos y contrato y, asimismo, para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República

Art. 3.o La Sociedad tendrá su sede o asiento principal en la ciudad de Montevideo y podrá establecer, cuando así lo resuelva el Directorio, sucursales o agencia en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años y se computará desde el día que se otorgue la personería jurídica desde el día que se otorgue .ozLhA jurídica, pudiendo ser prorrogado si así lo decidieren los accionistas, que representen más de la mitad del capital social integrado, por mayoría absoluta de de votos, reunidos en asamblea extraordinaria, por lo menos un año antes de la expiración y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o Se fija el capital, autorizado en un millón de pesos moneda nacional uruguaya dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar una o más acciones.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades para la emisión total o parcial de acciones, en la forma de pago y condiciones de plazos que estime convenientes para su integración.

Art. 7.o Tendrán preferencia los accionistas fundadores en la adquisición de acciones de futuras emisiones, a prorrata del número de acciones expedidas originariamente por la Sociedad, que tuviera en el momento de la nueva emisión. Si algún accionista fundador no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro de los términos y condiciones que se estipularen, el Directorio prorroteará las acciones no subscriptas entre los demás accionistas fundadores, y, en último término, las distribuirá en la forma que aquél determine.

Art. 8.o Las acciones serán al portador, deberán ser subscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad, debiendo ser tomadas de un libro talonerio, por riguroso orden e inscriptas en el libro registro de acciones, con las formalidades prescriptas para los libros de comercio. Con iguales formalidades se llevará un Registro de "Certificados provisorios de acciones".

Art. 9.o Las acciones, o sus títulos representativos, son indivisibles con respecto a la Sociedad, en cuya virtud ésta sólo reconocerá un propietario por cada título o acción. No obstante la subscripción podrá efectuarse a nombre de entidades comerciales, cualesquiera sea su forma jurídica, siempre que tengan domicilio y asiento de negocios en el país. Cuando por cualquier causa legal o contractual una o más acciones, sean propiedad de varias personas, éstas ejercerán sus derechos por intermedio de un representante común, el que obligará a todos los representados.

Art. 10 La subscripción y posesión de una o más acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos así como también el acatamiento de las resoluciones del Directorio y|o asambleas tomadas en el ejercicio regular de sus funciones y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

Art. 11. Mientras no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán transferirse sin el previo acuerdo del Directorio, y si éste se opusiera, el accionista podrá exigir el rescate de sus certificados por las sumas integradas. A los subscrptores por cuentas se les entregarán certificados provisorios nominativos que serán canjeados por los títulos de acciones cuando éstas se hayan integrado totalmente. Los certificados provisorios se emitirán con iguales requisitos de forma y garantía que los títulos de acciones llevarán nota de cada uno de los pagos a cuenta y producirán dividendo en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido, desde la fecha de cada pago. Los titulares de certificados provisorios no tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones ni a votar en las asambleas El subscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora por el solo transcurso del término, teniéndose por vencidos, a su respecto los demás plazos pendientes, y el Directorio podrá exigir el pago del saldo, con más intereses y gastos si después del plazo de sesenta días siguientes al de la mora no se hubiera satisfecho el importe total de las acciones subscriptas.

Art. 12. Las acciones, cuando así lo resuelva el Directorio, podrán ser integradas total o parcialmente en bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, no pudiendo en caso alguno, emitir acciones por importe inferior a su valor nominal.

Art. 13. La subscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio.

Art. 14 Aún cuando se alegare pérdida o substracción de acciones o se controvertiera sobre la propiedad de las mismas, la Sociedad no reconocerá otro propietario que su propio tenedor, excepto cuando hubiese recaído sentencia judicial, que se le notificare debidamente.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración

Artículo 15. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas, B) El Directorio; C) El Presidente, Vicepresidente, Secretario y el Síndico.

SECCION "A"

De las asambleas

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, es la suprema autoridad de la Sociedad y puede ser ordinaria o extraordinaria.

Asambleas ordinarias

Artículo 17. Se reunirá la asamblea, con carácter de ordinaria, dentro de los noventa días de fenecido el ejercicio social.

Art. 18. A la asamblea general ordinaria compete: A) Considerar, a los efectos de su aceptación, modificación o rechazo la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio presentadas por el Directorio, y el informe del Síndico, debiendo encontrarse estos documentos a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación al de la asamblea, por lo menos; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes, cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás asuntos que se haan incluido en el orden del día por acuerdo del Directorio.

Asambleas extraordinarias

Artículo 19. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado, expresando el objeto de la convocatoria El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos, de la expiración del plazo de duración de la Sociedad para decidir en cuanto a la continuación o disolución de la Sociedad. Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 20 Serán convocadas las asambleas por medio de tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, con expresión de la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día. Las publicaciones se iniciarán doce días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Art. 21. En las asambleas únicamente se considerarán los asuntos que figuren en el orden del día, el cual sólo podrá ser modificado o ampliado mediando resolución unánime del Directorio

Art. 22. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas y podrán tomar resoluciones por simple mayoría de votos, siempre que concurran accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital integrado Si transcurridos treinta minutos de la hora establecida en la convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo mencionado, estará plenamente habilitada la asamblea para sesionar con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen y facultada para tomar resoluciones por simple mayoría de votos salvo que disposiciones legales e estatutarias impongan un quórum especial.

Art. 23 El accionista que desee tomar parte en las asambleas tendrá que depositar, en la Secretaría de la Sociedad o en el local que exprese la convocatoria, con dos días de anticipación al estipulado para la realización de ls mismas, las acciones, en su defecto un certificado de establecimiento bancario otorgado a nombre del que solicite la inscripción y en el que consten la serie y numeración ordinal de las acciones y se establezca que las mismas se encuentren en poder del establecimiento que expide el certificado La Sociedad al efectuarse el depósito otorgará un resguardo, que habilitará al accionista para intervenir en las asambleas, debiendo constar en dicho resguardo, el número de acciones registradas y el número de votos que representen

Art. 24 El accionista podrá hacerse representar en las asambleas, por mandatarios mediante carta poder cuya firma estará autenticada por Escribano, establecimiento bancario, la Secretaría de la Sociedad u otra forma que el Directorio estime suficiente Al mandatario, que no podrá ser miembro del Directorio Síndico, ni funcionario de la Sociedad le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio cuando represente a más de un mandante

Art. 25. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso, presidirá las asambleas; en defecto de ambos el Secretario del Directorio y, en último término, el accionista que la asamblea designe El que ejerza la Presidencia votará como accionista y tendrá doble voto en caso de empate Actuará de Secretario el del Directorio en su defecto el miembro que designe dicho organismo y en último caso, el que elija la asamblea.

De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta en un registro rubricado "Actas de asambleas", anotándose sumariamente, por orden de fecha lo deliberado y resuelto en la asamblea de accionistas. Contendrán la nómina de asistentes a cada reunión por sí y|o por otros y el número de votos y acciones que representen. Dentro de los diez días subsiguientes se extenderán las actas que firmarán el Presidente y Secretario actuante y, en representación de la asamblea dos accionistas, designados al efecto que no sean Directores

Art. 26. Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sean o no disidentes hayan o no concurrido a ellas, sin que esto implique una renuncia general de los recursos legales

Art 27 Los poseedores de una a veinticinco acciones tendrán derecho a un voto, y a uno más cada veinticinco acciones, no pudiendo ningún accionista, tener más de seis votos, aún cuando represente a otros accionistas

SECCION B

Del Directorio

Artículo 28. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio integrado por tres miembros titulares e igual número de suplentes que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente El Directorio podrá, por unanimidad de votos, aumentar el número de sus miembros hasta cinco, designando, en ese caso los titulares y suplentes correspondientes Cuando no coincida la celebración de las asambleas con el cese de los Directores, el mandato de éstos se tendrá por prorrogado hasta que se realicen aquéllas

Art. 29. La asamblea general elegirá los Directores y suplentes de una lista de elegibles que formulará el propio Directorio pudiendo la asamblea substituir los candidatos propuestos mediante el voto conforme de las dos terceras partes de ésta, que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado

Art. 30. Para ser Director se requiere mayoría de edad y plena capacidad jurídica

Art. 31. En la primera sesión que celebre después de realizada la elección, el Directorio procederá a la designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario, si estuviera integrado por tres miembros. Si el Directorio tuviere más miembros, los demás componentes tendrán el carácter de vocales En cualquiera de los dos casos, el Directorio podrá modificar, en cualquier momento y por acuerdo unánime la distribución de cargos existentes entre sus miembros

Art. 32 El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos Se reunirá además, siempre que el Presidente lo convoque o cuando lo solicite cualquiera de los Directores o el Síndico Estará constituído y en condiciones de deliberar y resolver con la presencia del Presidente y de un Director, si está integrado por tres miembros y si fueren más de tres miembros deberán estar presentes el Presidente y dos Directores En ausencia del Presidente y Vicepresidente los Directores en quórum acordarán la designación de un Presidente "ad-hoc" con las mismas obligaciones y facultades que el titular, procediéndose de igual modo en ausencia del Secretario Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo cuando el estatuto estipule mayorías especiales Las resoluciones y deliberaciones del Directorio se asentarán en un libro rubricado denominado "Actas del Directorio" debiendo ser subscriptas las actas por todos los presentes

Art 33. No es incompatible el cargo de Director con el de cualquier función rentada a cargo de la Sociedad Para que un Director pueda ser nombrado para un cargo remunerado se exigirá el voto conforme de los restantes Directores

Art 34. Los poderes generales o especiales que el Directorio confiere a uno o más funcionarios de la Sociedad, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art 35. El Directorio representa a la Sociedad, ejerce la dirección de los negocios y tiene las más amplias facultades de administración y disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley los estatutos o las resoluciones de la asamblea de accionistas Está capacitado para decidir, otorgar y realizar por sí solo toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquéllas para las que la ley exige o pueda exigir poderes especiales los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada

particular que ocurriere, a todos sus efectos, son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas, organizar la contabilidad; fijar los gastos de administración; contratar los servicios; nombrar Gerentes y demás empleados con las atribuciones que crea convenientes; fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos, y destituirlos o substituirlos; nombrar cuando lo juzgare conveniente, a uno o más Directores, para vigilar o fiscalizar las operaciones sociales, con el carácter del Director Delegado con funciones que se determinarán, fijándose en su caso, la remuneración correspondiente; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias previstas en estos estatutos; rendir cuentas de la Administración a la asamblea de accionistas, con motivo del balance anual formulando la memoria y demás antecedentes. B) Colocar los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y están comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos, sin excepción; contraer obligaciones; alquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, con el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición; hipotecar, prendar y gravar, en su caso cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir, hipotecas, prendas, anticresis, y todo otro derecho real o personal; convenir conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas cartas de crédito, depósito, seguros, fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir y novar; y hacer protestos, oblaciones y consignaciones. C) Usar del crédito; y tomar y dar dinero prestado, con garantías o sin ellas; emitir obligaciones negociables según la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conforme, vales, pagarés, conocimientos vías, pólizas y toda clase de documentos de crédito y de obligación, comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella. D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito, solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido y deducir denuncias y querellas. E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieren expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general o las leyes no resuelvan nada en contrario. F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tienen un alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio.

1) Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Del Presidente

Artículo 36. El Presidente representará al Directorio, correspondiéndole especialmente: A) Presidir las sesiones de las asambleas y Directorio, con voz y voto el que será doble en caso de empate; dirigir los debates, cuidando que todas las resoluciones se hagan constar por escrito; firmar con el Secretario y|o quienes correspondan las actas así como los balances, memorias, etc., que deban presentarse. B) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios, juicios sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros. C) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio, todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio. D) Adoptar en caso de urgencia, las medidas necesarias dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda. E) Convocar al Directorio y asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Hacer cumplir los [illegible] de las asambleas ordinarias y extraordinarias y del Directorio.

II) Del Vicepresidente

Artículo 37. Corresponde al Vicepresidente, ejercer las funciones de Presidente con los deberes y atribuciones de éste, por delegación, vacancia o impedimento transitorio o permanente.

III) Del Secretario

Artículo 38. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente en todos los actos, contratos, escritos, etc., firmando además con el Presidente, las actas del Directorio, las que, asimismo redactará.

SECCION "C"

Del Síndico

Artículo 39. La fiscalización de las operaciones y negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico cuyo nombramiento deberá efectuarlo la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores. Conjuntamente con el titular se elegirá un suplente que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia del titular.

Art. 40. Son funciones del Síndico: A) Examinar cada trimestre obligatoriamente y en cualquier otro momento que lo juzgue conveniente, los libros, documentos, y el desenvolvimiento de los negocios sociales, procediendo a la verificación de fondos títulos y valores y cuantas considere necesarias a los efectos de la fiscalización; B) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas a presentar a la asamblea por el Directorio de la Sociedad; C) Controlar el cumplimiento de los estatutos de la Sociedad y disposiciones legales pertinentes, procurando en lo posible, que el ejercicio de estas facultades no entorpezcan la marcha regular de la administración; D) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo crea conveniente, y a la asamblea general ordinaria, si el Directorio omitiera hacerlo; E) Podrá asistir a las sesiones del Directorio cuando lo juzgue oportuno, interviniendo en las deliberaciones pero sin voto.

Art. 41. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo en los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad. Para ser Síndico se requiere ser poseedor de una acción, por lo menos. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea extraordinaria de accionistas y percibirá la retribución que le fije la asamblea general ordinaria de accionistas.

CAPITULO CUARTO

Balance y utilidades

Artículo 42. Al fin de cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de Enero y treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y su respectiva cuenta de ganancias y pérdidas que, conjuntamente con la memoria, y un proyecto de distribución de utilidades, someterá, previo dictamen del Síndico, a la asamblea general ordinaria.

Art. 43. Las utilidades líquidas que resultaren, luego de efectuarse las amortizaciones y gratificaciones extraordinarias a favor del personal, que el Directorio podrá conceder, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento como mínimo para la constitución de un fondo de reserva y hasta que éste alcance el treinta por ciento del capital integrado. B) Tres por ciento para el Presidente; dos por ciento para cada uno de los Directores; D) El saldo que resulte, si el Directorio no estimase conveniente la constitución de fondos de previsión o de reservas especiales, en cuyo caso se deducirán, previamente, los importes destinados a esos fines, será repartido entre los accionistas.

Art. 44. Luego de aprobada por la asamblea general ordinaria la distribución de utilidades, éstas deberán hacerse efectivas en un plazo no mayor de noventa días a contar de la fecha en que se realizó aquélla.

Art. 45. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios, a cuenta del ejercicio en curso, sobre la base de utilidades líquidas provenientes del ejercicio anterior, o de un fondo de previsión constituído a esos efectos ,o resultantes de un balance practicado con ese objeto.

Art. 46. Los dividendos que no se hubiesen cobrado en los cuatro años subsiguientes a la fecha en que la asamblea general ordinaria aprobó su pago, prescribirán a favor de la Sociedad, debiendo acreditarse los importes así percibidos al rubro "Fondo de Reserva".

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación

Artículo 47. La Sociedad se disolverá: por expiración del plazo fijado, por disolución anticipada resuelta por la asamblea general extraordinaria y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación será efectuada por el Directorio. El saldo líquido obtenido, después de satisfechas las obligaciones sociales y gastos de liquidación, se distribuirá entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer ejercicio económico se efectuará el 31 de Diciembre de 1946.

Art. 49. El primer Directorio durará hasta el 31 de Diciembre de 1950 y estará constituído en la siguiente forma: Titulares: Señor Francisco Alonso Adami, contador Juan Bernardo Cadenas, contador Juan José Etcheverrito. Suplentes: Contador Domingo Rilla Canel, señor Carlos F. Layerle, doctor Alcides López Esponda. Síndicos: Titular: Contador Emilio Pérez. Suplente: Contador: Armando Levrero.

Art. 50. Se autoriza al contador Juan Bernardo Cadenas para que realice las gestiones necesarias para obtener la correspondiente personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiere el Poder Ejecutivo. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Los firmantes son personas de mi conocimiento, vecinos hábiles de esta ciudad, y B) Previa lectura ratifican la precedente acta firmándola con el subscripto escribano. — Juan B. Cadenas. — Juan José Etcheverrito. — Emilio Pérez. — F. Alonso. Ante mí: J. M. Córdoba, Escribano.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, hoy trece de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, comparece ante el subscripto escribano, el señor Juan Bernardo Cadenas, que firma Juan B. Cadenas, mayor de edad, persona de mi conocimiento, y facultado por los precedentes estatutos, me solicita que protocolice en mi Registro como lo efectúo, el acta de constitución de "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima", que antecede. Previa lectura y ratificación de lo expuesto, así lo otorga firmando por ante mí, y testigos señores Amílcar W. Pereira Vecino y Amílcar Castro Vannelli, mayores de edad, vecinos de esta ciudad; hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Juan B Cadenas. — A. W. Pereira Vecino. Amílcar Castro. Ante mí: J. M. Córdoba, Escribano.

Protocolización número tres. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay hoy trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y de acuerdo con la solicitud formulada, incorporo con el número tres a mi Registro de Protocolizaciones, el acta de constitución de "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima", compuesta de once fojas de papel sellado del año corriente, de un peso cada una, números doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y uno al doscientos diecisiete mil quinientos noventa y doscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el día seis del corriente mes con el número dos, certificado médico, expedido por el doctor Atilio Ottieri, sobre la capacidad mental de la señora Adela Peri de Benincasa, del folio cuatro al folio cinco. — J. M. Córdoba, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor, que obran de fojas seis a fojas diecisiete de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año en curso. En fe de ello y para entregar a la Sociedad Anónima "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. Hay un sello que dice: José María Córdoba, Escribano. Hay un signo. — J. M. Córdoba, Escribano.

Copia. Montevideo, Agosto 30 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Juan Bernardo Cadenas, constituyendo domicilio a estos efectos en el escritorio del escribano José María Córdoba, calle Juncal N.o 1423, ante el señor Ministro, se presenta y expone: 1.o) Que se ha constituído en esta ciudad la Sociedad Anónima "Francisco Alonso Adami S. A.", con el objeto claramente establecido en el testimonio de estatutos que se adjunta. 2.o) Que con fecha 13 del corriente mes fueron aprobados, en asamblea general, los referidos estatutos, que han de regir los destinos de la Sociedad, confiándose al subscripto (artículo 50) la tarea de gestionar su aprobación ante el Poder Ejecutivo. 3.o) Que adjunto copia del acta notarial que registra la constitución de la Sociedad y en la que se contienen los estatutos mencionados. 4.o) Corresponde ahora, que cumplidos los trámites del caso, que el Poder Ejecutivo, reconozca la personería jurídica de la Sociedad de que se trata y a la vez apruebe su estatutos. Por lo expuesto, al señor Ministro de Hacienda, solicito: Que previa la intervención del señor Fiscal de Gobierno y de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, se aprueben estos estatutos de

"Francisco Alonso Adami S. A.", dando así por reconocida su personería jurídica y que luego se me devuelvan los estatutos con el fin de hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro de Hacienda, muy atentamente. Fdo. Juan Bernardo Cadenas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo. Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Francisco Alonso Adami S. A." sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o) El artículo 2.o que trata del objeto de la Sociedad, dice que: "esta tendrá plena capacidad jurídica en lo concerniente a toda clase de actos y contratos, y, asimismo, para el ejercicio de toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República". Como se ve es demasiado alta esa disposición estatutaria. No obstante, el artículo 406 del Código de Comercio, especifica que en el acto por el cual se forma la Sociedad Anónima, vale decir el estatuto, se debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender. 2.o) En el artículo 19 se establece que se realizarán asambleas extraordinarias, cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para que esa disposición resulte realmente eficaz, se sugiere la conveniencia de determinar el plazo dentro del cual, el Directorio estará obligado a convocar las asambleas. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo. Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Corresponde que previamente se de vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en el presente informe. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. Fdo. V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. Vista al interesado. Fdo. Por el Ministro. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 2 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. Señor Ministro: Juan B. Cadenas, con el domicilio de autos, evacuando la vista conferida en el expediente número 1066 año 1946, referente a la Sociedad Anónima en formación "Francisco Alonso Adami S. A.", al señor Ministro de Hacienda dice: La Inspección General de Hacienda, formula dos observaciones al proyecto de estatutos presentados a su consideración, la primera referente a la parte final del inciso C) del artículo 2.o referente al objeto de la Sociedad que dice: "ésta tendrá plena capacidad jurídica en lo concerniente a toda clase de actos y contratos y, asimismo, para el ejercicio de toda clase de acciones sin más limitaciones que la establecida por las leyes de la República" y la segunda observación, se refiere al artículo 50, del referido proyecto de estatutos, acepta la supresión de la parte final del inciso C) del artículo 2.o, transcripto en el parágrafo anterior de este escrito; y en cuanto al artículo 19 se le agrega la determinación de plazo solicitado, quedando redactado así: "Artículo 19. Las asambleas extraordinarias, se realizarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado, expresando el objeto de la convocatoria Cuando la asamblea extraordinaria la soliciten el Síndico o los accionistas, el Directorio está obligado a hacer la convocatoria con plazo no mayor de treinta días desde que recibió el pedido. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos de la expiración del plazo de duración de la Sociedad para decidir en cuanto a la continuación o disolución de la Sociedad. Por lo expuesto, sírvase el señor Ministro de Hacienda tener por evacuada la vista conferida y resolver en la forma solicitada en el escrito inicial de este expediente. Saluda al señor Ministro de Hacienda, con su mayor consideración. Fdo. Juan B. Cadenas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, para la evacuación de la vista pendiente. Fdo. Por el Ministro. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con las modificaciones indicadas por los peticionarios en el precedente escrito y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 35, inciso C) Mantiene el Fiscal al respecto la opinión emitida en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay S. A." y N.o 683-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Francisco Alonso Adami S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. Fdo. V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Francisco Alonso Adami" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir el activo y pasivo del establecimiento industrial y comercial de esta plaza, que gira con el nombre de "Francisco Alonso Adami" en los ramos de cirugía, rayos X, óptica, laboratorio, productos químicos, especialidades farmacéuticas, perfumería, etc. 2.o) El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Queda entendido que todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 2.o y 19. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. En cuanto a la observación al artículo 35 formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, respecto a la emisión de debentures, el Poder Ejecutivo ya ha expresado su opinión, que concuerda con los presentes estatutos. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Francisco Alonso Adami" con las observaciones aceptadas por los interesados y autorizarla a iniciar sus actividades, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad comunicará a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Juan Bernardo Cadenas, constituyendo domicilio a los efectos de la gestión en el escritorio del escribano José María Córdoba, calle Juncal N.o 1423, ante el señor Juez expone: I) Que como lo comprueba con el testimonio que acompaña el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Octubre próximo pasado, ha aprobado los estatutos de "Francisco Alonso Adami" Sociedad Anónima, otorgándole personería jurídica. II) Que por el artículo 50 de los referidos estatutos, ha sido autorizado para realizar las diligencias necesarias a fin de que la Sociedad se encuentre en condiciones legales para poder actuar. Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez, solicita: 1.o Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción y publicación de estos estatutos, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo. 2.o Que se ordene la inscripción de la expresada Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndosele el certificado correspondiente y se rubriquen los libros que se presenten. 3.o Que una vez terminados estos procedimientos y tasadas y satisfechas las costas causadas se le devuelvan los recaudos acompañados. Será justicia. Otrosí dice: Que autoriza al escribano José María Córdoba para que abone las costas y retire el certificado de inscripción de la Sociedad que representa, en la Matrícula de Comerciantes y los recaudos acompañados. — Juan B. Cadenas.

Presentado con un testimonio hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 6 de 1946. Al despacho. — Pereira.

20290. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — J. T. Pereira.

Vista N.o 5835. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Imof.

Recibido hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 21 de 1946. Al despacho. — Pereira.

21558. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis doy fe. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 5 al folio 47 y siguientes del Tomo 15 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$557.00 — 070.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: 900.000 kilos de harina de trigo con destino al establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1947 a las 9 horas — Montevideo, Enero 9 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20083-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 117

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir: Enjaretados de alambre, felpudos, salivaras de aluminio, papeleras de alambre, alfombras de lana, escritorio de roble, escritorios de cedro, mesa de roble, mesas de cedro, bibliotecas archivo de roble y de cedro, sillas de roble y de cedro, muebles archivo de cedro y de roble, butacas de roble y de cedros para escritorio, fichero matrices mimeógrafo, mesa grande de cedro, fichero de cedro, butacas de cedro, sofá, mesas ovaladas, mesa grande, sillas de cedro, mesas chicas, perchas de pie, mueble cristalero, muebles ropería, bancos de cedro, arañas de 3 y 4 picos, estufas eléctricas, perchas de pared, mesas para máquinas de escribir rejillas de pino, cama de bronce, ropero de roble mesa de luz, pizarrones con caballete, borradores para pizarrón, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1947 a las 10 horas — Montevideo Enero 9 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20084-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 107

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Calcetines color yerba mate, culotes para mujer calzoncillos blancos, sostiens para mujer, trajecitos para niños y niñas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1947 a las nueve y media horas — Montevideo, Enero 9 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20085-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 5

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: Lamparillas eléctricas de 300, de 150, de 100, de 75, de 25 watts y 220 volts

con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1947.

(Cuenta corirente) En.13-20086-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública 93 para adquirir: Relojes despertadores, azul en bolsitas, calentadores primus o similar, alimento "Toddy" o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 9 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20087-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 107, 1.er llamado. Asunto 84|3981. camisas, calcetines, calzoncillos, etc., para Cantinas Militares.

José Martínez Reina: 8.400 pares de calcetines tipo común, en colores y gustos varios según muestra N.o 41 a $ 5.04 la docena. 3.600 ídem, ídem, ídem según muestra N.o 43 a $ 7.20 la docena. 600 pares de calcetines buena calidad, en colores y gustos surtidos según muestra N.o 44 talles 10, 10 1|2 y 11 a $ 15.72 la docena. 600 ídem, ídem, ídem, según muestra N.o 45 a $ 16.80 la docena.

Pedro Muiño: 600 pares de calcetines buena calidad en colores y gustos surtidos según muestra Art. 9686 a $ 10.57 la docena, 600 ídem, ídem, ídem, según mueestra Art. 9689 a $ 13.50 la docena. 240 camisas según muestra Art. 412 cuello duro pegado a pesos 5.98 cada uno.

De Lodron y Malnero: 60 camisas según muestra etiqueta gris, serie 2015 con 2 cuellos a $ 13.15 cada una. 360 calzoncillos blancos según muestra "Delma" etiqueta plata" Serie 6364 a $ 2.74 cada uno.

Pizzorno Theoduloz y Cía.: 120 camisas según muestra N.o 798, con un cuello fijo "Novelflez" a $ 6.62 cada una. 36 ídem, ídem, con un cuello suelto "Novelflez" a $ 6.62 cada una. 144 ídem, ídem según muestra N.o 817 con un cuello suelto "Novelflez" a pesos 6.94 cada una ídem, ídem según muestra 831 con 2 cuellos "Duroflez" a $ 11.22 cada una. 48 ídem, ídem según muestra 842 con 2 cuellos blandos a $ 11.67 cada una, 360 calzoncillos blancos según muestra N.o 15, de popelina Paris a $ 3.38 cada una.

Torres y Cía.: 120 camisas según muestra Cal. 1096 cuello pegado blando a $ 6.80 cada una. 144 ídem, ídem según muestra Cal. 1067 con 2 cuellos (blando y duro) a pesos 6.60 cada una. 60 ídem, ídem Cal 821 con 2 cuellos (blando y duro) a $ 10.25 cada una, 24 ídem según muestra Cal. 51. cuello pegado blando a $ 9.70 cada una. 120 ídem según muestra Cal. 51, con 2 cuellos (blando y duro) a $ 10.50 cada una. 648 calzoncillos blancos según muestra Cal. 202 a $ 2.40 cada una. — Montevideo, Enero 7 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20081-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 93 (tercer llamado). — Asunto 84|4044. — Azul, Primus, Toddy, etc para Cantinas Militares. — Pesquera y Ca.. 3.600 latas de cornedd beef, según muestra a $ 3.95 la docena. — Juan Balerio: 3.000 tarros de líquido para limpiar metales, según muestra, marca "Venus", de 180 gramos neto, aproximadamente, a $ 0.38 cada uno. — Pedro Muiño: 250 relojes despertadores, según muestra "Helveco", artículo 9692, en varios colores, a $ 7.25 cada uno. — Carrau y Cía.: 600 tarros de alimentos "Toddy", según muestra, de 430 gramos, a $ 19.00 la docena. — Montevideo, Enero 7 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20082-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Papas para consumo

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 8.000 kilos de papas para consumo (2.o llamado) a realizarse el día 13 de Enero de 1947, a la hora 12 y 10.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, Enero 8 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20080-v.en.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000 hasta 30.000 bolsas usadas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.13-20079-v.en.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por un equipo extractor para gases

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un (1) equipo extractor de gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé N.o 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día viernes 24 del corriente mes, a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20078-v.en.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ACCOSSANO, uruguayo, arquitecto, domiciliado a estos efectos en la calle Médanos N.o 1423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de Construcción prefabricado", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias de las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.13-273-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUNTA DIRECTIVA DE LA CHRISTIAN SCIENCE, de Boston, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Cien Himnos del Himnario de la Christian Science, de lo cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado en esta fecha dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.13-256-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49409. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. León Michel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KELTUM

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 En.13-277-v.en.23.

ACTA N.o 49418. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss, Holanda, solicitan registrar la marca "SYNFORMON", para la clase 9. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.13-268-v.en.23.

ACTA N.o 49416. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward Limited, de Birmingham, Inglaterra, solicita registrar la marca

THE CRITERION

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.13-271-v.en.23.

ACTA N.o 49419. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIMEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-270-v.en.23.

ACTA N.o 49410. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.13-272-v.en.23.

ACTA N.o 49357. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIORATO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.13-34-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6750. — Montevideo, Enero de 1947. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina aplicable al lavado de fibras textiles de origen animal o vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.13-274-v.en.23.

ACTA N.o 6752. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por The Synergic Foundation incorporated del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto industrial consistente en una sustancia protectora contra insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.13-275-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 13|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.13-20088-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 12|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de villa Soriano, (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.13-20089-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En.13-287-v.feb.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 13 de 1946

5.a Sección

CESAR SPERANZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1373, y NELIDA POGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

ARTURO SCHLAK, 40 años, divorciado, electrotécnico, argentino, domiciliado Sarandí 480, y CLORINDA TROOVE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 480.

Luis María Solari, como apoderado de CURT DONIG, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 444, y Walter Wolfgang Mankiewitz, como apoderado de ERICA SIMMONDS, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 444.

EWALD KAUFFMANN, 49 años, soltero, músico, alemán, domiciliado Sarandí 272 (apto. 14), y MARGOT SPIRO, 37 años, divorciada, alemana, domiciliada Sarandí 272.

7.a Sección

JUAN ANTONIO CHIOZZA, 31 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1557, y ELENA BLANCA LARRALDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1540.

HUGO ANDRES LONGO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1204, y AURORA CEFERINA DE LEON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1204.

JORGE ARTURO DE VECCHI, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Soriano 1610, y MARINA GUTIERREZ RAVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1610.

10.a Sección

HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIRANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coimbra 5674, y SUSANA PESQUERA MOTTONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5674.

11.a Sección

LUIS OMAR CORREA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Oficial 3.o sin número, y ELVIRA MORAES PIRIZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3517.

BENITO PRIMITIVO ESTEVEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4230, y BLANCA NIEVES MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4292.

POLICARPO FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4778, y EDELMA UMPIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 4778.

12.a Sección

MARCELINO MARIA BRETON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Majested 1770, y FLORENTINA FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1770.

14.a Sección

PABLO TEOFILO SIERRA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arquímedes 1115, y PERLA DORIS MIGALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1080.

LUIS SANTIAGO PASQUET, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lozano 1017, y MARIA DEL CARMEN QUIÑONES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lozano 1017.

15.a Sección

OSCAR ADOLFO VAZQUEZ, 27 años, soltero, técnico industrial, argentino, domiciliado Cnel. Mora 538, y MARIA NATIVIDAD MARCELA RODRIGUEZ BORGHETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 549.

JOSE CATTAN, 32 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Juan Paullier 1067, y ZELMA ABULAFIA, 25 años, soltera, turca, domiciliada Juan Paullier 1067.

ALFREDO ALBERTO MOLLAJOLI, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2252, y MARIA GLORIA FERRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2292.

$2.00 P p.-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor Los Santos Actuario.

$18.00 En.13-280-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.13-259-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 31. Fo. 245), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente. Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47 dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1946, por el agrimensor José M. Gambini, registrado con el N.o 755 de la Dirección de Topografía, el 15 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintiduós metro, ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Noroeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste, 45 metros 14 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736 contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura, se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Juan Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando, por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. De acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 En.13-284-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Carmen Sofía F. Alvarez de Demicheli y PEDRO ALBERTO DEMICHELI, separación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Alberto Demicheli y Carmen Sofía Filomena Alvarez Vignoli, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|946, de Setiembre 18 de 1946) — Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.13-255-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.13-288-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 En.13-280-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BLANCO y ANTONIA VIGLIETTI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes Diciembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.00 En.13-278-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, encargada de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LEONTINA BALESTIE DE PARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el entrante feriado al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Dra. María Lola Barbat Garmendia.

$6.00 En.13-279-v.en.23.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Santa Clara, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Enero de 1947 a las diez horas y treinta minutos, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a fin de considerar la siguiente orden del día 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancia y pérdida; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 En.13-206-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Ledo Arroyo Torres, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "LA BARRACA LIMITADA", con sede en esta ciudad, integrada por Félix Ortiz de Taranco y Taranco y Compañía, Sociedad Anónima. La administración y uso de la firma a cargo de Enrique Ortiz de Taranco, en representación de "Taranco y Compañía, S. A." y Félix Ortiz de Taranco. Objeto de la sociedad: construcción de edificios y compra y venta de inmuebles. Capital: setenta y un mil pesos. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente de dos en dos años. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 33, folio 222, tomo 12. — "La Barraca, Limitada".

$6.00 En.13-292-v.en.23.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en la sede de la institución, calle Colón N.o 214 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o) Otros asuntos de interés para la sociedad. 4.o Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Art. 19). Elección de Síndico y suplentes respectivos. — Mercedes, Enero de 1947. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$10.00 En.13-289-v.en.23.

"COPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 del mes en curso en la sede social, avenida 8 de Octubre 4565, a las 18 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Asuntos varios: 4.o Nombramiento de 4 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Gerencia con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — El Directorio.

$1.60 En.13-276-v.en.13.

SEDALANA, S. A.

De acuerdo con el art. 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de "Sedalana", S. A., ha resuelto emitir acciones a la par hasta el límite de doscientos mil pesos nominales (v$n. 200.000.00) fijándose el plazo de cinco días, a partir de las publicaciones, para la subscripción de las acciones en proporción al número que posea cada accionista que se presente. Queda establecido el plazo de treinta días, a partir del vencimiento de la subscripción, para integrar el nuevo capital. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$8.00 En.13-258-v.en.17.

SOCIEDAD ANONIMA CERRILLOS
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cerrillos a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Enero de 1947 a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apartamento 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 En.13-249-v.en.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 13 del corriente se pagará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — El Gerente.

$3.20 En.13-237-v.en.21.

PLUNA, S. E. M.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Pluna, S. E. M., llama a licitación pública para la construcción de la aeroestación en el aeródromo de Paysandú.

Los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la agencia de Pluna, en Paysandú, calle Queguay N.o 873, y en nuestras oficinas centrales de Montevideo, calle Uruguay N.o 1107.

Las propuestas deberán ser presentadas en Paysandú, calle Queguay N.o 873, el día 17 de Enero a la hora 10.30, momento en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — La Gerencia General.

$1.60 En.13-283-v.en.13.

MANUEL MARTINEZ REINA, S. A. "EL TELAR"
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 del corriente mes a las 11 horas en el local social, calle República Francesa N.o 868, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1946 (art. 30); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (art. 29); 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (art. 38).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 22 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — El Secretario.

$8.40 En.13-338-v.en.15.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA, S. A. ("PAYLANA")
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, para considerar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos sociales.

Regirá, a los efectos del quórum, la exigencia de los artículos 37 y 38 del estatuto vigente. — Paysandú, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Henderson, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$6.00 En.13-300-v.en.23.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA, S. A. ("PAYLANA")
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a celebrarse el viernes 31 de Enero en curso a las 21 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 896. Orden del día: Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico y su suplente. — Paysandú, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Henderson, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$6.00 En.13-299-v.en.23.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (AZUCARLITO)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 31 de Enero corriente a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Elección de dos Directores titulares, siete suplentes en orden preferencial, Síndico y su suplente (art. 14 de los estatutos); 2.o Memoria anual; 3.o Balance general y anexos; 4.o Informe del señor Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben retirar de Secretaría la boleta de entrada con tres días de anticipación, por lo menos, al del acto indicado (art. 35 de los estatutos). — Paysandú, Enero 11 de 1947. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$10.00 En.13-301-v.en.23.

SOCIEDAD ANONIMA CERRO LARGO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Cerro Largo, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Enero de 1947 a las diez horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 En.13-307-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 31 de Diciembre 1946. Escribano autorizante: José A. González Puig. Domicilio: Punta del Este. Integrantes: Carlos Rossi Arnaiz, Germaine Caillard de Rossi, Jesús Cambó y Ramón Girona Ribera. Objeto: explotación inmobiliaria amplia. Plazo: 50 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro P. de Comercio. Denominación: "Mareste, S. R. Limitada". Administración: a cargo del socio Ramón Girona Ribera, domiciliado en "Punta del Este". Capital: $ 280.000.00, dividido en 280 cuotas de un mil pesos cada una, aportados: $ 65.000.00 en efectivo, por Carlos Rossi Aznaiz; $ 65.000.00 en efectivo, por Germaine C. de Rossi; $ 100.000.00 en efectivo, por Jesús Cambó, y $ 50.000.00 en inmuebles, por Ramón Girona Ribera. Capital integrado, $ 140.000.00 y el resto antes del 1.o de Octubre de 1947. Balances: el 30 de Junio de cada año y dentro de los cuatro meses de esa fecha se celebrarán las asambleas. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia de 6.o turno el 7 de Enero de 1947, con el N.o 3 al Fo. 10 v. y sig. del tomo 16 del R. de Contratos. — C. Rossi. — G. Rossi. — J. Cambó. — R. Girona Ribera. — José González Puig.

$16.00 En.13-236-v.en.23.

V E N T A

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido en venta la provisión sita en Avda. Garzón 2101, al Sr. VICENTE SUAREZ. Acreedores presentarse en Of. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Fermín Riverón.

$7.20 En.13-257-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "AMADEO BERARDI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de pastas denominada "El Vesubio", situada en la calle Pablo De María N.o 1420. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Andrés Cheveste N.o 1437. — Julieta Avelina Fedullo. — Humberto Fedullo.

$10.80 En.13-221-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que: I) Eduardo Canedo vendió a JOSE RODRIGUEZ TASENDE y MANUEL EIRIS su cuota en la Soc. "José Rodríguez Tasende y Cía.", "Barraca Santa Ana", venta de carbón y leña, de esta ciudad; II) Los acreedores pueden presentar sus cuentas en Emilio Raña 2629. — Montevideo, Enero 7 de 1947.

$10.80 En.13-248-v.feb.1.o.